

MÉXICO-CADIZ 1811
BOLETIN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOLÓGICAS
SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 4
1980



AL BOLETIN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOLÓGICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MÉXICO-CADIZ 1811. UN DOCUMENTO Y UN DEBATE

BOLETIN DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS
SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 3,
1989

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Bibliográficas
Calle de San Juan, número 10, México, D.F.

MÉXICO-CADIZ 1811
UN DOCUMENTO Y UN DEBATE

Introducción y selección de textos

por MANUEL CALVILLO



SUPLEMENTO
AL BOLETÍN DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS, 3

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MÉXICO, 1989

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MÉXICO, D.F.
1982

Para D. SILVIO ZAVALA
en sus ochenta años



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MÉXICO, D.F.
1982

El 16 de septiembre de 1811 se leyó en las Cortes de Cádiz un documento fechado en la ciudad de México el 27 de mayo anterior, bajo el rubro *El Real Consulado de México manifiesta a V. M.* —tratamiento que las Cortes aprobaron para sí al instalarse en septiembre de 1810— *con mucha prolijidad y juicio el estado de diversas castas de habitantes de la Nueva España...*. El título íntegro va en la transcripción que se hace con el número III, precedido de la Representación del mismo Consulado de 17 de abril anterior.

El debate que provocó en las Cortes su lectura —del 16 al 20 de septiembre— se reproduce con el número IV, tomado del tomo octavo del *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, impreso en Cádiz en 1811.

Como antecedentes de los documentos del Consulado se reproducen, con el número I, el Decreto de la Suprema Junta Central Gubernativa del Reino, de 22 de enero de 1809, y con el número II el Manifiesto y el Decreto del Consejo de Regencia de España de 14 de febrero de 1810. Con el número V se incluye la nota undécima de la primera *Carta de un Americano al Español sobre su número XIX*, editada en Londres en 1811.

Las conocidas como Representaciones del Consulado de México se publicaron por vez primera en 1836 por Carlos María Bustamante en su *Suplemento* —libro quince, correspondiente a 1811— a *Los tres siglos de México* del padre Andrés Cavo. La obra, y el Suplemento, se reeditó en 1852 y 1870. La Representación de mayo la recogió en 1878 Juan E. Hernández y Dávalos en el tomo II de la *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México* como documento número 224.

Las transcripciones ilustran el origen y significado del episodio que culminó en el debate de las Cortes. Un conflicto que se insertaba en el más amplio y secular del que era una expresión.

Dispersos los textos hasta hoy, los reunimos para la inteligencia documentada del suceso. Desde la publicación de las Representaciones del Consulado por Carlos María Bustamante, a partir de 1836 se disponía de un minutarario para su conocimiento. En México, Lucas Alamán, Niceto Zamacoís y Julio Zárate se ocuparon del episodio en sus obras. Alamán y Zamacoís mencionaron la pugna entre americanos partidarios de la independencia, pero no incorporados a la insurgencia armada, y los peninsulares. Y también el Bando del virrey Venegas prohibiendo papeles subversivos que contribuyeran a la discordia.¹ Alamán y Zamacoís señalaron como motivo del Bando la circulación de un extracto de la Representación del 27 de mayo. Según ellos, las Representaciones del Consulado las

¹ Bando de 19 de noviembre de 1811.

incitó el Decreto del Consejo de Regencia de 20 de agosto de 1810, publicado en México el 14 de diciembre siguiente. El Decreto encabeza la Representación del 17 de abril, que se refiere toda a él. Pero la del 27 de mayo excedió la intención de la primera, que no se presentaría en las Cortes.

En el documento del 17 de abril el Consulado impugnaba la convocatoria de 14 de febrero de 1811 a elegir diputados por América —naturales de las provincias que representaran. Se inconformó también con el decreto de 31 de julio de 1810 que, no obstante su declaración verbal a favor de los peninsulares avecindados en México, no corregía su exclusión del derecho a ser elegidos. El planteamiento era simple: se reclamaba ese derecho, y que se concediera desde luego elegir seis diputados españoles, dos por cada uno de los Consulados de Comercio de Nueva España —los de la capital, de Guadalajara y de Veracruz.

En el Decreto de 31 de julio la regencia declaraba: "la convocatoria —de 14 de febrero— no debe entenderse, como suena, de los españoles nacidos en América y Asia, sino también de los domiciliados y avecindados en aquellos países, y asimismo de los indios, y de los hijos de españoles e indios". No había sido su ánimo, declaraba la regencia, "excluir tan beneméritos vasallos... dignos de la representación que deben gozar en el Congreso nacional como verdaderos vasallos españoles americanos...".

Por primera vez se hablaba de los peninsulares avecindados en ultramar como españoles americanos, calificación tradicional y legal aplicada a los criollos, hijos y descendientes de conquistadores, pobladores y de los inmigrantes.

Para esos días los criollos insurgentes habían desechado el título de españoles americanos para, con los indios, mestizos y castas, ostentarse simplemente como americanos. Tan sólo en Nueva España, el Perú y América del Centro, la denominación tradicional seguía aplicándose bajo el dominio metropolitano.

Publicada en México la convocatoria de 14 de febrero en la *Gazeta* del 18 de junio siguiente, las elecciones ya se habían realizado antes del 14 de diciembre, cuando se publicó el decreto de la regencia de 30 de agosto. Los diputados mexicanos navegaban hacia España. Los que se presentaron a las Cortes fueron quince, uno por cada provincia; los diputados por San Luis Potosí y Oaxaca no hicieron el viaje.

En la convocatoria para elecciones en España se estableció un diputado por cada cincuenta mil habitantes, más un diputado por cada ciudad con voto a Cortes, y uno por cada junta de provincia o reino que resistían a los franceses. Los diputados españoles, propietarios y suplentes —éstos por las provincias ocupadas por el enemigo— fueron doscientos cuarenta, y los americanos sesenta y ocho. Nueve americanos se incorporaron a las Cortes después de enero de 1812, y no participaron de hecho

en los debates sobre el proyecto de Constitución y las cuestiones de América involucradas en ella.

El tema de la representación que correspondía a los dominios ultramarinos fue conflictivo desde el 20 de septiembre de 1810, cuando se "eligieron" los suplentes por las Américas. En espera de que llegaran los propietarios, fueron treinta. Los suplentes reclamaron desde ese día la desigualdad entre ultramarinos y peninsulares al no considerarse la base de la población.

En relación a los diputados propietarios y atendiendo tan sólo a la Nueva España —con las Provincias Internas—, y su población de cinco millones, según el documento del Consulado del 17 de abril, de aplicarse el criterio de la convocatoria para los peninsulares —un diputado por cada cincuenta mil habitantes— le hubieran correspondido cien diputados propietarios. En su segunda Representación, la de 27 de mayo, el Consulado estimó la población de Nueva España en seis millones, integrada así: tres millones de indios, dos millones de castas, novecientos veinticinco mil blancos —españoles y criollos—, y setenta y cinco mil negros.

En su demanda el Consulado argumentaba: "Si el número de seis diputados para la familia europea, es superior a la suma de sus individuos, está aún muy lejos de la entidad y valor de este cuerpo, que significa más de la mitad del reino, porque si significase menos, el equilibrio y la obediencia desaparecerían a la par". Los españoles eran, se afirmaba, los "antores perpetuos y únicos de la opulencia indiana, que refluje inmediatamente a la matriz". El argumento era subsidiario del histórico: "Su condición de conquistadores sobre un pueblo conquistado, hace de ellos —los peninsulares— los habitantes primeros, los predilectos, y los privilegiados de toda la América; y desdichados de nosotros, y desdichadas las Indias, el día que perdamos este ascendiente, resorte y escudo único de la obediencia y la subordinación."

A través de trece párrafos el Consulado exponía su causa: únicamente los europeos eran los calificados para ilustrar a las Cortes sobre América por lo que, se pedía, debía suspenderse todo debate en asuntos de ella hasta la llegada de los diputados de los Consulados. "No está en el orden natural, ni en el social —advertía el Consulado—, que el hijo de una grande provincia, capaz de ser nación, adopte la causa de la dependencia, ni que preste su corazón a los intereses de la metrópoli en contraposición de su patria imaginada."

No obstante declarar que tributaba sus "respetos y consideraciones al relevante mérito de los diputados americanos...", ellos no podían "suplir sin agravio ni peligro la concurrencia de los españoles europeos de América". No sólo, al referirse de nuevo a los americanos en las Cortes los calificaron de "...adversarios hipócritas, en cuya alma dominan sentimientos opuestos diametralmente, ...enemigos disfrazados de hermanos y cuyo carácter es la disimulación".

El Consulado concluía nombrando "por defensores provisionales" de

los europeos-americanos ante el Poder Legislativo y ante el Ejecutivo a los diputados —españoles— “D. Evaristo Pérez de Castro, D. Manuel Antonio García Herreros y D. Agustín Argüelles, que cesarán en su cargo cuando sean reemplazados por nuestros diputados.”

El Consulado concluía ofreciendo enviar un segundo documento *amplio y demostrativo* de su “candor y pureza y santidad de intenciones”.

Hasta aquí sumariamente el alegato del Consulado fundando su petición.

Atendiendo al tardío Decreto de la regencia de 30 de agosto de 1810, su petición de tener representantes elegidos por los españoles de América en las Cortes era explicable. Concediéndose a los indios el derecho a nombrar “defensores” ante ellas, se omitía la misma expresa concesión a los europeos de América. Reducido el planteamiento a estos términos, la demanda del Consulado, excepto por los títulos que exponían, y sus desahogos verbales, podía dar lugar a un limitado y arduo debate en las Cortes, estando decidida la cuestión desde la convocatoria del 14 de febrero de 1810 para las Cortes Extraordinarias. Para las futuras, la petición significaba un régimen de excepción —seis diputados para setenta mil europeos de Nueva España si se insistía en el punto— y atentaba contra la igualdad con base en la población que demandaban los americanos. Pero el documento no llegó a presentarse en las Cortes, lo que sí ocurrió con la Representación del 27 de mayo.

A través de treinta y siete párrafos de ésta su lectura se prolongó más de dos horas, según el doctor Mier que fue testigo del debate desde las galerías.

El título del documento anunciaba que el Consulado exponía “con mucha prolijidad y juicio el estado de las diversas castas de habitantes de la Nueva España, en razón de su cantidad, civilización, índole, costumbres, pasiones, deseos y patriotismo, de cuya combinación analítica deduce naturalmente la verdad amarga, de que aquellas remotas provincias no están aún en sazón de ser igualadas a la Metrópoli sobre el orden, forma y número de la representación nacional...” El Consulado indicaría “el plan más fácil, sencillo y propio, quizá el único seguro para conciliar la representación americana con la conservación de las Américas”.

El título solo propuso su sentido, pero el discurso de los cónsules lo rebasó. Resumir el documento lo atenuaría; comentarlo no es nuestro propósito, limitado a reunir documentos.

En la Representación del 17 de abril los cónsules declararon que escribían *sin antipatía contra los indígenas y sin prevención contra el país*. Según Lucas Alamán no se informó de ella en México al secretario del Consulado, Basilio Arrillaga, por su condición de criollo. Ni de ella ni de la del 27 de mayo.² Su reseña del documento y el episodio en las Cortes se registrará más adelante.

² Alamán, Lucas. *Historia de Méjico, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año 1808 hasta la época presente*, tomo III, México.

Niceto Zamacoís, vizcaíno avecindado en México, en el capítulo I del tomo VIII de su *Historia de México, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, publicado en 1878, atendió con extensión el suceso. Resumió la Representación del 17 de abril soslayando las expresiones más acerbas. De la del 27 de mayo transcribió párrafos, el más relevante sobre la barbarie y la tiranía de los antiguos incas. El tema resultaba lejano a México.

Los cónsules eran morosos al referirse al México prehispánico, la Conquista y el dominio españoles. Zamacoís disenta de juicios sobre el México antiguo. Los cónsules, por ejemplo, acusaban a Antonio de Solís de escribir fantasías sobre el imperio conquistado por su héroe Cortés. Zamacoís observaba que Solís tan sólo seguía las *Cartas de Relación de Cortés*, la *Historia de Bernal Díaz del Castillo*, y a Francisco Terrazas, que dejaron testimonios de la grandeza y el arte del imperio de Moctezuma. Negaba también el Consulado las crueldades de los españoles, causa de la despoblación de las Indias, que repitieron extranjeros "infatuados por el fanático e hipócrita Las Casas". El Consulado remitía a los sacrificios humanos a los dioses —treinta mil al año— y a la antropofagia, abolidos por los españoles. Zamacoís transcribió *in extenso* los párrafos sin comentarlos. También transcribió el elogio que los cónsules hicieron del régimen colonial y de la situación privilegiada de los indios bajo las leyes. No citó que ellos, los indios, como escribía el Consulado, bajo ese régimen "se transformaron súbitamente en hombres domésticos, sujetos a una policía blanda los Urangutanes pobladores de las Américas".

Zamacoís también omitió los juicios de los cónsules sobre las castas y los criollos.

Según los cónsules los extravíos de la Junta Central, al ofrecer la Representación de las Américas en las Cortes, imitó lo aprobado en la Asamblea bonapartista de Bayona de 1808 que estableció "la participación en el poder supremo, y la asistencia a las Cortes de los diputados de Indias... [con] la calidad previa de nativos del País, [y] la igualdad de derechos entre las colonias y la Metrópoli".

Expurgando las expresiones más violentas, Zamacoís informaba bien de los dos documentos del Consulado y resumía con parquedad el debate en las Cortes.

Su juicio final era una versión del de Lucas Alamán en su *Historia*. Más breve, la del debate en las Cortes no era infiel pero sí incompleta.

Después que Bustamante publicó en 1836 las Representaciones del Consulado, disponiéndose de los *Diarios de las discusiones y Actas de las Cortes*, el suceso no podía ser ignorado por los historiadores.

Julio Zárate en el tomo tercero, libro segundo, capítulo VI de *México a través de los siglos*, historia también el suceso con más brevedad que

Zamacóis y que Alamán. Sus fuentes citadas eran la *Historia* de Alamán, la *Revolución de Nueva España* de fray Servando Teresa de Mier, el *Suplemento* de Bustanante, *Los tres siglos de México* del padre Cavo, y la *Colección de documentos* compilados por Juan E. Hernández y Dávalos. La noticia del episodio era más breve que las de Zamacoís y Alamán, quien declaró —y Zárate lo censuraba— “incontestables las razones expuestas por el Consulado”.

A más de medio siglo el suceso de 1811 se desvanecía, aunque la disputa sobre el dominio español no se cancelaba.

Incurrirémos en una digresión. En 1875 —pocos años antes de la aparición de *México a través de los siglos*— se recogía en dos volúmenes con más de mil páginas la *Polémica entre el Diario Oficial y la Colonia Española, sobre la administración virreinal en Nueva España*. En ella se hacían referencias someras, y aun posteriores, pero no se aludía a los debates, y a los papeles de Cádiz en que se exponían los agravios americanos contra esas administraciones.

La polémica se inició por un artículo publicado en la *Colonia Española* el 17 de junio de ese año. En él se comentaba la Ley de la Colonización de 31 de mayo anterior. Se elogiaba la Ley y se opinaba que debía adicionarse con un artículo que estableciera: “La palabra *extranjero* —subrayada— queda relegada al olvido. La susceptibilidad nacional pasa al panteón de las curiosidades históricas”.

El 17 de junio, entre consideraciones sobre la demora de promover la colonización extranjera, calificada favorablemente, en el *Diario* se escribía: “El pueblo mexicano mal educado en tiempos del virreinato para la práctica de la libertad, habiendo recibido de la madre patria los funestos legados de la ignorancia y del fanatismo, que no fueron crimen de España, sino del Tiempo, según la frase del gran poeta, tuvo que sacudirse cso en muchos más...”

El punto conflictivo estaba propuesto, y el tema de la Ley de Colonización sería relegado. La *Colonia* respondió el 20 de julio con una calorosa apología del régimen colonial. Otros periódicos participaron en la polémica que se prolongaría hasta diciembre. Las apelaciones históricas y los argumentos los dictaba la antigua pugna de criollos y peninsulares. Pero el debate en Cádiz por la Representación del Consulado se ignoró, como los derechos reclamados por los americanos en las Cortes y la insurgencia.

En la colección *El liberalismo mexicano en pensamiento y acción* se publicó, en 1949, el volumen de documentos *México en las Cortes de Cádiz*. Se reprodujeron algunos documentos y parcialmente intervenciones de diputados mexicanos en algunos debates, como el del artículo 29 del proyecto de Constitución, que establecía la base de población para elegir diputados. Se recogieron participaciones en los días 14 y 20 de septiembre de 1811, día en el que se aprobó. Se ignoró lo ocurrido del 16 al 20 con motivo de la Representación del Consulado. Mas atendiendo única-

mente a intervenciones de cuatro americanos, la inteligencia del debate era fragmentaria.

En 1964 se editó en España una antología de las *Actas de las Cortes de Cádiz*, dirigida por Enrique Tierno Galván. La probidad objetiva de Tierno Galván preside los dos volúmenes de la más confiable obra de consulta accesible a todos los lectores interesados. En el tomo I se transcribe parte del debate del artículo 22 del proyecto de Constitución, en el que se excluía de la ciudadanía activa y pasiva a los que "por cualquier línea son habidos y reputados por originarios de África". Durante cinco días —4, 5, 6, 7 y 10 de septiembre— se discutió y, finalmente, se aprobó el artículo, que establecía una excepción. A quienes tenían sangre africana "les quedaba abierta la puerta de la virtud y el merecimiento para ser ciudadanos", y se les concedería carta de tales "a los que hicieran servicios calificados a la Patria, o a los que se distinguieran por su talento, aplicación y conducta, con la condición de que sean hijos de legítimo matrimonio de padres ingenuos; de que estén casados con mujer ingenua", avocindados en los dominios de España, "y de que ejerzan alguna profesión, oficio o industria útil con un capital propio". El artículo, en votación nominal solicitada por Miguel Guridi y Alcocer —diputado por Tlaxcala— se aprobó por ciento ocho votos contra treinta y seis de los americanos.

El debate doctrinario fue el más apasionado de los americanos. La cuestión y la resolución incidían en la de fondo de la igualdad de las Américas, después de declararse desde el 22 de enero por la Suprema Junta Central que eran "una parte esencial e integrante de la monarquía española". Y más tarde, en el Manifiesto de 14 de febrero de 1810, el Consejo de Regencia la ratificaba al declarar que a los dominios de ultramar les correspondían "los mismos derechos y prerrogativas que a la Metrópoli".

El mismo día 14 la regencia promulgaba el decreto para la elección de diputados por América a las Cortes: "uno por cada capital cabeza de partido de esas diversas provincias". El Manifiesto y Decreto se publicaron en la *Gazeta del Gobierno* de México el 31 de mayo siguiente.

La Representación precaria de ultramar sería en Cádiz y en América motivo de las más irritadas y permanentes impugnaciones, iniciadas desde el 20 de septiembre de 1810 por los mismos diputados suplentes por América "elegidos" ese día en Cádiz. El conflicto estaba expreso en la Representación del Consulado de México.

La Antología dirigida por Tierno Galván, al no conocer el documento, omitió toda referencia al episodio de la Representación del Consulado en las Cortes.

En 1979 se publicó en México el tomo XIII de la colección *Los Derechos del Pueblo Mexicano* con el título *Las Cortes de Cádiz*. En él se reprodujeron, sin consignar las fechas, las participaciones de los diputados americanos en los debates de Cádiz, y las de nueve de ellos cuando se

trató de la Representación del Consulado —p. 364-383. No las de los diputados españoles. Algunas fechas aparecen en documentos sobre el asunto, pero sin precisar el día en que se presentaron en las Cortes. La ilustración del episodio resulta también fragmentaria, más aún ignorándose el texto de la Representación.

La noticia del suceso la recoge Antonello Gerbi en dos obras: *Viejas polémicas sobre el Nuevo Mundo* —Lima, 1946—, y *La disputa del Nuevo Mundo. Historia de una polémica, 1750-1900*. México-Buenos Aires, 1960.

En *Viejas polémicas* Gerbi repasa las tesis sobre América, sobre su inferioridad, la de la naturaleza viva —animales y hombres—, y la de la naturaleza física de un mundo nuevo que, según Buffon, "aún no había tenido tiempo de trazar todos sus planes ni desarrollarse en toda su amplitud".

A Gerbi le interesan las ideas de autores europeos en la segunda mitad del siglo XVIII. La detracción de América llegó a su expresión más radical en la obra del abate Corneille de Paw: *Recherches philosophiques sur les américaines...*, publicada en Berlín en 1779. En Paw se centró la polémica de los americanos. Gerbi, el más cabal expositor de ella, en *Viejas polémicas* tituló el apéndice III "*De Paw en las Cortes de Cádiz y fray Servando Teresa de Mier*".

Ninguno de los diputados mexicanos que asistieron a Cádiz reseñó, que sepamos, las ásperas sesiones del 16 al 20 de septiembre de 1811. Únicamente Mier, que fue testigo mudo y agitado de ellas, sería su vehemente y sumario cronista.

Mier estaba involucrado en polémicas sobre América desde antes. De regreso a España, después de obtener en Roma su secularización, y ya en Madrid, conoció *El viajero universal, o noticia del mundo antiguo y nuevo, obra recopilada de los mejores viajeros*, de Joseph La Porte, que en treinta y nueve tomos se editó en Madrid de 1796 a 1801. La obra apareció con un suplemento de cuatro volúmenes, constando como supuesto autor D.P.E.P. —Don Pedro Estala Presbítero—, que la adicionó con temas americanos. Mier, en sus Memorias —*Relación de lo que sucedió en Europa al Dr. D. Servando Teresa de Mier, después de que fue trasladado allá por resultados de lo actuado contra él en México, desde junio de 1795 hasta octubre de 1805*—, que redactó preso en el Santo Oficio de México, entre 1818 y 1820, mencionó a Estala. Lo acusaba: "...copió contra la América y especialmente contra México todos los absurdos y desatinos de Paw y sus secuaces Raynal, Robertson y Labarpe..." Para refutarlo escribió Mier unas *Cartas de Tulitas Cacaloxochitl Cihuapilitzin Mexica* o "señorita mexicana al Viajero Universal"³ según traducía él mismo.

A Estala lo informaba Luis Tres Palacios, quien en México —escribía

³ *Escritos Inéditos de fray Servando Teresa de Mier*. Introducción, notas y ordenación de textos por J. M. Miguel i Vergés y Hugo Díaz Thorné. El Colegio de México, 1944, p. 161.

Mier— “había hecho sobre la gente ordinaria varias observaciones propias de un montañés que ve el mundo por primera vez”. Mier había reclamado a Tres Palacios por escrito, quejándose “de las blasfemias que el Viajero había escrito contra el venerable Casas”, carta que Tres Palacios comunicó a Estala. Éste lo comenzó a perseguir y Mier no publicó sus *Cartas*. Pronto fue aprehendido, aunque no por las *Cartas* sino como secuela de las persecuciones que se iniciaron por su sermón guadalupano de 1794 en México. A fines de enero de 1804 fue enviado a la cárcel de Los Toribios en Sevilla.⁴

Pero la historia de Mier no debe atraparnos. Se registra tan sólo que ya en 1803 combatía la leyenda negra de América y mencionaba a Paw. La irritada refutación de los americanos a Paw venía de años atrás, y es el tema central de las obras de Gerbi.

“Pero el escándalo culminante de esta lucha a muerte —escribe Gerbi— tuvo lugar cuando el Consulado de México propuso —en 1811— a las Cortes de Cádiz limitar la Representación parlamentaria de Nueva España, porque de sus seis millones de habitantes, tres eran indios, dos de mestizos, y mitad del millón de blancos era incapaz de derechos políticos, porque en México dominaba el humor y el ingenio indolente y sensual, y los indígenas eran generalmente ruines y estólidos.”⁵

Fue cuando Mier indignado, como los diputados americanos, acusaría al redactor de la Representación de recoger las calumnias de Paw. Gerbi cita textualmente a Mier acudiendo a su *Historia de la Revolución de Nueva España* —publicada en Londres en 1813— y a otros textos como la *Idea de la Constitución dada a las Américas por los reyes de España antes de la invasión del antiguo despotismo*, escrita por Mier preso en el Castillo de San Juan de Ulúa en 1820.

El tema sería recurrente en Mier desde 1811 a 1820.

Gerbi hace plena fe a la versión de Mier sin conocer el texto de la Representación del Consulado ni las actas de los debates en Cádiz, ni la primera *Carta de un Americano [Mier] al Español*, impresa en Londres en 1811. En ésta Mier legitimaba la declaración de independencia absoluta de Venezuela, censuraba los artículos de la Constitución aprobados en las Cortes y los conocidos del proyecto, iniciando su primera embestida contra el documento del Consulado. No conociendo esa primera *Carta*, no cita su nota undécima en la que Mier formulaba la anti-tesis de la Representación, profesando en ella, y en la *Carta* toda, la leyenda negra de España en las Indias.

En *La disputa del Nuevo Mundo* Gerbi regresa a Mier y Paw en las Cortes de Cádiz. Amplía en nota referencias personales y bibliográficas en los escritos de Mier y transcribe, a veces literalmente, párrafos de

⁴ *Ibid.*, p. 177-178.

⁵ Gerbi, Antonello. *Viejas polémicas sobre el Nuevo Mundo*. Tercera edición. Lima, 1946, p. 285-299.

*Viejas polémicas.*⁶ La Representación del Consulado hubiese sido para Gerbi un testimonio singular, el más extremado que perpetuaba la disputa secular en los días de la insurgencia americana.

Los debates de Cádiz sobre la Representación que tenían, y la que debía corresponder a las Américas en las futuras Cortes, interesó en México a los historiadores en el siglo XIX. También se recrea en publicaciones del XX como las que mencionamos.

A una atención muy especial obliga el estudio comprensivo y riguroso de Demetrio Ramos: *Las Cortes de Cádiz y América*, publicado en el número 126 de la *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, 1962.⁷ En la parte relativa a "La Constitución y América" alude a la aprobación de los artículos 22 y 29 del proyecto constitucional, después de una "acaloradísima discusión" que se prolongó del día 14 al 20 de septiembre. No disponiendo Ramos del documento del Consulado que incitó la vehemente reacción de los americanos, más allá de los artículos del proyecto que impugnaban, no distingue las dos cuestiones del conflicto. Cuestiones involucradas pero no las mismas.

Se ha mencionado la *Historia de Méjico* de Lucas Alamán. Para concluir este premioso repaso la atenderemos como última referencia a historiadores que reseñaron el suceso.

La Representación del Consulado se presentaba a las Cortes, consignamos ya, para exponer "el estado de las diversas castas de habitantes de la Nueva España, en razón de su cantidad, civilización, índole, costumbres, pasiones, deseos y patriotismo...".

La obra del más distinguido conservador de la primera mitad del siglo XIX no se ha ignorado, y las páginas sobre el episodio de septiembre en Cádiz deben consultarse. Los capítulos I al III de la parte primera del libro IV de su *Historia*, los asignó a las Cortes de Cádiz, y a examinar la Constitución de 1812 y la participación de los diputados americanos.

Cuando Alamán se refería en el tomo I de su *Historia* a las estimaciones de la población de Nueva España a principios del siglo XIX, citó a Abad y Queipo, a Humboldt, al doctor Mier, a José María Luis Mora y a Lorenzo de Zavala. En la nota 13 al capítulo I del tomo I, escribió: "Si se quiere ver pintado con el colorido fuerte de las pasiones exaltadas en el momento de su mayor efervescencia el carácter de los habitantes de Nueva España, véase la representación que hizo a las Cortes reunidas en Cádiz, el Consulado de Méjico el 27 de mayo de 1811, publicada por D. Carlos Bustamante... que se reimprimirá en el tomo 2º de esta historia."

No el tomo II sino en el III —p. 71-84—, se ocuparía Alamán de la Representación, excusándose de reproducirla por la amplitud de su

⁶ *La disputa del Nuevo Mundo. Historia de una polémica 1750-1900*. México, 1960, p. 285-289.

⁷ *Op. cit.*, p. 433-439.

reseña, que atendía el debate en las Cortes cuando se conoció el documento. Fue uno de los incidentes, escribió, "que vinieron a agitar más violentamente los ánimos".

Alamán historia el suceso: el presidente Ramón Giraldo la presentó en la sesión del 16 de septiembre interrumpiendo el debate del artículo 29 del proyecto de Constitución. Los artículos 22 y 29 atentaban contra la igualdad indiscriminada ofrecida a las Américas desde 1809 por la Junta Suprema Gubernativa de España e Indias que sería, ya lo señalamos, la cuestión de mayor desacuerdo entre los diputados de América y España.

Alamán reseñó ajustadamente los dos documentos del Consulado y su demanda en favor de una Representación particular de los peninsulares avecinados en la Nueva España.

En el documento de 27 de mayo el Consulado iba más allá de los términos del primero, formulando sin atenuantes la detración del Nuevo Mundo. Alamán lo citó: "es una grande región en que domina el humor o el genio indolente y sensual; donde se vive para los placeres y en las disipaciones;... donde la religión santa recibe muchos obsequios exteriores y poco respeto interior; donde el mando precario e inestable deja correr las cosas en la marcha que llevan, y en donde la riqueza, la abundancia y el temperamento destierran la avaricia sombría, el temor saludable de la divinidad y las delicadezas sociales".

La gran prosperidad de Nueva España, afirmaba el Consulado, era fruto de la moderación de las instituciones, la prudencia del gobierno y las cualidades de los españoles peninsulares. El Consulado denunciaba que en los primeros pasos de la insurgencia influyó la Junta Central "proclamando la soltura donde se sufría mal la sujeción; exageró la libertad donde esta voz suena independenciam; habló a los ruines y estófidios indígenas el mismo lenguaje que a los castellanos generosos; para halagarlos les ponderó los rigores de la tiranía,... les anunció la reforma, les hizo creer que podían aspirar a mejor estado y exaltó el odio a la matriz, al gobierno y a la sumisión...; rogó, cuando debía mandar; pidió la amistad, cuando debía exigir la obediencia; convidó con la soberanía, cuando no querían ser vasallos; les dió representación nacional, cuando no sabían ser ciudadanos;... y los trató como sanos, cuando estaban cientes y dolientes".

El Consulado mencionaba a la Junta Central, mas su exasperación la causaban el Manifiesto y el Decreto de 14 de febrero de 1810 del Consejo de Regencia, que institucionalmente, aunque con nuevos individuos, continuaba como poder ejecutivo en la península.

La Junta Central, desacreditada y disuelta por decisión propia el 29 de enero de 1810, no fue la que formalmente suscribió el Manifiesto del 14 de febrero siguiente en el que declaraba: "Desde este momento españoles americanos os veis elevados a la dignidad de hombres libres, no sois ya los mismos de antes, encorvados bajo un yugo más duro mientras más distantes estabais del centro del poder, mirados con indiferencia, vejados

por la codicia y destruidos por la ignorancia. Tened presente que al pronunciar o escribir el nombre del que ha de venir a representaros en el Congreso nacional, vuestros destinos ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes, ni de los gobernadores: están en vuestras manos."

La declaración sería recogida y divulgada, como confesión metropolitana, por la insurgencia de América.

Lucas Alamán reseñó las sesiones de las Cortes del 16 al 20 de septiembre de 1811, sin disimular el enconado debate sobre el documento del Consulado. Pero Alamán lo expurgó en su versión.

El tomo octavo del *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, en el que se reproducía el debate, llegó a México en 1812 y no fue comentado en la prensa de la capital. Por lo demás, la prensa realista omitía noticias de lo que ocurría en las Cortes al debatirse las cuestiones de América, y las iniciativas de sus diputados. No obstante, llegaban a México números de *El Español*, la publicación mensual que en Londres imprimía José María Blanco White, con noticias de la insurgencia de América, de los debates en las Cortes sobre ella, y de los sucesos de las guerras en Europa.

Las noticias de noviembre y diciembre sobre el documento del Consulado causaron gran irritación y contribuyeron "poderosamente a dar mayor impulso a la revolución", escribiría Alamán, que recogía las impresiones del diario manuscrito de su medio hermano Juan Bautista Arechederreta.⁸

Alamán explicaba que no "puede pretenderse que eran moderadas las palabras en un país en que las obras son estarse matando unos a otros [y que] todas las ideas que las Representaciones contenían eran en el fondo enteramente exactas, y los mismos diputados americanos que tanta irritación manifestaron, no podían menos de estar persuadidos en su interior de la verdad de los hechos". Por su parte, los españoles en Cádiz, que sólo sabían de México lo publicado por Juan López Cancelada, "fijaron por estas Representaciones un concepto que se vio prevalecer en todo lo que en adelante sucedió en las Cortes".⁹

⁸ Alamán, *L. Op. cit.*, t. III, p. 84.

⁹ Una referencia a López Cancelada no puede ser breve, ni siquiera limitada a sus escritos en Cádiz. Mier dedicó las treinta y siete primeras páginas de su Prólogo a la *Historia de la revolución de Nueva España* a su biografía negra. Los siete primeros libros de la *Historia* fueron la refutación del primer libelo de López Cancelada sobre los sucesos de 1808 en México, en el que acusaba de sedición al exvirrey Iturrigaray y el Ayuntamiento de la capital. Mier lo acusaba de escribir a sueldo del Consulado de Comercio de México, y Alamán lo ratificaría. En Cádiz López Cancelada fue el más belicoso anticriollo, publicando además de varios folletos dos periódicos, *El Telégrafo americano* y el *Telégrafo mexicano*. El primer número de *El Telégrafo americano* apareció el 19 de octubre de 1811 y no podía ignorar la Representación del Consulado presentada a las Cortes. En *El Telégrafo* se reprodujo un discurso del diputado Gutiérrez Huerta rechazando el carácter infamatorio que le atribuían los americanos. López Cancelada aprobaba la Representación pero su defensa la dejó a Gutiérrez Huerta.

Nos interesa el juicio del ilustrado conservador. Después de la salvedad sobre los resentimientos del momento y la acrimonia de las expresiones, a más de treinta años del suceso consideraba que "todas las ideas que las Representaciones contenían eran en el fondo enteramente exactas". Y no se limitaba a las citas que hacía de ellas, asumiendo los treinta y nueve párrafos de la que se leyó en las Cortes el 16 de septiembre de 1811, y los trece de la anterior, del 17 de abril.

Cuando Alamán se excusaba de no reproducir los documentos al escribir su amplia reseña, remitía al *Suplemento* de Carlos María Bustamante a *Los tres siglos de México...* del padre Andrés Cavo, Alamán no aludió al comentario de Bustamante al publicar las Representaciones.

En el libro quince de su *Suplemento* Bustamante transcribía la Real Orden de 31 de julio de 1814, dirigida al virrey Félix María Calleja por el mexicano Miguel de Lerdizábal, ministro de Ultramar de Fernando VII. En ella se le instruía para que encargara inmediatamente "a uno o más sujetos de conocida literatura, sagacidad, madurez y criterio, el escribir en estilo sencillo y correcto unas *Memorias*, en que se describan imparcialmente y con toda verdad, bajo el método, orden y división que mejor les pareciera, cuantos sucesos de esta especie han sobrevenido en esos países desde la ausencia y cautividad de S. M. [...] para comprobar los hechos y convencer plenamente de su realidad, y desvanecer las dudas y falsedades que por diversidad de opiniones e intereses se suscitarán probablemente en otros escritos en que se tratará tal vez con siniestro empeño de desfigurar en todo o en parte lo que se dijere sobre estos asuntos". Bustamante aprobaba la intención formal de la Real Orden, "y descoso —escribió— de que la posteridad vea comprobada en la parte posible la verdad de los hechos, por testimonio irrecusable de los mismos españoles; y para que no se diga que injustamente los tengo por fomentadores de una revolución que por su mano agitaron, voy a presentar dos documentos que ellos han procurado ocultar; documentos de que todos hablan, y muy pocos han leído".

Después de transcribir las dos Representaciones sentenció: "He aquí manifiesta a toda luz la soberbia y atrevimiento que caracterizaba a esta corporación." Aludió al debate en las Cortes, y a la resolución de ellas, contrariando las demandas de los diputados americanos para que se encausara penalmente a los autores de la Representación de 27 de mayo [...] tamaño insulto a los americanos quedó impune y fomentó la revolución —subrayaba—, pues en México nada se ignoraba de lo que había pasado en Cádiz, y la voz corrió por todos los países insurgentes. El modo cruel con que Venegas continuó haciendo la guerra, mostró que este jefe estaba poseído del mismo espíritu diabólico del Consulado".

López Cancelada no fue un mero comparsa. Personaje secundario, era un activista polémico y sus escritos son singularmente expresivos del conflicto. Los diccionarios históricos y biográficos lo ignoran. Verónica Zárate Toscano lo atiende inteligentemente en su tesis de grado *Juan López Cancelada: Vida y obra*, México 1986, aún inédita.

Bustamante recogía la cuarteta anónima que circuló el mismo 1811, y que ya había publicado en 1825 en el tomo I del *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana*, carta octava, al referirse al documento del Consulado, del que no se conocía el texto íntegro aunque sí su sentido:

*Francisco, Lorenzo y Diego
sin salir del Consulado,
hicieron más insurgentes
que Allende y el cura Hidalgo*¹⁰

La cuarteta la reprodujo también Alamán al reseñar el suceso en las Cortes.

En 1822, en el número de 18 de mayo de *La Abispa de Chilpancingo*, recordaba Bustamante el informe reservado de octubre de 1813, dirigido por la Real Audiencia de México al gobierno de la metrópoli, en el que "pretendiendo persuadirlo que no éramos dignos de ser gobernados por la Constitución de Cádiz... siguió las huellas de cierto Consulado que de monos Urang-Utanes no nos quita un pelo".

Hasta aquí los juicios sobre el documento del Consulado, el del conservador Lucas Alamán y el de Carlos María Bustamante, el antiguo insurgente que firmara en Chilpancingo el *Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional* el 6 de noviembre de 1813.

La noticia de la Representación del Consulado, informaba Bustamante, se difundió en el campo insurgente. El *Semanario patriótico americano*, periódico insurgente a cargo de Andrés Quintana Roo, publicó una extensa refutación a un libelo realista del español Fermín Raygadas. Su autor probable pudo ser el doctor José María Cos, en esos días contradictor del doctor José Mariano Beristáin, el erudito criollo realista. En el número 26 del 17 de enero de 1813 se contestaba a la pregunta de Raygadas sobre las razones para llamarse oprimidos los americanos. "Aunque fuéramos más máquinas y o autómatas —respondía Cos—, como pretende persuadir el Consulado de México que lo somos, era preciso que nos resintiésemos y quejásemos de este tratamiento brutal; porque como la experiencia demuestra, y habrán advertido los europeos *Diego de Agredo, Chávarri, Noriega* que suscribieron dicho informe, y Francisco Lambarri que lo hizo, un perro, un caballo u otro animal huyen, y se quejan del que los acosa y mortifica; esto lo habrán entendido dichos cónsules y auxiliares, a no ser que ellos son otras tantas máquinas tan mal organizadas...".

En *Sud*, otro periódico insurgente, impreso en Oaxaca como continuación del *Despertador americano*, y del que se conocen únicamente dos números, en el 53, de fines de enero o primeros días de febrero de

¹⁰ *Op. cit.* Reedición facsimilar de la de 1844. México, 1985, p. 315.

1813, se mencionaban también los nombres de Francisco de Chávarri, Diego de Agredo y Lorenzo Noriega, quienes dirigidos por Francisco Xavier Arrambarri [sic] "informaron a las Cortes de Cádiz que éramos unos viles, flojos y cobardes, comparables con los urangutanes que de hombres apenas teníamos la figura...".

El contenido, el sentido de la Representación, era desde fines de 1811 más que un secreto a voces en México, aunque de su texto se divulgó únicamente el extracto que no conocemos. Lo cierto es que el contenido del documento no se mantuvo en el *sancta sanctorum* del Consulado.

La última referencia a la Representación que registraremos es la del dominico secularizado Servando Teresa de Mier, quien en Cádiz desde fines de enero o principios de febrero de 1811 asistía a los debates de las Cortes sobre los asuntos de América y el proyecto de Constitución. Mier daría noticia de los debates en sus dos *Cartas de un americano al español* y en su *Historia de la revolución de Nueva España*.

Iniciado en la Logia de los americanos, abandonó Cádiz y estaba en Londres el 1º de octubre, cuando llegaron Carlos María Alvear, José de San Martín y otros americanos afiliados que, después de combatir en España contra la intervención francesa, se dirigían a incorporarse a la insurgencia de América.

Mier llevaba redactados los siete primeros libros de la que sería su *Historia de la revolución de Nueva España*, en defensa de José de Iturrigaray, exvirrey de México, y del Ayuntamiento de la capital, acusados de sedición por Juan López Cancelada, antiguo redactor de la *Gazeta del gobierno* de México. Se imputaba como sedicioso el proyecto de reunir un Congreso o Cortes de Nueva España que ejercería con el virrey los poderes de soberanía durante la cautividad de Fernando VII y la familia real en poder de Napoleón I.

En Londres y en relación con Luis López Méndez y Andrés Bello, comisionados por el gobierno insurgente de Venezuela ante el de Gran Bretaña, Mier escribió su primera *Carta de un americano al español*, fechada el 1º de noviembre. Mier contestaba las censuras que hacía en *El Español* José María Blanco White a la declaración de independencia absoluta aprobada por el Congreso de las Provincias Unidas de Venezuela el 5 de julio de ese año de 1811. La *Carta* fue la pública confesión insurgente de Mier.

Después de su denuncia de los artículos de la Constitución aprobados en Cádiz por la mayoría peninsular contra la igualdad ofrecida a los americanos, pasaba a ocuparse del episodio de la Representación presentada en las Cortes el 16 de septiembre. Mencionando los nombres de los cónsules que la suscribieron, informaba que enviaron a Cádiz "docientos (sic) setenta mil duros que la sostuviera". En ella se acumulaban "cuantos dislates contra las Américas dictaron los españoles a Paw [y copiaron en gran parte incautamente Robertson, Raynal y Muñoz, refutados con evidencia por Carli, Clavigero, Jefferson, Iturri, etcétera], y todos los dic-

terios, calumnias y horrores que el odio más negro y el encono más profundo, pudo vomitar jamás contra los Criollos, Indios y Castas, sin perdonar a estado ni corporación alguna".¹¹

Fermentado en vísperas de su fuga de Cádiz por el debate en las Cortes sobre los asuntos de América y el documento del Consulado, en Londres el lenguaje de Mier se exaltaba con libertad. En los cinco días del debate culminaba su experiencia de las frustraciones de las iniciativas de los diputados americanos, y de sus impugnaciones a los artículos de la Constitución que anulaban la igualdad política prometida a las Américas. Y finalmente la obstinada negativa de los diputados españoles a que se abriera un proceso penal a los autores de la Representación.

En la nota undécima de su primera *Carta al español*, la más extensa de las catorce que agregó, formulaba Mier la más enconada refutación del documento. Se reproduce después de nuestra transcripción del debate en las Cortes.

Si la Representación del Consulado fue la más acerba expresión de la Leyenda Negra de América, y no sólo durante la insurgencia, la respuesta de Mier, las *Cartas al español* y su *Historia de la revolución*, lo fueron de la Leyenda Negra de España en el Nuevo Mundo.

La primera *Carta* llegaría a la insurgencia de México, y con sus notas se reprodujo en el *Semanario patriótico americano* en diez números, del 13 de septiembre al 15 de noviembre de 1812. La nota undécima apareció en tres, del 25 de octubre al 8 de noviembre.

La *Carta* y la nota, quizá más que las noticias de la ciudad de México, que incluso de viva voz llevaron Carlos María Bustamante y Andrés Quintana Roo al incorporarse a la insurgencia, inspiraron la reacción de su prensa.

Si el documento del Consulado fue conocido en su integridad por algunos antes de su publicación por Bustamante en 1836, un interesado o pudoroso silencio lo disimuló.

El *Diario de las Cortes* que registraba el debate sobre la Representación del Consulado, sin reproducirla, no satisfacía las razones de la indignación de los americanos ni el interés de los lectores por el documento que la causaba. Inédita hasta 1836, Bustamante al publicarla ratificaba su sentencia condenatoria, y en 1850 Alamán lo absolvería.

Si en los años de la insurgencia no se conoció el texto íntegro de la Representación, la impugnación de Mier y el extracto reproducido en México divulgaron su contenido, llegando la *Carta* de Mier a la América del Sur. Pero en países que no habían decidido aún su independencia absoluta, al menos formalmente, importaba más la declaración de ella por Venezuela, su legitimación y la vehemencia de Mier al formular agravios contra España.

El discurso de Mier coincidía con el insurgente de un Mariano Moreno

¹¹ *Cartas de un americano al español sobre su número XIX*. Londres, 1811. p. 242.

y de un Bernardo Monteagudo, presidente de la Sociedad Patriótica Literaria de Buenos Aires, que demandaba una independencia absoluta a ejemplo de Caracas y Cartagena de Indias. *El Grito del Sud*, órgano de la Sociedad, publicaba el 24 de noviembre y el 8 de diciembre de 1812, la declaración de independencia de Cartagena de 11 de noviembre de 1811. Antes, el 17 de noviembre, publicó extractos de discursos de Juan Germán Roscío y Francisco de Miranda del 3 de junio de 1811 en el Congreso de Venezuela, cuando se aprobaba declarar la independencia absoluta. El 27 de octubre se citaba, del "ilustrado Mier", un extracto de la nota nona de la primera *Carta al español: sobre el origen de los españoles y la mezcla de su sangre*. Y el 15 de diciembre se mencionaba al "sabio y juicioso Mier" refiriéndose a los "infelices diputados de América [que] en representaciones, y protestas inútiles han consumido todo el tiempo de su diputación".

En 1813 se anunciaba en venta en Buenos Aires la primera *Carta al español*. Se puede presumir que ejemplares de ella llegaron a Buenos Aires en el equipaje de Manuel Moreno, de regreso de Londres y asociado desde 1811 a Mier en la casa de Francisco de Miranda, en donde residían Luis López Méndez y Andrés Bello.

En 1812 se publicaba en Santiago de Chile la primera *Carta* en la imprenta del Gobierno.

En 1813 se reproducían en Cartagena la primera *Carta* de Mier y la *contestación de Blanco White* a la segunda.

La primera *Carta* de Mier era solicitada desde el ejército insurgente de Buenos Aires, que avanzaba sobre Salta hacia el Alto Perú. El 12 de enero de 1813 el general Manuel Belgrano, su comandante, escribía pidiendo treinta ejemplares para "generalizar los principios de la revolución, uniformar la opinión y electrizar los espíritus de los americanos, poniéndoles de manifiesto sus derechos, la conducta de la España para con la América, cuya política había tenido por objeto reducir a los hombres a la calidad de bestias", con el fin de que "la fuerza del convencimiento concorra con la de las armas".¹²

Pero en la amplia difusión de la *Carta* de Mier se atendía a la declaración de independencia de Venezuela en su arrebatada defensa, y a la ofensiva contra la Regencia, las Cortes y contra la metrópoli en su historia y sus títulos en el Nuevo Mundo.

No divulgándose el texto de la Representación del Consulado, aunque Mier se refiriera al enconado debate sobre ella en las Cortes, y la nota undécima de su *Carta* era su impugnación violenta, y se conociera el debate de septiembre, el *corpus delicti* quedaba velado.

En México don José María Morelos pedía desde Juchitán, el 14 de marzo de 1813, el envío de más ejemplares de la *Carta* de Mier "porque

¹² Mitre, Bartolomé. *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*. Buenos Aires, 1945, tomo segundo, p. 105-106.

—escribió— importa mucho repartirles respecto a que la falsa excomunión reinaba en esta provincia".¹³

Como verifica Ernesto de la Torre, desde la capital "los guadalupanes" enviaban a Morelos prensa periódica de la ciudad de México, impresos de Fernández de Lizardi y Carlos María de Bustamante —*El Pensador mexicano* y *Juguettillos*—, números de *El Español* de Londres y del *Diario de las Cortes*.¹⁴

El tomo octavo del *Diario de las Cortes* no parece haber llegado al campo insurgente de México. Pero la Carta de Mier era una crónica calificada del episodio de septiembre en Cádiz. No disponiendo los insurgentes del número XIX de *El Español* en el que se reproducía la declaración de independencia absoluta de Venezuela, la Carta de Mier informaba también de ella, de los sucesos en 1811 y de la insurgencia de América.

Volvamos a Cádiz.

Ante la oposición de los americanos al artículo 29 del proyecto de Constitución, "hallaron los europeos —escribía el beligerante Mier— un mejor y horrible arbitrio de sofocarlos en el día destinado para dicha discusión".

Los cónsules habían enviado a Cádiz en el navío *Miño* su Representación del 27 de mayo a cargo de su comisionado Francisco Bustamante, comerciante en el puerto, quien la entregó a su cuñado Manuel García Herreros —diputado por Soría—, en esos días secretario de las Cortes. García Herreros la reservó hasta el 16 de septiembre cuando se presentó y leyó en el Congreso.

En el acta del día 16 consta que el presidente Ramón Giraldo —diputado por La Mancha— "Manifestó que había llegado la representación, y por su título el Congreso resolvió que se leyese...". "Dio motivo la lectura —consigna el acta— a contestaciones muy acaloradas. Varios de los señores diputados de América calificaron aquel papel de subversivo, calumnioso e incendiario..."

El acta no recogió estas intervenciones. El presidente cortó la discusión y señaló el día siguiente, 17, para que se tratara la cuestión. A partir de este día las actas registran el que sería un agrio debate, relevándonos de resumirlo. Pero en ellas ocurrió un incidente que Mier recogió y que las actas omitieron.

Según Mier, el 16 "los Diputados de América, a quienes con grosería y escarnio no se permitió hablar en este día, con un movimiento de indignación y despecho iban a abandonar la sala... Pero el Presidente sin más ni más gritó a la Guardia que no se les permitiese salir, y vimos emplear las bayonetas contra personas inviolables".¹⁵

¹³ Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. IV, p. 918.

¹⁴ Torre Villar, Ernesto. *Los "Guadalupes" y la independencia*, México, 1966, p. XXXII.

¹⁵ *Cartas de un americano...* —primera Carta—, p. 44.

Se pidió por los americanos que el documento del Consulado se turnara al Consejo de Regencia para que se abriera juicio penal a los autores, lo que las Cortes no aprobaron. El debate continuó, y después de que una comisión especial presentó una iniciativa, el día 19 se aprobó con algunas alteraciones: "Que la lectura de ese papel ha causado justa indignación en el paternal corazón de S. M. —las Cortes—; que la diputación americana quedará persuadida de que los esfuerzos del odio y de la intriga jamás podrán turbar los sentimientos de tierna afición que profesa S. M. a la España ultramarina [...] y en consecuencia han acordado: que se cierre, selle y archive dicha representación, y que no pueda volverse a abrir sin mandato de las Cortes."

El día 20 se leyó una Representación a las Cortes firmada por treinta y cinco diputados americanos demandando que se considerara de nuevo el asunto y se adoptara "una medida, cuya justicia persuada a toda la nación y al mundo que las calumnias y agravios vertidos contra la América y sus diputados no son un asunto indiferente en el corazón paternal de S. M.". En las Cortes se resolvió "que no había lugar a deliberar acerca de dicha reclamación".

El epílogo del episodio lo escribió el Consejo de Regencia el mismo día 20 dirigiéndose al virrey de Nueva España:

Exmo. Señor: a las Cortes Generales y Extraordinarias del reino se dio cuenta con una exposición del Real Tribunal del Consulado de esa Ciudad, su fecha 27 de mayo de este año, dirigida a querer demostrar, que la representación de las Américas en las Cortes venideras no debía ser igual a la de la Península. El precio y consideración que se merece ese recomendable Cuerpo por su constante fidelidad, y el más acendrado patriotismo, hizo aún más sensible al augusto Congreso, que no se produjese en este escrito con la circunspección que manifestó hasta aquí, y sin un acaloramiento y vehemencia que aunque nacida indudablemente de su celo digno de ser elogiado, no corresponde a su carácter y circunstancias; lo que participo a V.E. de orden del Consejo de Regencia, para que comunicándolo a ese Real Tribunal del Consulado tenga entendido, que así las Cortes y S.A. —la Regencia— como la nación entera están entendidos de su celo por el bien de la patria; pero confían que sin desmayar en tan noble propósito, evitarán en lo sucesivo iguales disgustos.

La comunicación la recogió Mier al final de la nota séptima de su *Segunda carta de un americano al español*, fechada en Londres el 16 de mayo de 1812.

Los debates sobre América continuarían. Hoy no son nuestro tema. Frustrados en ellos los americanos participaban por primera vez en un cuerpo metropolitano, constituyente y de origen electivo. El documento del Consulado se adscribía en la cuestión de la igualdad representativa con base en la población de España y las Américas. Pero este conflicto fue para sus autores coyuntural. Subyacía y emergió con inesperada viru-

lencia la *disputa del Nuevo Mundo* iniciada en el siglo xvi sobre la naturaleza de las Indias nuevas, como la discierne Antonello Gerbi.

Mas la detracción de los naturales y de su historia en el siglo xvi, el Consulado la ampliaba totalizadora a los nuevos *naturales*, criollos, mestizos, indios y castas. Los diputados americanos no lo rebatieron, únicamente lo repudiaron. En sus demandas importaban más los agravios contra el régimen colonial y la discriminación política que anulaba la igualdad ofrecida al Nuevo Mundo. La insurgencia de América la explicaban en este contexto.

Sería Mier quien en Londres, después de ser testigo impotente de los debates de septiembre, daría respuesta al Consulado.

Después de la obra de Paw y las impugnaciones a ella, la disputa del Nuevo Mundo no era anacrónica. No es dudoso que los comerciantes del Consulado de México no conocían a Paw. Más que sus hipotéticas lecturas, Francisco Lambarri, mencionado como redactor del documento, aportaba noticias de la América Meridional. Las del pasado inmediato eran la rebelión de los comuneros de Socorro, en Nueva Granada —1780-1781—; la extensa y cruenta de Tupac Amaru, en el Perú —1780-1781—; la conspiración de Juan Mariano Picornell, Manuel Gual y José María España, en Venezuela —1797-1799—, y “la conspiración” de 1808, en Caracas, para formar una Junta de Gobierno propio. En México se sumaban el mismo proyecto de Caracas, también en 1808, la convocatoria y elección de diputados americanos a las Cortes en 1810, y la presencia de ellos en Cádiz, la insurgencia de México y las noticias de las revoluciones en Caracas, Nueva Granada y Buenos Aires. Todas abrumando a los comerciantes del Consulado.

La incomprensión de las dos revoluciones, la de España contra el antiguo régimen y la de América también contra él y contra la dominación metropolitana, no les dictó, como a tantos, un discurso legitimando la unión del imperio. La incontinenencia de un desahogo fue su ofuscada expresión.

Un último documento transcribimos: la *Memoria de 1º de agosto de 1811* presentada por treinta y tres diputados americanos. El documento es contemporáneo al del Consulado de México. Redactado por el mexicano Miguel Guridi y Alcocer, se publicó por primera vez en Londres en 1812 con “notas del editor inglés” —Mier—, y se reimprimió en *El Español* de José María Blanco White el 30 de marzo de ese año. Más tarde, se reprodujo en México en la *Miscelánea de comercio, artes y literatura*, el 1º de mayo de 1820, según Juan Hernández y Dávalos que la incluyó con el número 149 en el tomo tercero de su ya citada *Colección de documentos*. Lucas Alamán la había recogido en 1850, sin las notas de Mier, como documento número 1 en el apéndice al tomo III de su *Historia de Méjico*.

El título de la *Memoria* era explícito: *Tratándose de la pacificación de las Américas, creemos de nuestro deber sus Diputados que suscribimos*

exponer a V. M. cuanto en orden a este importantísimo punto nos dicta nuestro celo y conocimiento de aquellos países.

La *Memoria* se leyó el 23 de agosto en sesión secreta de las Cortes. El acta de la sesión informaría lacónicamente: "concluida la discusión —a la que no se hace referencia— se mandó que todos los papeles y la representación de los señores americanos... pasen a la comisión que entendió de la mediación",¹⁶ —la propuesta por el gobierno inglés entre España y los insurgentes.

Mier, informado por los diputados americanos, después de atender al documento daría su versión de lo ocurrido: la lectura "no produjo sino un acaloramamiento en que faltó muy poco para llegar a las manos, porque los Diputados europeos saltaron al medio gritando como frenéticos que los Diputados americanos eran insurgentes. La *Memoria* se destinó al opio de la comisión, de donde no pudo sacarla en septiembre otro discurso animado que leyó el Diputado de Querétaro".¹⁷

Mier coloreaba lo que el acta desvanecía.

La *Memoria*, como otros documentos presentados por los americanos en las Cortes, era un planteamiento del conflicto. Sobre la constancia de ellos recapitularía en el exilio de Londres, después de la restauración absolutista de 1814, Agustín Argüelles, uno de los diputados liberales más célebres: "Verdad es que no se proponían explícitamente la independencia de América —escribió— pero se amenazaba con ella a cada paso si no se concedía todo lo que se pedía en su nombre [...] y así mismo, el tono, el estilo y los argumentos que se empleaban, tanto para conseguir las como para justificar la abierta rebeldía de las provincias disidentes, no podían menos que inflamar los ánimos, irritar las pasiones y aumentar el pretexto que tanto deseaban los espíritus turbulentos y ambiciosos de todo aquel continente."¹⁸

Pero Argüelles ignoró el debate del artículo 22 de la Constitución y la Representación del Consulado de México.

En la tribuna, en Representaciones y en la prensa, los americanos protagonizaron en Cádiz *la otra insurgencia*. La historiografía no la ha atendido como tal.

¹⁶ Quince días antes, el 8, se aprobó una extraña iniciativa de Francisco Fernández Gollín, diputado por Extremadura: "Que no se admitan representaciones sobre lo que se diga en las sesiones secretas por los Diputados, y sí sólo por las resoluciones del Congreso."

Actas de las sesiones secretas de las Cortes Generales Extraordinarias de la Nación Española, que se instalaron en la Isla de León el día 24 de septiembre de 1810 y cerraron sus sesiones en Cádiz, el 4 de igual mes de 1813. Madrid, 1874, tomo único. Sesiones de los días citados.

¹⁷ Mier, *Historia*..., tomo II, p. 658-659.

¹⁸ *Examen histórico de la reforma Constitucional, que hicieron las Cortes Generales y Extraordinarias...* En cualquiera edición el capítulo VI. "Estado de los partidos dentro y fuera de las Cortes. Espíritu que animaba a la diputación americana", es una exposición sobre la situación general.

Que algunos fueran sinceros fidelistas y otros usaran "la máscara de Fernando VII" —en Cádiz era el único lenguaje posible—, no alteraba su beligerancia.

Los documentos que se reproducen verifican un hecho sustantivo: la conciencia de la unidad americana contendiente en Cádiz y en ultramar. El Consulado de México la denunciaba, la *Memoria* de 1º de agosto la asumía y los diputados y el gobierno españoles la enfrentaban.

Lo que ciertamente no ocurría por primera vez. Corroborarlo llevaría a la historia de las Cortes, y a la insurgencia americana y sus documentos, que se recibían y divulgaban parcialmente en Cádiz con las noticias de ella.

Desde Londres los comisionados de Caracas, Nueva Granada y Buenos Aires ante el gobierno inglés, con informaciones más amplias y directas de la revolución americana, la sabían una. Y en América se proponía expresamente desde fines de 1810, en el proyecto de reunir un congreso y constituir una confederación de entidades políticas soberanas iguales entre sí.

En la simbiosis de la misma revolución se enfrentaban en el Nuevo Mundo los americanos a la metrópoli: el *ius soli* aboliendo el *ius sanguini* colonial. Sin concluir con una independencia absoluta, como ya se postulaba en América, el *ius soli* fundaba el alegato de los americanos contra el artículo 22 de la Constitución —para mencionar un solo debate—, su repudio al libelo del Consulado de México excitado por el *ius sanguini*, y su *Memoria* del 1º de agosto. ¿En la entraña de la revolución liberal los documentos de Cádiz y las proclamações insurgentes eran, *mutatis mutandi*, versiones de los alegatos del obispo de Chiapas, fray Bartolomé de las Casas, en sus polémicas del xvi en favor de los "naturales" del Nuevo Mundo?

La dogmática de la revolución —subversión de la titularidad de la soberanía pasando de la Corona a la nación, el gobierno representativo, la división de poderes, la igualdad civil, los derechos políticos, etcétera— no curaban de colonialismo al revolucionario metropolitano. La revolución debía tutelarse en ultramar desde la metrópoli.

La vigencia de la Constitución de 1812 sería intermitente y precaria en México, Centroamérica y el Perú, únicos territorios continentales en donde se juró. No obstante, su ascendiente se prolongaría durante la insurgencia y después de consumada la independencia. El conservador Lucas Alamán escribiría hacia mediados del siglo xix: "...las impresiones que dejó —el régimen constitucional— en los espíritus fueron profundas y duraderas, porque fueron las primeras de esta naturaleza que recibieron, y funestos sus efectos que todavía se perciben".¹⁹

Hoy nos limitamos a registrar un episodio en las Cortes de Cádiz, y un documento de los diputados del Nuevo Mundo —*Memorial de agravios* que no disenta de los formulados en la insurgencia americana—, cuando se precipitaba a su desenlace una historia imperial de tres siglos.

¹⁹ Alamán, L. *Historia de México*, tomo III, p. 301.

Decreto de 22 de enero de 1809 de la Junta Suprema Central Gubernativa del Reyno.

Gazeta de México de 15 de abril de 1809.

D. Pedro Garibay &c.

Con fecha de 29 de enero de este año, me ha comunicado el Exmo. Sr. secretario de Estado y del despacho universal de Hacienda D. Francisco de Saavedra, una real orden expedida en el real palacio del alcazar de Sevilla, cuyo tenor es el siguiente.

"Exmo. Sr. = El rey nuestro Señor D. FERNANDO VII, y en su real nombre la Junta Suprema central gubernativa del reyno, considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias, no son propiamente colonias ó factorías como los de otras naciones, sino una parte esencial é integrante de la monarquía Española, y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios, como asimismo corresponder á la heroyca lealtad y patriotismo de que acaban de dar tan decisiva prueba á la España en la coyuntura mas crítica que se ha visto hasta ahora nacion alguna; se ha servido S. M. declarar, teniendo presente la consulta del consejo de Indias de 21 de noviembre último, que los reynos, provincias é islas que forman los referidos dominios, deben tener representacion inmediata a su real Persona, y constituir parte de la Junta central gubernativa del reyno por medio de sus correspondientes diputados. Para que tenga efecto esta real resolusion, han de nombrar los virreynatos de Nueva-España, el Perú, Nuevo Reyno de Granada y Buenos-ayres, y las capitanías generales independientes de la isla de Cuba, Puerto-Rico, Goatemala, Chile, provincias de Venezuela y Filipinas, un individuo cada qual que represente su respectivo distrito.

En consecuencia dispondrá V. E. que en las capitales cabezas de partido del virreynato de su mando, incluso las provincias internas, procedan los ayuntamientos á nombrar tres individuos de notoria probidad, talento é instruccion, exêntos de toda nota que pueda menoscabar su opinion pública: haciendo entender V. E. á los mismos ayuntamientos la escrupulosa exâctitud con que deben proceder á la eleccion de dichos individuos, y que prescindiendo absolutamente los electores del espíritu de partido que suele dominar en tales casos, solo atiendan al riguroso mérito de justicia vinculado en las calidades que constituyen un buen ciudadano y un celoso patrio.

Verificada la eleccion de los tres individuos, procederá el ayuntamiento con la solemnidad de estilo á sortear uno de los tres según la costumbre,

y el primero que salga se tendrá por elegido. Inmediatamente participará á V. E. el ayuntamiento, con testimonio, el sugeto que haya salido en suerte, expresando su nombre, apellido, patria, edad, carrera ó profesion, y demás circunstancias políticas y morales de que se halle adornado.

Luego que V. E. haya reunido en su poder los testimonios del individuo sorteado en esa capital y demás del virreynato, procederá con el real acuerdo, y previo exámen de dichos testimonios, á elegir tres individuos de la totalidad, en quienes concurren qualidades mas recomendables, bien sea que se le conozca personalmente, bien por opinion y voz pública, y en caso de discordia decidirá la pluralidad.

Esta terna se sorteará en el real acuerdo, presidido por V. E., y el primero que salga se tendrá por elegido y nombrado diputado de ese reyno y vocal de la Junta suprema central gubernativa de la monarquía con expresa residencia en esta corte.

Inmediatamente procederán los ayuntamientos de esa y demás capitales á extender los respectivos poderes é instrucciones, expresando en ellas los ramos y objetos de interes nacional que haya de promover.

En seguida se pondrá en camino con destino á esta corte, y para los indispensables gastos de viages, navegaciones, arribadas, subsistencia y decoro con que se ha de sostener, tratará V. E. en Junta superior de real hacienda la quöta que se le haya de señalar, bien entendido que su porte, aunque decoroso, ha de ser moderado, y que la asignacion de sueldo no ha de pasar de seis mil pesos fuertes anuales.

Todo lo qual comunico á V. E. de órden de S. M. para su puntual observancia y cümplimiento, advirtiéndole que no haya demora en la execucion de quanto va prevenido."

Y habiendo dispuesto para el mas pronto y puntual cümplimiento de este soberano rescripto, que los ayuntamientos de las capitales de intendencia procedan sin demora á las funciones que les corresponden, he mandado tambien que se publique por bando en todo el reyno, para que los fieles habitantes de él se enteren por su contenido del distinguido lugar que ocupan en la augusta consideración de su legitimo católico Monarca, remitiéndose al electo los exemplares de estilo á los magistrados y gefes á que corresponde. Dado en México á 14 de abril de 1809.

1.—Manifiesto y Real Decreto del Consejo de Regencia de España e Indias de 14 de febrero de 1810. *Gazeta de México*, 18 de mayo de 1810.

2.—Real Orden de 20 de agosto de 1810 del Consejo de Regencia adicionando el Real Decreto de 14 de febrero, Bando del Virrey Francisco Xavier Venegas.

— En *Colección de Documentos* de J. Hernández y Dávalos, t. I, doc. 168.

1.—*El Consejo de Regencia de España e Indias a los americanos españoles.*

«Apenas el Consejo de Regencia del Gobierno que ha cesado la autoridad que estaba depositada en sus manos, volvió su pensamiento a esa porción inmensa y preciosa de la Monarquía. Enterarla de esta gran novedad, explicar los motivos que la han acelerado, anunciar las esperanzas que promete, y manifestar los principios que animan a la Regencia por la prosperidad y gloria de esos países, han sido objetos de su primer cuidado en esta memorable crisis, y va a desempeñarlos con la franqueza y sinceridad que nunca más que ahora debe caracterizar en los dos mundos a las almas españolas.

«Una serie no interrumpida de infortunios había desconcertado todas nuestras operaciones desde la batalla de Talavera. Desvaneciéronse en humo las grandes esperanzas que debieron prometerse en esta célebre jornada. Muy poco después de ella, el florido Ejército de la Mancha fue abaido en Almonacid. Defendíase Gerona, pero cada día se imposibilitaba más un socorro que con tanta necesidad y justicia se debía a aquel heroico tesón, que dará a sus defensores un lugar sin segundo en los fastos sangrientos de la guerra. A pesar de prodigios de valor, el Ejército de Castilla había sido batido en la batalla de Alba de Tormes y Tamames, y con este revés se había completado el desastre mayor de la acción de Ocaña, la más funesta y mortífera de cuantas hemos presidido.

«Sin fortuna no hay crédito ni favor. Dudábase ya en la Nación si el Cuerpo encargado de sus destinos era suficiente a salvarla. Todos los resortes del Gobierno habían perdido su elasticidad y su fuerza. Las providencias eran, o equivocadas, o tarde y mal obedecidas. La ambición de los particulares, la de los Cuerpos, se había excitado hasta un punto extraordinario, y se había puesto en una contradicción más o menos abierta con la autoridad. Hasta los más moderados decían que un gobierno compuesto de tantos individuos, todos diversos en caracteres, en principios, en

profesión, en intereses; todos atendiendo a un tiempo a todas las cosas, grandes y pequeñas, no podía pensar con sistema, deliberar con secreto, resolver con unidad, ni ejecutar con presteza. Pocos en numero para las grandes discusiones legislativas; excesivamente muchos para la acción, presentaban todos los inconvenientes de una autoridad combinada, menos por el saber y la meditación política, que por el concurso extraordinario y fortuito de las circunstancias que han mediado en nuestra singular revolución.

«El voto público, pues, era de que el Gobierno debía reducirse a elementos más sencillos. La misma Junta Suprema, persuadida de esta verdad, había ya anunciado esta mudanza, y las próximas Cortes extraordinarias, cuya convocación se había acelerado, debían determinarla y establecerla con la solemnidad consiguiente a su augusta representación. El Gobierno que ellas formasen, y los recursos y arbitrios que necesariamente brotarían de su seno, debían restablecer la confianza, y con ella restituirlos al camino de la fortuna.

«Los acontecimientos no han consentido que las cosas llevasen este orden. Recelosos los franceses de los efectos saludables de esta gran medida, agolparon todo el grueso de sus fuerzas a las gargantas de Sierra-Morena. Defendíanlas los restos de nuestro Ejército batido en Ocaña, no rehecho todavía de aquel infausto revés. El enemigo rompió por el punto más débil, y la ocupación de los otros se siguió al instante, a pesar de la resistencia que hicieron algunas de nuestras divisiones, dignas de mejor fortuna. Rota, pues, la valla que había, al parecer, contenido a los franceses todo el año anterior, para ocupar Andalucía, se dilataron por ella y se dirigieron a Sevilla.

«Brotó, entonces, el descontento en quejas y clamores. La perversidad, aprovechándose de la triste disposición en que se hallaban los ánimos agitados por el terror, comenzó a pervertir la opinión pública, a extraviar el celo, a halagar la malignidad, y a dar rienda a la licencia. Había puesto en ejecución la Junta la medida que ya, anteriormente, tenía acordada de trasladarse a la Isla del León, donde estaban convocadas las Cortes; pero en el viaje, la dignidad de sus individuos y el respeto debido a su carácter, se vieron más de una vez expuestos al desaire y al desacato. Aunque pudieron, por fin, reunirse en la Isla y continuar sus sesiones, la autoridad ya inerte en sus manos no podía sosegar la agitación de los pueblos, ni animar su desaliento, ni hacer frente a la gravedad y urgencia del peligro. Terminó, pues, la Junta el ejercicio de su poder con el único acto que ya podía atajar la ruina y disolución del Estado; y estableciendo por su Real Decreto de 29 de enero de este año el Consejo de Regencia, resignó en él el depósito de su soberanía, que ella legítimamente tenía, y que ella sólo, en la situación presente, podía legítimamente transferir.

«Tales han sido las causas de la revolución que acaba de suceder en el Gobierno español; revolución hecha sin sangre, sin violencia, sin conspiración, sin intriga producida por la fuerza de las cosas mismas, anhelada

por los buenos y capaz de restaurar la Patria si todos los españoles de uno y otro mundo concurren enérgicamente a la generosa empresa.

«Ya el buen resultado de las operaciones en estos primeros días son un presagio de buena fortuna para en adelante. Fiados los enemigos en el abandono en que suponían hallarse los puntos de la Isla y Cádiz, codiciosos de tan rica presa, se habían arrojado a devorarla con su celeridad impetuosa. La marcha del Ejército de Extremadura al mando del general Duque de Albuquerque, ha desconcertado sus designios, y a despecho de su diligencia y su pujanza se hallan hoy nuestros valientes guerreros cubriendo estas interesantes posiciones, que están seguras de todo atentado. La confianza se restablece en las provincias, nuevos Ejércitos se forman, y los generales mejores están puestos a su frente. Así, los franceses que creyeron cortar el nervio de la guerra con la ocupación de la Andalucía, se ven burlados en su esperanza, y a su espalda, a su frente, a sus costados, bajo sus pies mismos la ven renacer y arder con más violencia que al principio.

«Sobra, españoles americanos, a vuestros hermanos de Europa magnanimidad y constancia para contrarrestar los reveses que les envíe la fortuna. Cuando declaramos la guerra sin Ejércitos sin almacenes, sin arbitrios, sabíamos bien a lo que nos exponíamos, y vimos bien la terrible perspectiva que se nos presentaba delante. No nos arredró entonces, no nos arredra tampoco ahora; y si el deber, el honor y la venganza no nos dejaron en aquel día otro partido que la guerra, no queda otro partido que la guerra a los españoles que escuchan las voces de la venganza, del honor y del deber.

«Contó siempre la Patria con los medios de defensa que proporciona la posición topográfica de la Península; contó con los recursos inagotables de la virtud y constancia de sus naturales, con la lealtad acendrada que los españoles profesan a su Rey, con el rencor inacabable que los franceses inspiran; contó con los sentimientos de la fraternidad americana, igual a nosotros en celo y en lealtad. Ninguna de estas esperanzas la ha engañado; con ellas piensa sostenerse en lo que resta de la tormenta, y con ellas, ¡oh, americanos! está segura la victoria.

«Que no es dado al déspota de la Francia, por más que todo lo presume de su enorme poderío, acabar con una nación que desde el Occidente de Europa se extiende y se dilata por el Océano y el Nuevo Continente hasta las costas de Asia. Degradada, envilecida, atada de pies y manos la entregaron a discreción suya los hombres inhumanos que nos vendieron. Mas gracias a nuestra resolución magnánima y sublime, gracias a vuestra adhesión leal y generosa, no nos pudo subyugar en un principio, no nos subyugará jamás. Sus satélites armados entrarán en una ciudad, ocuparán una provincia, devastarán un territorio. Mas los corazones son todos españoles, y a despecho de sus armas, de sus victorias, de su insolencia y su rabia, el nombre de FERNANDO VII será respetado y obedecido en las regiones más ricas y dilatadas del universo.

«Será bendecido también porque a este nombre quedará para siempre unida la época de la regeneración y felicidad de la Monarquía en uno y otro mundo. Entre los primeros ciudadanos de la Regencia, tiene un principal lugar la celebración de las Cortes extraordinarias, anunciadas ya a los españoles y convocadas para el día 1.º del próximo marzo. En este gran Congreso cifran los buenos ciudadanos la esperanza de su redención y su felicidad futura. Y si los sucesos de la guerra obligan a dilatar esta gran medida hasta que pueda realizarse con la solemnidad y seguridad conveniente, esta misma dilación ofrece al nuevo Gobierno la oportunidad de dar al próximo Congreso nacional la representación completa del vasto imperio cuyos destinos se le confían.

«Desde el principio de la revolución declaró la Patria esos dominios parte integrante y esencial de la Monarquía española. Como tal le corresponden los mismos derechos y prerrogativas que a la metrópoli. Siguiendo este principio de eterna equidad y justicia, fueron llamados esos naturales a tomar parte en el Gobierno representativo que ha cesado; por él la tienen en la Regencia actual, y por él la tendrán también en la representación de las Cortes nacionales, enviando a ellas diputados, según el tenor del Decreto que va a continuación de este manifiesto.

«Desde este momento, españoles americanos, os véis elevados a la dignidad de hombres libres, no sois ya los mismos que antes, encorvados bajo un yugo más duro mientras más distantes estábais del centro del poder, mirados con indiferencia, vejados por la codicia y destruidos por la ignorancia. Tened presente que al pronunciar o al escribir el nombre del que ha de venir a representarnos en el Congreso nacional, vuestros destinos ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes, ni de los gobernadores: están en vuestras manos.

«Es preciso que en este acto, el más solemne, el más importante de vuestra vida civil, cada elector se diga a sí mismo: a este hombre envío yo para que, unido a los representantes de la metrópoli, haga frente a los designios destructores de Bonaparte; este hombre es el que ha de exponer y remediar todos los abusos, todas las estorsiones, todos los males que han causado en estos países la arbitrariedad y nulidad de los mandatarios del Gobierno antiguo; éste el que ha de contribuir a formar, con justas y sabias leyes, un todo bien ordenado de tantos, tan vastos y tan separados dominios; éste, en fin, el que ha de determinar las cargas que he de sufrir, las gracias que me han de pertenecer, la guerra que he de sostener, la paz que he de jurar.

«Tal y tanta es, españoles de América, la confianza que vais a poner en vuestros diputados. No duda la Patria, ni la Regencia que os habla por ella ahora, que estos mandatarios serán dignos de las altas funciones que van a ejercer. Enviadlos, pues, con la celeridad que la situación de las cosas públicas exige, que vengan a contribuir con su celo y con sus luces a la restauración y recomposición de la Monarquía; que formen con nosotros el plan de felicidad y perfección social de esos inmensos países, y

que concurriendo a la ejecución de obra tan grande, se revistan de una gloria que, sin la revolución presente, ni España ni América pudieran esperar jamás.—Real Isla del León, 14 de febrero de 1810.—Javier de Castaños, presidente. Francisco de Saavedra.—Antonio de Escaño. Miguel de Lardizábal y Uribe.

El Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y en su Real nombre el Consejo de Regencia de España é Indias: considerando la grave y urgente necesidad de que á las Cortes extraordinarias que han de celebrarse inmediatamente que los sucesos militares lo permitan, concurren Diputados de los dominios españoles de América y de Asia, los cuales representen digna y legalmente la voluntad de sus naturales en aquel Congreso, del que han de depender la restauración y felicidad de toda la Monarquía, ha decretado lo que sigue:

Vendrán á tener parte en la representación nacional de las Cortes extraordinarias del Reino, Diputados de los Vireinatos de Nueva España, Perú, Santafé y Buenos Aires, y de las Capitanías generales de Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo, Guatemala, Provincias internas, Venezuela, Chile y Filipinas.

Estos Diputados serán uno por cada capital cabeza de partido de estas diferentes Provincias.

Su elección se hará por el Ayuntamiento de cada capital, nombrándose primero tres individuos naturales de la Provincia, dotados de probidad, talento é instrucción, y exentos de toda nota; y sorteándose despues uno de los tres, el que salga á primera suerte será Diputado en Cortes.

Las dudas que puedan ocurrir sobre estas elecciones serán determinadas breve y perentoriamente por el Virey, ó Capitan general de la Provincia, en unión con la Audiencia.

Verificada la eleccion, recibirá el Diputado el testimonio de ella y los poderes del Ayuntamiento que le elija, y se le darán todas las instrucciones que así el mismo Ayuntamiento como todos los demás comprendidos en aquel partido, quieran darle sobre los objetos de interes general y particular que entiendan debe promover en las Cortes.

Luego que reciba sus poderes é instrucciones se pondrá inmediatamente en camino para Europa por la vía más breve, y se dirigirá a la Isla de Mallorca, en donde deberán reunirse todos los demás Representantes de América, á esperar el momento de la convocación de las Cortes.

Los Ayuntamientos electores determinarán la ayuda de costa que debe señalarse á los Diputados para gastos de viajes, navegaciones y arribadas. Mas como nada contribuya tanto á hacer respetar un Representante del pueblo como la moderación y la templanza, combinadas con el decoro, sus dietas, desde su entrada en Mallorca hasta la conclusión de las Cortes, deberán ser de seis pesos fuertes al día, que es la cuota señalada a los Diputados de las Provincias de España.

En las mismas Cortes extraordinarias se establecerá despues la forma

constante y fija en que debe procederse á la eleccion de Diputados de esos dominios, para las que hayan de celebrarse en lo sucesivo, supliendo ó modificando lo que por la urgencia del tiempo y dificultad de las circunstancias no ha podido tenerse presente en este Decreto.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.

Real Isla de Leon, á 14 de Febrero de 1810.

Javier de Castaños, Presidente.—Francisco de Saavedra.—Antonio de Escaño.—Miguel de Lardizabal y Uribe.

2.—Decreto adicionado al de 14 de Febrero de 1810, para que los indios puedan elegir representantes á las cortes del reino.

DON FRANCISCO XAVIER VENEGAS de Saavedra, Rodriguez de Arenzana, Güemes, Mora, Pacheco, Daza, y Maldonado, Caballero del Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virey, Gobernador y Capitan general de esta N. E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

Con Real Orden de 20 de Agosto último me comunica el Exmô. Sr. D. Nicolas Maria de Sierra el Real Decreto siguiente expedido en el mismo día. "Para evitar toda equivocacion en la inteligencia del Real Decreto de 14 de Febrero de este año convocando Diputados de los Dominios Españoles de América y Asia para las próximas Córtes, se ha servido declarar el Consejo de Regencia de España é Indias en nombre del Rey nuestro Señor DON FERNANDO VII, que no debe entenderse la convocatoria como suena, de los Españoles nacidos en América y Asia, sino tambien de los domiciliados y avecindados en aquellos países, y asimismo de los Indios y de los hijos de Españoles é Indios; en cuya virtud, si á unos ú á otros no se les hubiese tenido presentes para las elecciones, declara S. M. nó haber sido su Real ánimo excluir tan beneméritos Vasallos acreedores á la consideracion que les profesa, y dignos de la representacion que deben gozar en el Congreso Nacional, como verdaderos Españoles Americanos, asegurándoles con toda la sinceridad que anima á este justo Gobierno que su intencion es conservarles el goze y posesion de sus légitimos derechos: pero si en alguna Provincia se hubiesen hecho las elecciones contra el tenor de esta declaracion, no es la voluntad de S. M. inhabilitarlas á fin de evitar demoras y perjuicios; reservándose nombrar ó remitir á las Córtes quando se hallen congregadas, el nombramiento de Defensores que representen en ellas á los Indios, interin que se arregla el método con que deberán ellos mismos elegir sus representantes. Tendreislo entendido, y

lo comunicareis á quien corresponda.—*Pedro* Obispo de Orense, Presidente.—*Xavier Castaños*.—*Antonio de Escaño*.—*Miguel de Lardizabal y Uribe*.—A. D. Nicolás Maria de Sierra.”

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique por Bando en esta Capital y se remitan exemplares de él á todos los Ayuntamientos electorales, y á los Tribunales y Magistrados á quienes toque su inteligencia y observancia. Dado en el Real Palacio de México á 19 de Diciembre de 1810.—*Francisco Xavier Venégas*.—Por mandado de S. E.—*Josef Ignacio Negreyros y Soria*.

III

Representaciones del 17 de abril y el 27 de mayo de 1811 dirigidas a las Cortes Extraordinarias por el Real Consulado de Comercio de México.

1.—*“El real Consulado de México expone á V. M. muy poderosas razones, en demostracion de la legalidad, justicia y conveniencia de representarse los españoles europeos de América en las Córtes extraordinarias de la nacion, por personas de su propia clase y nombramiento, cuyas funciones no pueden recaer en los diputados americanos sin agravio ni peligro; y pide la gracia de que se concedan á los europeos americanos de Nueva España sus diputados en el Congreso nacional soberano, elegidos por los Consulados de México Veracruz y Guadaluajara, habilitándose en el interin á los diputados D. Evaristo Perez de Castro, D. Manuel Antonio Garcia Herreros, y D. Agustin Argüelles, de defensores suyos ante el Poder Legislativo y ante el Ejecutivo, por convenir así á la conservacion y paz del Nuevo Mundo.*

1. “Señor.—El dia 19 de Diciembre del año próximo pasado, se publicó en esta capital con las formalidades acostumbradas el real decreto de 20 de Agosto anterior, que nos tomámos la libertad de transcribir literalmente.

2. “Para evitar toda equivocacion en la inteligencia del real decreto “de 14 de Febrero de este año, convocando diputados de los dominios “españoles de América y Asia para las próximas Córtes, se ha servido declarar el Consejo de Regencia de España é Indias, en nombre del Rey nuestro Sr. D. Fernando VII, que no debe entenderse la convocatoria, como “suena, de los españoles nacidos en América y Asia, sino tambien de los “domiciliados y avccindados en aquellos países, y asimismo de los indios, y “de los hijos de españoles é indios; en cuya virtud, si á unos ú á otros no “se les hubiese tenido presentes para las elecciones, declara S. M. no haber “sido su real ánimo excluir tan beneméritos vasallos, acreedores á la consideracion que les profesa, y dignos de la representacion que deben gozar “en el Congreso nacional como verdaderos españoles americanos; asegurándoles con toda la sinceridad que anima á este justo gobierno, que su “intencion es conservarles el goce y posesion de sus legitimos derechos; “pero si en alguna provincia se hubiesen hecho las elecciones contra el “tenor de esta declaracion, no es la voluntad de S. M. inhabilitarlas, á fin “de evitar demoras y perjuicios; reservándose nombrar ó remitir á las Córtes cuando se hallen congregadas, el nombramiento de defensores que “representen en ellas á los indios, interin que se arregla el método con “que deberán ellos mismos elegir sus representantes.”

3. “Tener derecho á la representacion nacional, y hacerle ilusorio é

ineficaz con un sonido simplemente erróneo! ¡conocer el error carnal de la palabra, y no enmendarlo por adiciones ó expedientes suplementarios! ¡confesar el agravio, y dejarle subsistir representacion nacional á los indios, á los mestizos! ¡defensores provisionales á los indios, y no para los europeos americanos ni para los mestizos! Estos transportes de admiracion y de dolor, se ahogaban en el corazon generoso de los españoles europeos de América, por sus respetos indelebles á la magestad, por su confianza ciega en la circunspección nacional, por su firme adhesion á la union pública, por su aversion invencible al espíritu de partido, y por el noble orgullo de ser superiores á la reclamacion de unos derechos, que aunque inviolables y sagrados, se miraban por la Metrópoli en aquel tiempo como privilegios de honor, ó estima, insignificantes para el órden político, segun se puede inferir del real decreto antecedente. Pero, Sr., el aspecto de las cosas ha variado; V. M. emprendió la grande obra de la reorganizacion del cuerpo español: V. M. dedica ya sus cuidados paternales á la felicidad indiana: V. M. ansía entrañablemente el bien relativo de estas regiones venturosas: V. M. acoge y solicita con magnanimidad todos los pensamientos que puedan conducir á este objeto digno de sus desvelos: V. M. encuentra sin embargo producciones que no son muy sinceras, ideas que no nacen de un patriotismo muy acendrado, y mociones que deben al paralogismo, á principios innatos, á lecturas indigestas; y los españoles europeos de América se considerarían ellos mismos como verdaderos traidores á la patria, si no rompieran esta vez su silencio modesto, para elevar reverentemente á las Córtes soberanas la voz de la experiencia, de la razon, y de la imparcialidad.

4. "Estos vasallos fieles, á quienes la distancia de su cuna imprime el amor patriótico hasta el entusiasmo, han seguido atentamente y con inquietud exáltada los pasos de la opinion pública de la matriz sobre las nociones de la constitucion colonial, y la reconocen extraviada, vacilante, y envuelta en teorías seductoras y siniestras, que la deben pervertir sin mucha tardanza, privando al poder legislativo, y aun al ejecutivo, del consejo de la opinion pública, norte de sus mas importantes deliberaciones: han consultado con la agitacion propia á tan grande asunto las discusiones públicas, y las resoluciones venerables de la autoridad suprema, y creen ver embarazados é indecisos á los padres de la patria; á unos con la pesadumbre de hallar en defecto su ciencia por falta de conocimientos prácticos, y á otros luchando con las preocupaciones connaturales, ó de una larga habitud que resisten á la reflexion: han rastreado diligentemente varias instrucciones cometidas por los ayuntamientos á los diputados americanos, y advierten en ellas las manos indigenas que las han escrito: examinan las noticias generales, y no recogen sino tristes presagios en las gestiones prematuras, procedimientos extemporaneos, y providencias discordes con la legislación juiciosa de los antiguos sensatos españoles, que debieron á su madurez característica, el reposo y la paz de tres siglos.

5. "Una perspectiva tan terrible, exágerada sin duda por los espantosos infortunios en que nos ha abismado la bárbara é insultante revolucion de las Américas, ha alarmado, Sr., á este comercio leal, que olvidando sus desgracias amargas, tiembla hoy por la suerte de los países en que vive, y por la de la cara patria, si ellos le faltan en la ocasion. El primer deseo de estos hombres zelosos y sensibles, era dirigirse en Diputacion á los pies de V. M. para asistirle con su experiencia en la obscura y difícil carrera de las reformas ultramarinas, donde las intenciones mas santas no salvan del error; pero aun este proposito loable han debido sacrificar al don precioso de la concordia, abandonándolo á la discrecion de este tribunal, que en ley y en conciencia no puede prescindir de adoptar la causa de sus representados, ó para hablar propiamente, la causa de la nacion, del bien y de la verdad. La institucion del real Consulado de México, nos excita á consagrar nuestros desvelos al servicio de Dios, y del Rey, y bien de la Universidad, y á solicitar todo provecho, evitando el daño segun la expresa ley 12, titulo 46, libro 9 de la Recopilacion de estos dominios, por una obligacion legal fundada por un acuerdo con los sentimientos unánimes de la Universidad, y por una consideracion justa al voto general de los europeos americanos. Este Consulado recibe, pues, sobre si el cargo de representante de los de su distrito, que forman hoy la mayoria absoluta de los del reino, y no pueden hacerse representar de otra manera sin comprometer la armonia entre las diversas clases de la sociedad, demasiado agitadas ya con los horrores de la sedicion.

6. "En los casos necesarios, dice la ley 25 del libro y título citados, "podrán el Prior y Cónsules nombrar personas que vayan á hacer y sollicitar los negocios que convengan fuera de la ciudad, y enviarlos á esta "nuestra córte con salario competente, con que sea con licencia de los "víreyes." Y como la ley anterior daba al tribunal, letrado y solicitador permanentes para los asuntos ordinarios, es conocido que la actual habla de casos extraordinarios como el presente, y que atribuye al Consulado la facultad de despachar los comisionados de su agrado ante la real persona; facultad confirmada por la posesión. No obstante, una premeditada atención á las críticas circunstanciales del día, nos hace diferir el ejercicio de unos derechos que jamas han podido tener motivo ni uso tan urgente, alto y útil. Si, Sr., el real Consulado de México, suspende hoy la accion de esta prerogativa eminente y lisongera, por obsequio á la confraternidad; pero por obsequio tambien á los intereses de sus representados, y á los de la nacion entera, debe exponer á V. M. sincera y humildemente, que *la concurrencia de los españoles europeos de la América á las Córtes extraordinarias de la nacion española, es legal, justa y conveniente, y que no puede ser suplida sin agravio por los diputados americanos.*

7. "Aquella concurrencia es legal, porque está mandada en real decreto emanado de la misma autoridad suprema que convocó é instaló las Córtes soberanas, y expedido expontáneamente segun resulta de su tenor en el exordio de este respetuoso memorial. Los ciudadanos activos jamas

pueden carecer de la representación nacional relativa, cualquiera que sea su residencia en la nación; y aquella concurrencia seria siempre legal, aun sin la autoridad que la ha legitimado por los principios mismos de la convocatoria, y por los principios universales de toda representación nacional. Los españoles europeos de estos países, no han sido contados en los lugares de su nacimiento, y no han optado á los nombramientos, ni participado de la eleccion en su patria, y en este concepto es legal nuestra concurrencia desde las Indias; pues que el ciudadano activo tiene el derecho de presencia en alguna parte, y le tiene por regla comun en su domicilio. En las provincias de clases ó castas diferentes, una clase de ciudadanos activos preeminente ó determinada, no puede ser representada por otra determinada clase, sin acuerdo preliminar, sin usurpacion, ó sin prévia destruccion de la clase; y como la clase de que se trata, no es una clase de institucion civil abrogable, sino una diversidad inherente de la naturaleza, no hay duda en que aquella concurrencia era legal. En vano se querria aparentar que los europeo-americanos, aunque formalmente excluidos del nombramiento habian intervenido ó participado en la eleccion: no intervinieron, Señor, ni participaron en la accion, ni en la influencia en las elecciones; porque ellas fueron obra pura de los ayuntamientos, compuestos de criollos, por un vicio radical de su constitucion.

8. "Si la importancia de un cuerpo por su estado privilegiado, por su fidelidad, por sus servicios, y por sus conocimientos, puede dar, y dá en efecto derechos incontestables á la representación nacional, es justa la concurrencia de estos españoles europeos al augusto Congreso español. Su condicion de *Conquistadores* sobre un suelo conquistado, hace de ellos los habitantes primeros, los predilectos, y los privilegiados de toda la América; y desdichados de nosotros, desdichada la Península, y desdichadas las Indias, el dia que perdamos este ascendiente, resorte y escudo único de la obediencia y de la subordinacion. Su fidelidad parece de instinto, mas bien que un resultado del cálculo ó de la reflexion, segun la vehemencia y extremos de su amor patriótico, cuyo comprobante está en los campos americanos, sembrados todavia de cadáveres europeos, que han sido victimas de su obstinada propension á la madre patria: vasallos leales, ciudadanos benéficos, padres tiernos, esposos ejemplares, verdaderos amigos; su delito es la aficion á la tierra natal; y esta es una culpa que jamas se les perdonará en el Nuevo-Mundo. Dedicados al comercio, á la agricultura, á la mineria, y á las manufacturas, ellos son los autores perpétuos y únicos de la opulencia indiana, que refluye inmediatamente en la matriz; pero sus servicios no se circunscriben á estas grandiosas operaciones: donativos incesantes, préstamos continuos, y contribuciones variadas, son el placer del europeo, cuya bolsa siempre está abierta para los menesteres y urgencias del estado; mientras que los socorros de los criollos no alcanzan nunca ni á un dos por ciento de los suyos, á pesar de que se apoderan en cada generacion por la via de las herencias, de toda la ri-

queza, de todos los tesoros americanos.* Sin *antipatía* contra los indígenas, y sin *prevenciones contra el país*, los europeo-americanos observan y saben cabalmente el *géni*o, las inclinaciones y los gustos de este hemisferio singular, así como el valor de su adhesión á la Metrópoli, y los grados de la recíproca utilidad en las relaciones; conocimientos que se buscan, y que no aparecen por desgracia en los momentos críticos de la necesidad. V. M. vé, pues, que la concurrencia de los españoles europeos de la América á las Cortés actuales, es justa por el lado del mérito.

9. "Los dominios españoles del Nuevo-Mundo, difieren esencialmente del resto del globo en índole, costumbres y vida, y en los principios característicos del gobierno: el que se vanaglorie de entender su política peculiar, sin haber pisado estas tierras, es por lo menos un hombre presuntuoso y superficial, fascinado con la lectura de economistas extranjeros, que manejarán bellísimamente sus colonias ó factorías; pero que deliran al tratar sobre nuestras posesiones ultramarinas, porque ellos se desentienden de las exigencias de estos vastos imperios, y aun de la situación de la matriz. Los diputados españoles del Congreso Nacional, deben desconsolarse de no encontrar en sus miras profundas, en su sabiduría consumada, en sus asiduas meditaciones, las ideas exactas, los conocimientos locales, y los avisos de la experiencia, que piden esencialmente los grandes acontecimientos sujetos á su decisión, y aun á su dirección: privados del recurso de los antiguos archivos, sin poseer ningun buen libro regnicola, sin confianza en la opinión pública, que se ha descarriado, y expuestos á la seducción de máximas agradables, desearán anciosamente el auxilio de los hombres prácticos, cuyo juicio recto é imparcial, cuya instrucción acreditada, ilustraría sus teorías, disiparía muchas impresiones siniestras, y fijaría de una vez la perplexidad angustiosa en que tropieza á cada paso su zelo patriótico, y su conciencia. Bajo cuyo punto de vista la concurrencia de estos españoles europeos á la Magestad Nacional, es conveniente por todos respectos.

10. "¡Ojalá que esta concurrencia pudiese ser reemplazada perfectamente por los diputados americanos! pero, Señor, hay cosas en que no es disimulable la equívocacion, y en que el silencio equivale á la felonía. *No está en el orden natural, ni aun en el orden social, que el hijo de una grande provincia, capaz de ser nacion, adopte la causa de la dependencia, ni que preste su corazon á los intereses de la Metrópoli en contraposicion con los de su patria imaginada,*** de que nos darán testimonio Holanda y Portugal, y de que la España misma es quizá hoy el ejemplo mas eficaz; y de aquí nacerá un contraste penoso para los diputados americanos entre sus afectos connaturales, y su probidad reconocida. Tras de este peligro,

* La donacion del pobre no puede ser igual á la del rico, ¿y quienes lo eran entre los mexicanos, estos, ó los españoles? Harto hemos dado para que nos esclavizen...

** Aceptamos la confesion. Consecuencia... luego está en el orden y en la naturaleza, la guerra por causa de la independencia... Luego no está en la naturaleza degollarnos, y tratarnos como á fieras porque la sostenemos.

superior á las fuerzas comunes del hombre, asoma otro de consecuencias poco desemejantes, y consiste en que el provinciano, próximo á nacional, estudia afectadamente los derechos de su pais, sin combinarlos con los de la madre pátria, y aun procurando ensalzar los unos, para envilecer los otros; de que procede un refinamiento de saber sobre aquellos, y una ignorancia absoluta sobre estos; y de que procederá tambien el conflicto de los diputados americanos, entre sus aprehensiones envejecidas, y su notoria buena fé. Aun hay otro peligro de la misma especie: el provinciano que aspira á nacional, se habitúa desde la niñez á aborrecer con mas ó menos intencion las personas y las cosas de la Metrópoli, y á no juzgar nunca bien de ellas; cuya preocupacion inveterada, que no puede desarraigarse de improviso sin grandes esfuerzos, ofrecerá á los diputados americanos el combate afflictivo de las impresiones innatas, contra los empeños de su honradez genial. Tributando, pues, por un deber á la justicia, nuestros respetos y consideraciones al reelevante mérito de los diputados americanos, seanos permitido repetir á V. M. sumisamente, que ellos no pueden suplir sin agravio ni peligros la concurrencia de los españoles europeos de América á las Córtes extraordinarias de la nacion española.

11. "Esta concurrencia era á todas luces legal, justa, conveniente é intransmisible, como que reunia en sí la salud de la pátria, y los mas altos derechos del vasallo; y con todo, se ha frustrado hasta ahora por una locucion impropia, por la inoportunidad del rescripto, y por inconvenientes quiméricos, como lo testifica el real decreto preinserto. Parece, Señor, que los derechos de esta naturaleza, derechos tan sagrados, imprescriptibles, y trascendentales, jamas deberian depender de las ocurrencias del error y del descuido, ni de obstáculos minuciosos que muestran la pequeñez, en lugar de encubrirla. En esta virtud, y remitiendo el éxito de nuestros deseos á la entidad de las razones expuestas, á las circunstancias del tiempo; y sobre todo, á la justicia de V. M., el real Consulado de México como intérprete de las voluntades de los españoles europeos de este reino, cuya mayoría habita hoy en su capital, suplica á V. M. rendidamente se digne concederles la gracia de hacerse representar en las córtes extraordinarias de la nacion, por seis diputados suyos, autorizando para el nombramiento y demas efectos consiguientes, á los Piores y Cónsules de México, Veracruz y Guadalaxara al respecto de dos diputados por cada Consulado, con la facultad de escoger en todos los destinos y clases indistintamente, de obligar los elegidos á la aceptacion de preferir los solteros, y de extraer sus dietas y asignaciones de las rentas de los ayuntamientos de las tres ciudades expresadas, que como fruto de la contribucion pública, sirven para el beneficio común.

12. "Esta gracia implorada con la mayor sencillez y buena fé, á impulsos del mas acrisolado patriotismo, sin ninguna *intervencion de miras ambiciosas*, ni de preeminencias corporales, es, Señor, una disposicion que se recomienda por sí misma, una vez que está conforme con el espíritu de la constitucion presente española, con el estado actual de los negocios

ultramarinos, con la conveniencia recíproca de ambos mundos, con las intenciones del Poder Ejecutivo, con los sublimes principios del Poder Legislativo, con las ingenuas indicaciones de sus mas distinguidos miembros, y con el voto unánime, con las instancias fervorosas de los hijos *legítimos*, que rodeados por todas partes de muerte y desolacion, acuden al amparo de la madre patria. El aumento de seis diputados á la poblacion de Nueva-España, que cuenta cinco millones de almas, le dejará todavía muy inferior á su número material, y aun á su número formal relativo. Si la designacion de seis diputados para la familia europea, es superior á la suma de sus individuos, está aun muy léjos de la entidad y valor de este cuerpo, que significa mas de la mitad del reino, porque si significasen menos, el equilibrio y la obediencia desaparecerian á la par. La refundicion del nombramiento de diputados europeos en los Consulados regidos por los europeos, es una necesidad de las circunstancias que se oponen á toda reunion pública y secreta de las grandes clases de la sociedad, y cuya medida es una perfecta imitacion del método prudente de los ayuntamientos criollos, en su eleccion de diputados criollos.

13. "Pero mientras que los leales europeo-americanos prodigan su sangre, sus tesoros, sus esperanzas en favor de la causa de la Metrópoli en estas remotas posesiones; mientras que su generosa mano derrama francamente los auxilios sobre la Península infeliz, arrastrada al precipicio; mientras que desde una inmensa distancia de tiempo y lugar dirigen los mas ardientes votos por la prosperidad de la patria comun, y por el acierto en las deliberaciones del Soberano Congreso nacional; sus adversarios hipócritas, en cuya alma dominan sentimientos opuestos diametralmente, sus enemigos disfrazados en hermanos, y cuyo carácter es la disimulacion, avanzan prodigiosamente en el camino de la perdicion y ruina de este afortunado pais, con la fatalidad de haber asegurado en el primer paso su segregacion absoluta, inevitable para la época próxima de la renovacion de las Córtes, como manifestaremos ámplia y demostrativamente por otro correo, bajo el número 2, si contasemos con la confianza de V. M. en nuestro candor y pureza, y sanidad de intenciones. Si V. M. creyese por dicha nuestra, en nuestra rectitud y *buena fé*, nosotros nos atreveriamos á pedir la detencion de las discusiones sobre toda novedad en el sistema ó régimen indiano, hasta que nuestros diputados se hallasen en el augusto Congreso, y hasta que se hubiese consultado al Supremo Consejo, oido á los gobiernos, y acopiado datos en los archivos de estas regiones, donde existen la cuna y raiz, las nociones, antecedentes, y pruebas de cada una de las leyes inimitables de nuestra célebre Recopilacion. Pero dejando obrar en esta parte á la sabiduria y circunspeccion de las Córtes, imploramos la urgente y poderosa proteccion de V. M., rogando á sus reales pies, humilde y encarecidamente, que se digne nombrar por defensores provisionales de los europeo-americanos de Nueva-España ante el Poder Legislativo, y ante el Ejecutivo, á los diputados D. Evaristo Perez de Castro, D. Manuel Antonio Garcia Herreros, y D. Agustin Argüelles, que cesarán

en el cargo cuando sean reemplazados por nuestros diputados. Esta providencia interina no altera, Señor, el orden y número de la asamblea, ni turba la marcha ó curso de los negocios, y nos nivelaría siquiera con los indios: nos pondría á cubierto de las medidas contrarias á la conservacion de la América, y nos fortalecería en la triste carrera que debemos recorrer en este suelo de persecucion, antes de abandonarle á los rivales natos de la pátria.

"Dios guarde á V. M. muchos años.—México, 17 de Abril de 1811.—Señor."

2.—El real consulado de Méjico expone á V. M. muy poderosas razones, en demostracion de la legalidad, justicia y conveniencia de representarse los españoles europeos de América en las córtes extraordinarias de la nacion, por personas de su propia clase y nombramiento, cuyas funciones no pueden recaer en los diputados americanos sin agravio ni peligro; y pide la gracia de que se concedan á los europeos americanos de Nueva-España sus diputados en el congreso nacional soberano, elegidos por los consulados de Méjico, Veracruz y Guadalajara, habilitándose en el interin á los diputados D. Evaristo Perez de Castro, D. Manuel Antonio García Herberos, y D. Agustin Argüelles, defensores suyos ante el Poder Legislativo y ante el Ejecutivo, por convenir así á la conservacion y paz del Nuevo Mundo.

1. "Señor.—El dia 19 de Diciembre del año próximo pasado, se publicó en esta capital con las formalidades acostumbradas el real decreto de 20 de Agosto anterior, que nos tomamos la libertad de transcribir literalmente.

2. "Para evitar toda equivocacion en la inteligencia del real decreto "de 14 de Febrero de este año, convocando diputados de los dominios "españoles de América y Asia para las próximas cortes, se ha servido de- "clarar el consejo de regencia de España é Indias, en nombre del rey "nuestro Sr. D. Fernando VII, que no debe entenderse la convocatoria, "como suena, de los españoles nacidos en América y Asia, sino también "de los domiciliados y avecindados en aquellos países, y así mismo de los "indios, y de los hijos de españoles é indios; en cuya virtud, si á unos ú "á otros no se les hubiere tenido presentes para las elecciones, declara "S. M. no haber sido su real ánimo excluir tan beneméritos vasallos, "acreedores á la consideración que les profesa, y dignos de la representa- "ción que deben gozar en el congreso nacional como verdaderos españoles "americanos; asegurándoles con toda la sinceridad que anima á este justo "gobierno, que su intención es conservarles el goce y posesión de sus le- "gítimos derechos; pero si en alguna provincia se hubiesen hecho las "elecciones contra el tenor de esta declaración; no es la voluntad de S. M. "inhabitarlas, á fin de evitar demoras y perjuicios; reservándose nombrar "ó remitir á las cortes cuando se hallen congregadas, e' nombramiento de

"defensores que representen en ellas á los indios, interin que se arregla "el método con que deberán ellos mismos elegir sus representantes."

3. "¡Tener derecho á la representacion nacional y hacerle ilusorio é ineficaz con un sonido simplemente erróneo! ¡conocer el error carnal de la palabra, y no enmendarlo por adiciones ó expedientes suplementarios! ¡confesar el agravio y dejarle subsistir representacion nacional á los indios, á los mestizos! ¡defensores provisionales á los indios, y no para los europeos americanos ni para los mestizos! Estos transportes de admiracion y de dolor, se ahogaban en el corazon generoso de los españoles europeos de América, por sus respetos indelebles á la magestad, por su confianza ciega en la circunspeccion nacional, por su aversion invencible al espíritu de partido, y por el noble orgullo de ser superiores á la reclamacion de unos derechos, que aunque inviolables y sagrados, se miraban por la metrópoli en aquel tiempo como privilegios de honor, ó estima, insignificantes para el órden político, segun se puede inferir del real decreto antecedente. Pero, Sr., el aspecto de las cosas ha variado; V. M. emprendió la grande obra de la reorganizacion del cuerpo español: V. M. dedica ya sus cuidados paternales á la felicidad indiana: V. M. ansia entrañablemente el bien relativo de estas regiones venturosas: V. M. acoge y solicita con magnanimidad todos los pensamientos que puedan conducir á este objeto digno de sus desvelos: V. M. encuentra sin embargo producciones que no son muy sinceras, ideas que no nacen de un patriotismo muy acendrado, y mociones que deben al paralogismo, á principios innatos, á lecturas indigestas; y los españoles europeos de América se considerarian ellos mismos como verdaderos traidores á la patria, si no rompieran esta vez su silencio modesto, para elevar reverentemente á las cortes soberanas la voz de la experiencia, la razon y la imparcialidad.

4. "Estos vasallos fieles, á quienes la distancia de su cuna imprime el amor patriótico hasta el entusiasno, han seguido atentamente y con inquietud exaltada los pasos de la opinion pública de la matriz sobre las nociones de la constitucion colonial, y la reconocen extraviada, vacilante, y envuelta en teorías seductoras y siniestras que la deben pervertir sin mucha tardanza, privando al poder legislativo y aun al ejecutivo, del consejo de la opinion pública, norte de sus mas importantes deliberaciones: han consultado con la agitacion propia á tan grande asunto las discusiones públicas, y en las resoluciones venerables de la autoridad suprema, y creen ver embarazados é indecisos á los padres de la patria; á unos con la pesadumbre de hallar en defecto su ciencia por falta de conocimientos prácticos, y á otros luchando con las preocupaciones de una larga habitud que resisten á la reflexion: han rastreado diligentemente varias instrucciones cometidas por los ayuntamientos á los diputados americanos, y advierten en ellas las manos indígenas que las han escrito: examinan las noticias generales y no recogen sino tristes presagios en las gestiones prematuras, procedimientos extemporáneos y providencias discordes con la legislación

juiciosa de los antiguos sensatos españoles, que debieron á su madurez característica el reposo y la paz de tres siglos.

5. "Una perspectiva tan terrible, exagerada sin duda por los espantosos infortunios en que nos ha abismado la bárbara é insultante revolucion de las Américas, ha alarmado, Sr. á este comercio leal, que olvidando sus desgracias amargas, tiembla hoy por la suerte de los países en que vive y por la de la cara patria, si ellos le faltan en la ocasión. El primer deseo de estos hombres celosos y sensibles, era dirigirse en diputación á los pies de V. M. para asistirle con experiencia en la oscura y difícil carrera de las reformas ultramarinas, donde las intenciones mas santas no salvan del error; pero aun este propósito loable han debido sacrificar al don precioso de la concordia, abandonándola á la discrecion de este tribunal, que en ley y en conciencia no puede prescindir de adoptar la causa de sus representados, ó para hablar propiamente, la causa de la nacion, del bien y de la verdad. La institucion del real consulado de Méjico, nos excita á consagrar nuestros desvelos al servicio de Dios y del rey, y bien de la universidad, y á solicitar todo provecho, evitando el daño segun la expresada ley 12, título 46, libro 9 de la recopilación de estos dominios, por una obligacion legal fundada por un acuerdo con los sentimientos unánimes de la universidad, y por una consideracion justa al voto general de los europeos americanos. Este consulado recibe, pues, sobre sí el cargo de representante de los de su distrito, que forman hoy la mayoría absoluta de los del reino, y no pueden hacerse representar de otra manera sin comprometer la armonia entre las diversas clases de la sociedad, demasiado agitadas ya con los horrores de la sedicion.

6. "En los casos necesarios dice la ley 25 del libro y título citados, "podrán el prior y los cónsules nombrar personas que vayan á hacer y solicitar los negocios que convengan fuera de la ciudad y enviarlos á esta "nuestra corte con salario competente, con que sea con licencia de los "virreyes." Y como la ley anterior daba al tribunal letrado y solicitador permanente para los asuntos ordinarios, es conocido que la actual habla de casos extraordinarios como el presente y que atribuye al consulado la facultad de despachar los comisionados de su agrado ante la real persona; facultad confirmada por la posesion. No obstante, una premeditada atencion á las críticas circunstancias del día, nos hace diferir el ejercicio de unos derechos que jamas han podido tener motivo ni uso tan urgente, alto y útil. Si, Sr., el real consulado de Méjico suspende hoy la accion de esta prerogativa eminente y lisongera, por obsequio á la confraternidad; pero por obsequio tambien á los intereses de sus representados y á los de la nacion entera, debe exponer á V. M. sincera y humildemente, que la concurrencia de los españoles europeos de la América á las cortes extraordinarias de la nacion española, es legal, justa y conveniente, y que no puede ser suplida sin agravio por los diputados americanos.

7. "Aquella concurrencia es legal, porque está mandada en real decreto emanado de la misma autoridad suprema que convocó é instaló las

cortes soberanas y expedido espontáneamente segun resulta de su tenor en el exordio de este respetuoso memorial. Los ciudadanos activos jamas pueden carecer de la representación nacional relativa, cualquiera que sea su residencia en la nacion; y aquella concurrencia seria siempre legal, aun sin la autoridad que le ha legitimado por los principios mismos de la convocatoria y por los principios universales de toda representación nacional. Los españoles europeos de estos países, no han sido contados en los lugares de su nacimiento, y no han optado á los nombramientos, ni participado de la eleccion en su patria y en este concepto es legal nuestra concurrencia desde las Indias; pues que el ciudadano activo tiene el derecho de presencia en alguna parte y le tiene por regla comun en su domicilio. En las provincias de clases ó castas diferentes, una clase de ciudadanos activos preeminente ó determinada, no puede ser representada por otra determinada clase, sin acuerdo preliminar, sin usurpacion, ó sin prévia destruccion de la clase; y como la clase de que se trata, no es una clase de institucion civil abrogable, sino una diversidad inherente de la naturaleza, no hay duda en que aquella concurrencia era legal. En vano se querria aparentar que los europeos-americanos, aunque formalmente excluidos del nombramiento habian intervenido ó participado en la eleccion: no intervinieron, Señor, ni participaron en la accion, ni en la influencia en las elecciones; porque ellas fueron obra pura de los ayuntamientos, compuestos de criollos, por un vicio radical de su constitucion.

8. "Si la importancia de un cuerpo por su estado privilegiado, por su fidelidad, por sus servicios y por sus conocimientos, puede dar y dá en efecto derechos incontestables á la representacion nacional, es justa la concurrencia de estos españoles europeos al augusto congreso español. Su condicion de conquistadores sobre un suelo conquistado, hace de ellos los habitantes primeros, los predilectos y los privilegiados de toda la América; y desdichados de nosotros, desdichada la península y desdichadas las Indias, el dia que perdamos este ascendiente, resorte y escudo único de la obediencia y de la subordinacion. Su fidelidad parece de instinto, mas bien que un resultado del cálculo ó de la reflexion, segun la vehemencia y extremos de su amor patriótico, cuyo comprobante está en los campos americanos, sembrados todavia de cadáveres europeos, que han sido víctimas de su obstinada propension á la madre patria; vasallos leales, ciudadanos benéficos, padres tiernos, esposos ejemplares, verdaderos amigos; su delito es la aficion á la tierra natal; y esta es una culpa que jamas se les perdonará en el Nuevo-Mundo. Dedicados al comercio, á la agricultura, á la mineria y á las manufacturas, ellos son los autores perpétuos y únicos de la opulencia indiana, que influyen inmediatamente en la matriz; pero sus servicios no se circunscriben á estas grandiosas operaciones: donativos incesantes, préstamos continuos y contribuciones variadas, son el placer del europeo, cuya bolsa siempre está abierta para los menesteres y urgencias del estado: mientras que los socorros de los criollos no alcanzan nunca ni á un dos por ciento de los suyos, á pesar de que se apoderan en

cada generacion por la vía de las herencias, de toda la riqueza, de todos los tesoros americanos. Sin antipatia contra los indígenas y sin prevencciones contra el país, los europeo-americanos observan y saben cabalmente el génio, las inclinaciones y los gustos de este hemisferio singular, así como el valor de su adhesión á la metrópoli y los grados de la recíproca utilidad en las relaciones; conocimientos que se buscan y que no aparecen por desgracia en los momentos críticos de la necesidad. V. M. ve, pues, que la concurrencia de los españoles europeos de la América á las cortes actuales, es justo por el lado del mérito.

9. "Los dominios españoles del Nuevo-Mundo, difieren esencialmente del resto del globo en índole, costumbres y vida, y en los principios característicos del gobierno: el que se vanaglorie de entender su política peculiar, sin haber pisado estas tierras, es por lo menos un hombre presuntuoso y superficial, fascinado con la lectura de economistas extrangeros, que manejarán bellísimamente sus colonias ó factorías; pero que deliran al tratar sobre nuestras posesiones ultramarinas, porque ellos se desentienden de las exigencias de estos vastos imperios, y aun de la situacion de la matriz. Los diputados españoles del congreso nacional, deben desconsolarse de no encontrar en sus miras profundas, en su sabiduría consumada, en sus asiduas meditaciones, las ideas exactas, los conocimientos locales y los avisos de la experiencia, que piden esencialmente los grandes acontecimientos sujetos á su decision, y aun á su direccion: privados del recurso de los antiguos archivos, sin poseer ningun buen libro regnícola, sin confianza en la opinión pública que se ha descarriado, y expuestos á la seducción de máximas agradables, desearán ansiosamente el auxilio de los hombres prácticos, cuyo juicio recto é imparcial, cuya instruccion acreditada, ilustraría sus teorías, disiparía muchas impresiones siniestras, y fijaría de una vez la perplexidad angustiada en que tropieza á cada paso su zelo patriótico y su conciencia. Bajo cuyo punto de vista la concurrencia de estos españoles europeos á la magestad nacional, es conveniente por todos respectos.

10. "¡Ojalá que esta concurrencia pudiese ser reemplazada perfectamente por los diputados americanos! pero, Señor, hay cosas en que no es disimulable la equivocacion, y en que el silencio equivale á la felonía. No está en el órden natural, ni aun en el órden social, que el hijo de una gran provincia, capaz de ser nacion, adopte la causa de la dependencia, ni que preste su corazon á los intereses de la metrópoli en contraposicion con los de su patria imaginada," de que nos darán testimonio Holanda y Portugal, y de que la España misma es quizá hoy el ejemplo mas eficaz; y de aquí nacerá un contraste penoso para los diputados americanos entre sus afectos connaturales y su probidad reconocida. Tras de este peligro, superior á las fuerzas comunes del hombre, asoma otro de consecuencias poco semejantes, y consiste en que el provinciano, próximo á nacional, estudia afectadamente los derechos de su país, sin combinarlos con los de la madre patria, y aun procurando ensalzar los unos, para envilecer los

otros; de que procede un refinamiento de saber sobre aquellos, y una ignorancia absoluta sobre estos; y de que procederá tambien el conflicto de los diputados americanos, entre sus aprehensiones envejecidas y su notoria buena fé. Aun hay otro peligro de la misma especie: el provinciano que aspira á nacional se habitúa desde la niñez á aborrecer con mas ó menos intencion las personas y las cosas de la metrópoli, y á no juzgar nunca bien de ellas; cuya preocupacion inveterada, que no puede desarraigarse de improvise sin grandes esfuerzos, ofrecerá á los diputados americanos el combate afflictivo de las impresiones innatas, contra los empeños de su honradez genial. Tributando, pues, por un deber á la justicia, nuestros respetos y consideraciones al reelevante mérito de los diputados americanos, séanos permitido repetir á V. M. sumisamente, que ellos no pueden suplir sin agravio ni peligros la concurrencia de los españoles europeos de América á las cortes extraordinarias de la nacion española.

11. "Esta concurrencia era á todas luces legal, justa, conveniente é intransmisible, como que reunia en sí la salud de la patria, y los mas altos derechos del vasallo; y con todo, se ha frustrado hasta hora por una locucion impropia, por la inoportunidad del rescripto, y por inconvenientes quiméricos, como lo testifica el real decreto preinserto. Parece, señor, que los derechos de esta naturaleza, derechos tan sagrados, imprescriptibles y trascendentales, jamás deberían depender de las ocurrencias del error y del descuido, ni de obstáculos minuciosos que muestran la pequeñez, en lugar de encubrirla. En esta virtud, y remitiendo el éxito de nuestros deseos á la entidad de las razones expuestas, á las circunstancias del tiempo; y sobre todo, á la justicia de V. M., el real consulado de Méjico como intérprete de las voluntades de los españoles europeos de este reino, cuya mayoría habita hoy en su capital, suplica á V. M. rendidamente se digne concederle la gracia de hacerse representar en las cortes extraordinarias de la nacion, por seis diputados suyos, autorizando para el nombramiento y demás efectos consiguientes, á los priores y cónsules de Méjico, Veracruz y Guadalajara, al respecto de dos diputados por cada consulado, con la facultad de escoger en todos los destinos y clases indistintamente, y de extraer sus dietas y asignaciones de las rentas de los ayuntamientos de las tres ciudades expresadas, que como fruto de la contribucion pública, sirven para el beneficio comun.

12. "Esta gracia implorada con la mayor sencillez y buena fé, á impulsos del mas acrisolado patriotismo, sin ninguna intervencion de miras ambiciosas, ni de preeminencias corporales, es, Señor, una disposicion que se recomienda por sí misma, una vez que está conforme con el espíritu de la constitucion presente española, con el estado actual de los negocios ultramarinos: con la conveniencia reciproca de ambos mundos, con las intenciones del poder ejecutivo, con los sublimes principios del poder legislativo, con las ingenuas indicaciones de sus mas distinguidos miembros, y con el voto unánime, con las instancias fervorosas de los hijos legítimos, que rodeados por todas partes de muerte y desolacion, acuden al

amparo de la madre patria. El aumento de seis diputados á la poblacion de Nueva-España, que cuenta cinco millones de almas, le dejará todavia muy inferior á su número material, y aun á su número formal relativo. Si la designacion de seis diputados para la familia europea, es superior á la suma de sus individuos, está aun muy lejos de la entidad y valor de este cuerpo, que significa mas de la mitad del reino, porque si significase menos, el equilibrio y la obediencia desaparecerian á la par. La refundicion del nombramiento de diputados europeos en los consulados regidos por los europeos, es una necesidad de las circunstancias que se oponen á toda reunion pública y secreta de las grandes clases de la sociedad, y cuya medida es una perfecta imitacion del método prudente de los ayuntamientos criollos, en su eleccion de diputados criollos.

13. "Pero mientras que los leales europeo-americanos prodigan su sangre, sus tesoros, sus esperanzas en favor de la causa de la metrópoli en estas remotas posesiones; mientras que su generosa mano derrama francamente los auxilios sobre la península infeliz, arrastrada al precipicio; mientras que desde una inmensa distancia de tiempo y lugar dirigen los mas ardientes votos por la prosperidad de la patria comun y por el acierto de las deliberaciones del soberano congreso nacional; sus adversarios hipócritas, en cuya alma dominan sentimientos opuestos diametralmente, sus enemigos disfrazados en hermanos, y cuyo carácter es la disimulacion, avanzan prodigiosamente en el camino de la perdicion y ruina de este afortunado pais, con la fatalidad de haber asegurado en el primer paso su agregacion absoluta, inevitable para la época próxima de la renovacion de las cortes, como manifestaremos ámplia y demostrativamente por otro correo, bajo el número 2, si contásemos con la confianza de V. M. en nuestro candor y pureza, y sanidad de intenciones. Si V. M. creyese por dicha nuestra, en nuestra rectitud y buena fé, nosotros nos atreveriamos á pedir la detencion de las discusiones sobre toda novedad en el sistema ó régimen indiano, hasta que nuestros diputados se hallasen en el augusto congreso, y hasta que se hubiese consultado al supremo consejo, oido á los gobiernos, y acopiado datos en los archivos de estas regiones, donde existen la cuna y raiz, las nociones, antecedentes, y pruebas de cada una de las leyes inimitables de nuestra célebre recopilacion. Pero dejando obrar en esta parte á la sabiduría y circunspeccion de las cortes, imploramos la urgente y poderosa proteccion de V. M. rogando á sus reales piés, humilde y encarecidamente, que se digne nombrar por defensores provisionales de los europeo-americanos de Nueva-España ante el poder legislativo, y ante el ejecutivo, á los diputados D. Evaristo Perez de Castro, D. Manuel Antonio García Herreros y D. Agustin Argüelles, que cesarán en el cargo cuando sean reemplazados por nuestros diputados. Esta providencia interina no altera, Señor, el orden y número de la asamblea, ni turba la marcha ó curso de los negocios, y nos nivelaría siquiera con los indios: nos pondria á cubierto de las medidas contrarias á la conservacion de la América, y

nos fortaleceria en la triste carrera que debemos recorrer en este suelo de persecucion, antes de abandonarle á los rivales natos de la patria.

"Dios guarde á V. M. muchos años.—Méjico, 17 de Abril de 1811.—Señor."

Señor.

El Real Tribunal del consulado de México manifiesta á V. M. con mucha prolixidad y juicio el estado de las diversas castas de habitantes de la N. E. en razon de su cantidad, civilizacion, índole, costumbres, pasiones, deseos y patriotismo, de cuya combinacion analítica deduce naturalmente la verdad amarga de que aquellas remotas Provincias, no estan aun en sazón de ser igualadas con la Metropoli, sobre el orden, forma y número de la representacion Nacional, y despues de discurrir en la injusticia, agravio, peligros é inutilidad de semejante proyecto indica el Plan mas facil sencillo y propio, quizá el único seguro para conciliar la representacion Americana con la conservacion de las Américas.

1. Si la Historia antigua de los Pueblos es impenetrable por sus Fabelas, ficciones y vacios y si la moderna padece por las pasiones error y negligencia de los Escritores, la Historia antigua de la America es un caos de confusion, y un abismo de tinieblas donde los Autores han caminado, sin el auxilio siquiera de la obscura tradicion por la rudeza singular de sus habitantes, y donde cada uno ha formado patrañas ó embustes á su fantasia y placer, y la historia moderna no es en realidad otra cosa que un compuesto informe de inexactitudes é ignorancia, de noticias falaces, de hechos exagerados, de suposiciones arbitrarias, y de cuentos adoptados sin discernimiento ni crítica. Los conquistadores del nuevo Mundo preciando mas de su espada, que de su pluma, pero sin olvidar nunca el interés propio, desfiguraban esencialmente todas las cosas, casos y sucesos segun convenia al embellecimiento de su mérito, al lustre de sus proesas y al valor de sus trabajos. Los Historiadores Regnicolas acudieron á estas relaciones pomposas, como á una Fuente pura, y esparcieron la falsedad y el engaño poniendo algo de su parte por obsequio y ensalzamiento del Heroe que prohibaban, mientras que los Extrangeros exercian su envidia y maldad en nuestra parcialidad grosera, asistidos de un ilustrisimo declamador Español que quiso hacerse memorable á expensas de la verdadera gloria nacional, y que si lo consiguió por algun tiempo, ganó al fin el justo odio de su posteridad, y el desprecio de los extrangeros sensatos y de buena fé.

2. Las pinturas que tenemos del antiguo Perú, nos ponderan con el esfuerzo de la imaginacion mas ardiente el Gobierno Patriarcal de sus Incas, capaz de dar zelos á Abrahan mismo: su legislacion admirable y observada, su larga sucesion de Soberanos, todos sabios y beneficos; su poblacion inmensa é innumerable, su cantidad prodigiosa de Ciudades mag-

nificas, sus Palacios magestuosos y de sublime arquitectura; sus Templos soberbios en honor del Sol, sus espaciosos y fuertes caminos por todas las direcciones del Reyno, sus aqüeductos y receptaculos superiores al genio Europeo, etc. Y consideradas estas grandezas á la luz de la experiencia, y del desengaño, desaparecen tantas maravillas para dar lugar á ideas justas y probables. Los Incas eran pues unos despotas que dominaban con dureza y sin razón muchas Tribus errantes, y su poder mal afirmado se obedecía *con disgustos, ó se repugnaba á voluntad*: su Legislacion vaga y tradicional llevaba todas las impresiones de la barbarie, de la idolatría mas torpe y atroz de la ausencia de los principios morales del abandono de las costumbres honestas y de la profunda estupidez de un Imperio nuevo ó de la reunion reciente de gentes brutales é indómitas que habían pervertido ya las nociones mas obvias de la vida natural; sus famosos Principes, venian á ser unos entes sumergidos en el deleyte, en los vicios, en el egoismo, y en la indolencia, extendiendo los placeres y el luxo hasta donde alcanzaba el gusto salvage á costa del reposo del vasallo esclavizado: su decantada poblacion se reducía á hordas esparcidas y ambulantes con muy limitada agricultura, y sin ninguna industria, sin medios de adelantar la una, ni de adquirir la otra pasando los dias en perpetua embriaguéz, y en una dulce ociosidad, que es el mayor contento del hombre perezoso é inerte, su muchedumbre asombrosa de Pueblos florecientes es la invencion mas irrisible y ridícula, pues que los Españoles solo encontraron la tosca y deforme Ciudad de Cuzco despues de atravesar grandes desiertos sin una triste ranchería, sin un asiento de Sepulcro, y sin otros vestigios de mansion humana. Sus Palacios y adoratorios eran una acumulacion ó amontonamiento de piedras brutas en seco, sin orden arquitectónico, y sin reglas ni medidas de proporcion ni de gusto: sus caminos célebres, se circunscribian al de Quito que carecía de grandeza, arte y solidéz, como mostraron las debiles ruinas escapadas á la conquista: en lugar de sus aqüeductos inimitables parecieron á las inmediaciones de Cuzco unas regneras ó canaletas abiertas en piedra blanda, ó fabricadas con parapetos frágiles que detenian la tierra: sus obras maestras del arte y del primor nada tenían de artístico ni de precioso sino la materia de oro ó de plata sobre que labraban mucho los Cuzqueños.

3. El Imperio Mexicano andaba sin duda algo mas adelantado en el camino de la civilizacion, aunque la ventaja no fuese muy notable, es muy curioso y lisonjero el prospecto que trazó un proyectista de la Historia general de esta parte de la America: la pobló por siete Tultecas fabricantes de la Torre de Babel, que no entendiendose con los demas se apartaron con sus mugeres é hijos y peregrinaron por Asia hasta descansar en N. E. y trajo tambien sus tiempos divinos y heroicos, y sus Gigantes, sin querer despues *ahorrar el viage ni al Apóstol Santo Tomas*: luego asoman los Tlulmecos y Xilacaucos que desampararon la tierra, pasando quizá á los Reynos del Perú y á las Islas de Barlovento: la familia Original ó los habitantes primeros se mudaron por accidentes de hombres, y guerras, no

se sabe á donde, ni quando; pero se infiere que esta transmigracion fue posterior al año de 660 de la Encarnacion, epoca en que la congregacion de los Sabios Tultecos, compuso su Biblia Sagrada, ó Libro Divino, ó Enciclopedia Universal. Al instante llenó otra vez esta vasta region con la numerosa y muy política nacion Chichimeca, que plantó su Corte en Tezcucó donde floreció en tiempos gentiles, una famosa Universidad de todas ciencias y letras humanas para enseñar á los Nobles lo mas pulido de la Lengua Nahuatl, la Poesía, Filosofia, Moral, Teología gentilica, Astronomía, Medicina, Historia, y Diplomatica: se acercó despues una Colonia de Tepanecos que no figuraron mucho por las alevosias de sus Monarcas: por ultimo llegaron los Mejicanos, Tlaltilulcos, y Teochichimecas, Naciones bélicas y deseosas de gloria, aunque la Mexicana obstentaba mas el heroismo. . . . Pero dexémos las sandeces de este autor alucinado é insubstancial para ocuparnos del Historiador del Cortés que se mira como modelo de los buenos Escritores.

4. Describiendo el Imperio Mexicano, supone que se hallaba en el mayor aumento, como que mandaba por sí y por sus Régulos y Caciques, mas de 500 leguas de longitud, y 200 de latitud, tierra poblada, rica, y abundante, contaba 30 vasallos tan poderosos que podia cada uno poner en campaña 100.000 hombres: despues de sustentarlos los gastos y delicias de la Corte, y de mantener continuamente en accion dos ó tres Exercitos, le sobraba caudal opulento para formar Tesoros: tenia Justicias ordinarias: diferentes Audiencias ambulantes: un Tribunal de Hacienda; Consejo de Justicia con Tribunales inferiores, Consejo de Guerra, Consejo de Estado ó de los Electores, Jueces del Comercio, y del Abasto, cuyos cuerpos constaban de personas experimentadas en la Paz y en la guerra, y componian y organizaban su Gobierno con notable concierto y armonía, y cuidaban del premio y del castigo con igual atencion por juicios sumarios, sentenciando por las costumbres ó estilo de sus mayores, como que no tenian leyes escritas, había Escuelas públicas, y Seminarios de aduccion marcial, Colegios de Enseñanza para Señoritas, y quatro ordenes Militares. Méjico contenía sesenta mil familias de vecindad repartida en dos Barrios con mas de cincuenta mil canoas en calles bien niveladas y espaciosas. Sus edificios públicos y Casas de los Nobles de que se componía la mayor parte de la Ciudad eran de piedra y bien fabricadas: se contaban mas de dos mil templos menores: en su feria se presentaban obras de platería labradas con tanta destreza, que hicieron discurrir á los artifices Españoles. Pinturas en cuyo genero se hallaron raros aciertos de la paciencia y prolijidad, tejidos de algodon y Conejo hilados delicadamente: alfaharería de hechuras exquisitas y primor extraordinario. El Gran Moctezuma vivía en un Palacio desmesurado que se mandaba por treinta puertas á diferentes calles con la fachada principal, y quatro patios de Jaspe de varios colores, de no mal entendida colocacion, y pulimiento, techumbres de Cipres y Cedro de diversos follages y relieves, é infinitos salones donde eran de igual admiracion la grandeza y el adorno: esta fabrica soberbia y bellissima era

uno de sus siete Palacios en la Capital, y con ellos competían en suntuosidad y opulencia ocho adoratorios principales de extraña magnitud y hermosura dentro de su recinto.

5. El juicioso Solís se dexó arrancar en esta vez por algun motivo ageno de su recta razon, bien sea enamorandose apasionadamente de los talentos, tino y asaña de su insigne Cortés, bien que se exaltase con enojo por las torpes imposturas de los declamadores estrangeros ó bien que aflixido de ver señorearse de todo el nuevo mundo á la mas brutal barbarie, le previno el entusiasmo en favor de las Regiones de N. E. reducidas ya á sociedad; pero analizando su obra artificiosa y eloqüente se desvanecen las añadiduras de la exageracion, los disfraces de la parcialidad y las ocultaciones propias de espíritu de sistema.

6. La tierra poblada de muchísimas bien ordenadas y magnificas Ciudades, y Moctezuma dueño de tres millones de guerreros, á cien mil cada uno de sus 30 Príncipes feudatorios, agregando la milicia de las Provincias independientes, y de las naciones indómitas, nos encontramos con quatro millones de Soldados, que suponen el caso mas estricto veinte millones de habitantes. ¡Que delirio! El Pais no ofrecía mas mantenimientos que maiz y Alubia, algunas frutas Silvestres, bastante caza, y muy poca pesca, sin ninguna especie de carne, ni Aves domésticas, de legumbres, ni de otros granos, signos característicos de un suelo exhausto de viveres y recursos, y tan nuevo en el arte de vivir ó de procurarse subsistencias, que sus gentes no habian aun alcanzado *el uso del fuego*, ni *el de la luz artificial*, cuyo invento no se había negado casi á ninguna sociedad, como que es un elemento tan util á su existencia y menesteres. Si toda la superficie de este reyno se cubriera de maiz, alubias y frutas cuyas cosechas son muy contingentes, aun con el cultivo Europeo no hay verisimilitud de que bastasen como único alimento ni para la mitad de la poblacion que conceden gratuitamente á la N. E. ¿Donde estaban pues estas sementeras interminables, *estos campos feraces*, *estos Almacenes prodigiosos*? No los halló Cortés, supuesto que pisó mas desiertos que poblados, y mas eriales que labrados, supuesto que padeció mucho por la hambre y sed, aun en el tránsito de las tribus amigas, y con la anticipación diligente de los proveedores: supuesto que no vieron sus ojos sino una agricultura tan triste y limitada como debía ser donde faltaban las bestias, instrumentos y ciencias auxiliares del hombre y donde la guerra perpetúa de muerte hacia odioso el campo. Los escritores serian menos profusos en tales enumeraciones si se encargasen de dar de comer á los abultamientos de su pluma lijera; pero la naturaleza en todas partes es avára, y aún cruel para los brazos desidiosos que le reusan sudor, industria y asiduidad.

7. El portentoso poder de los Emperadores Mexicanos, no pudo abatir el orgullo de los tlascaltecas enclavados en los dominios de ellos, que con todas las fuerzas de su confederacion, juntaron cincuenta mil combatientes: no pudo sojuzgar el Reyno de Michoacan circunvalado por otras posesiones de la dependencia del Imperio: no pudo conquistar, amansar ni redu-

cir á muchas naciones salvages que le mortificaban. ¿Donde estaba el poderío tan cacaraqueado? ¿donde estaban los tres millones de valientes? ¿donde estaba la intrepidez célebre de los mexicanos? ¿Donde estaba la superioridad de su táctica y de su ilustracion? ¿Donde estaba el genio guerrero y sublime de estos Monarcas, la sabiduría de tantos consejos, y su dón de gobierno? El mismo Solís nos responderá que en el Valle de Otumba acometieron á los Españoles doscientos mil Indios ultimo esfuerzo Mexicano, que se componía de varias Naciones, como lo denostaban la diversidad y separación de insignias y colores que el ostentoso poder de los famosos Emperadores quedó en un instante vencido y deshecho por un puñado de extranjeros, y por aquéllos mismos á quienes la noche penultima, habian destrozado extropeado y aprisionado, quitandoles los bagajes y la Artillería. En dias pasados y despues de tres siglos de quietud y de paz que consumieron el humor belicoso de su constitución, vimos levantarse de la mitad sola del Reyno mas de trescientos mil revolucionarios infima plebe cuya multitud real prueba hasta la evidencia la despoblacion antigua y los crecimientos posteriores.

8. El ramo de Hacienda andaba aún muy atrasado, una vez que su ministerio se empleaba por carabanas en el saquéo de su periódico, de los bienes de los subditos, pues, que no puede expresarse con otra denominacion la contribucion espantosa del tercio en fruto grangerías y manufacturas, despues de haberles usurpado, y apropiadose sus Minas, sus Salinas y aun las aguas, conducta digna de un infame Ladron público y de un furioso conquistador, no de una Soberanía metódica y racional. La justicia abandonada á la memoria de los Jueces, y al capricho de unos Monarcas arbitros supremos de la costumbre, y de las vidas, es el quadro mas doloroso para el hombre bien penetrado de las dificultades de ésta administracion, causa del bien y del mal publico. El consejo de guerra no habia hecho ningun progreso en sus funciones respecto á que el arte estaba en el paralelo igual y en exacto nivel con las armas prácticas, y defensa de las hordas mas rudas del universo. El comercio sin monedas ni peso, sin guardias, escrituras ni papel, sin objetos de permutacion, y sin comunicaciones interiores, honraba poco á la policia Mexicana y á las intenciones de los Magistrados del mas importante artículo de la prosperidad general. El consejo de Estado Superior á todos los demas se nos ofrece como el conducto y órgano de los antojos de un amo terrible y despótico, movido á la voluntad de un serrallo de sus favoritos Cortesanos. Tan lejos estaba de tener estimacion de virtud la honestidad de una Religion donde no solo se permitian, pero se mandaban las violencias de la razon natural, y la sensualidad era tan desenfrenada entre estos barbaros, que les eran lícitas las mayores bestialidades, las mayores injurias de la naturaleza, la embriaguez ú otra locura menos ordenada, daba fin á sus fiestas ante los Dioses. ¿Y se atreve Solís á definir este desorden anárquico, Gobierno compuesto, y organizado, con notable concierto, y armonía? Estaría de buen

humor quando se empeño en despintar tan afectadamente el caracter y la situacion de los antiguos y estúpidos Mexicanos.

9. La Nueva España era seguramente una gran region, recién habitada, y habitada por barbaros: la Nacion Tulteca terminó en ella en el siglo 7º de la era Cristiana: Sus largos viages desde el septentrion, pero disfrutando poco la posesion absoluta fué empujada por los Chichimecas que sufrieron á su vez, la misma suerte que la irrupcion de los Nahuatlato y demas tribus sobrevenidas succesivamente desde el siglo 9 á 11; á mediados del 12 aparecieron los Mexicanos y Tlaltelulcos; que con el tiempo llegaron á predominar y edificaron el Pueblo de Tenuchitlan Mexico, en 1327, fundado en ésta Capital el Imperio Mexicano hácia el año de 1390 que absorbió en sí el Reyno de los Tlaltelulcos. Esta serie progresiva y rápida de emigraciones y transitos de las familias hipoboreas, no podia permitir mucho desahogo y sosiego, no podia favorecer la procreacion, no podia extender la cultura, no podia perfeccionar la sociedad: asi no debe extrañarse que los Europeos encontrasen á su arribo en este hemisferio tan pocos habitantes, tan escasa labranza, tanta abundancia de hambre, desnudéz, borrachera, sensualidad, embrutecimiento é indolencia, tanta inhumanidad atróz, tantas bestialidades de la supersticion, tantos usos ímpios, tantos idiomas inconexos entre sí, tantas tribus esparcidas y salvages, tan pocas y tan rudas asociaciones, no es de Admirar por ultimo que los hallasen á los Americanos en la primitiva infancia de las naciones originales demasiado inmediata al estado animal.

10. La preciosa, la suntuosa, la incomparable Capital de Mexico, con sus casas de piedra, con sus dos mil templos, con sus siete Palacios de Jaspe, con sus ocho adoratorios de Sillería, ¿que se hizo ó a donde está? Se sabe por el Historiador que escapó de la conquista sin lesion ó derriamiento sensible, y el Historiador sabia muy bien que su Heroe Cortés, le deshizo en el primer momento del descanso para plantear, construir, y redificar el México nuevo verdaderamente hermoso, en cuya fábrica no se ingirió, ni aprovechó ninguno de aquellos Edificios asombrosos, ni sus ricos materiales, porque al fin á pesar de todas las exageraciones, no eran mas que masas enormes de barro, levantadas, sin intervencion de la inteligencia, del gusto, ni de la comodidad: al 8º año de la dominacion Española el nuevo México habia suplantado hasta la memoria del viejo, y vendria borrarla de los Libros en ahorro de las mentiras.

11. Sea qual fuese el resultado total de los moradores que adquirió este Reyno por fruto de tan numerosas transmigraciones, es indubitable que ellos no pudieron dar la vigente suma de poblacion indicada. Las razones de esta imposibilidad son muchas, pero claras: 1º Toda colonia nacida de las redundancias, ó de las menguas de un Pais demora su reproduccion por la inopia de las hembras que reciente en los principios: 2º el barómetro de la poblacion es la suma de los alimentos y no el tamaño del local, y como los comestibles eran solo Maíz y Frixol, caza mediocre, y mezquina pesca, á que se agregaban frutos en tierra caliente, la propa-

gacion marcharía á pasos lentos, por falta de subsistencia, y las hambres desoladoras, que menudeaban necesariamente, la mucha caza, arguye muchos desiertos, y ni la caza sobrevive á las grandes esterilidades, la pena no era recurso, sino regalo: 3^a la agricultura andaba en mantillas, y sobre la escasez de los generos ella debía ser sin duda precaria superficial y miserable por la carencia absoluta de bestias que la ayudasen por el desuso de los metales útiles, y de las herramientas mas esenciales, por el desconocimiento de abonos y mezclas, por la continuidad de la guerra devastadora, y por la ausencia de las artes é industria que dan valor y consumo á las cosechas: 4 las Madres atetaban 3 ó 4 años á las criaturas para suplir las leches animales, y demas alimentos análogos de que el Pais estaba totalmente destruido: 5 las guerras habituales de destruccion y muerte eran otro obstáculo cruel de los progresos: el Cacique de Zocotlan informó á Cortés que se sacrificaban mas de 20,000 enemigos todos los años en las aras de los Dioses del Imperio: donde se inmolaban tambien Niños de ambos sexos en las ceremonias preliminares de alguna empresa militar, y donde rendian la vida muchos vasallos tranquilos por los ímpetus sanguinarios del Monarca, y donde los Embajadores mismos pagaban la confianza en su carácter inviolable: 6 La tiranía del gobierno, el despotismo feudal, la fiereza militar, el furor religioso, esclavizaban, exprimian, y aniquilaban los Pueblos, disfrutandolos con igual desprecio que inhumanidad, y en tan horroroso infeliz estado de opresion de penas y de miserias, nunca prevalece la generacion, cuyos efectos se reservan siempre para el bien estar, para la abundancia, y para un cierto grado de felicidad pública: 7 la embriaguéz, la insensibilidad, la torpeza y el abandono connatural á estas gentes degradadas, despojaban de la existencia á miles de seres tiernos, y su impassibilidad insensata, los habia llevado al extremo inaudito de deshacer por sus propias manos todas las criaturas imperfectas, defectuosas y débiles: 8 la muerte de los Emperadores Príncipes, Señores y Caciques, arrastraba al sepulcro á todas sus mugeres, Siervos, y criados, y estas exequias frecuentes consumian en las llamas una parte de la poblacion: 9: el mal venereo debía ser una carcoma que royese lentamente el vigor prolfico, desvirtuado ya por la disolucion, y por la languidez de la frugalidad mas exótica. 10 ¿Que eran pues entonces el nuevo Mundo sus Imperios, y sus habitantes? el nuevo Mundo esta mitad del Globo terraqueo, era un desierto espantoso, ó un pais mal ocupado, desaprovechado e inculto, en manos de diversas Tribus, errantes y barbaras, empleadas en la caza y en la guerra, sin quietud, sosiego, comunicacion, comercio, ni caminos, sin agricultura, ganadería, é industria ni artes, y preocupadas con la mas rabiosa supersticion de Ritos y Ceremonias insultantes á la razon y á la naturaleza, de mandamientos malvados absurdos y locos, y de prácticas cuyo conjunto hacia un compuesto abominable de todos los errores y atrocidades que consagró la gentilidad en diferentes partes y tiempos. Los Imperios del Perú y México, unicos de la America, no eran otra cosa que la reconcentración de una Tribu mas briosa, mas numerosa, mas pre-

visiva ó mas afortunada, rodeada siempre y afligida por enemigos irreconciliables cuya reconcentracion llamó á los principios del orden social, atraxo la vida sedentaria y dió el ser á las toscas Poblaciones: entretanto, la ambicion del Gefé emprendedor asociado á la codicia de los amigos auxiliares, al egoismo sacerdotal, y á las pretensiones de los soldados produjo el sistema mas monstruoso de administracion donde reynaban á un mismo tiempo, la mas iniqua tiranía del Trono, el mas desenfrenado despotismo feudal, la mas sanguinaria y terrible supersticion, y la mas desoladora licencia militar. El desdichado Indio, empresa á todas estas calamidades, era el juguete de tantas y tan brutales instituciones, esclavo del gobierno, siervo de los Señores, víctima Sacerdotal y blanco de los exesos militares, sin propiedad en sus bienes ni en su familia, sin mantenimientos ropa, ni abrigo, sin fuerza fisica ni moral, sin esperanzas ni deseos, sin amor ni afectos paternales, sin compasion ni ternura para el próximo, sin apego á la vida, destituido de todos los sentimientos de la naturaleza, y semejante en fin á un animal inundo, revolcandose en el seno de la mas impúdica sensualidad de la borrachera continua y de la dexadéz mas apática, divirtiendo su sombría desesperacion en espectáculos sangrientos y horrendos, y saboreandose rabiosamente en la carne humana, y alguna vez en la de sus parientes mismos. La Historia antigua, ni la tradicion, han transmitido á nuestra edad el recuerdo de un Pueblo tan degenerado indigente é infeliz.

11. Tales eran, Señor, las Indias, sus Imperios y los miserables éntes que las ocupaban sumergidos en una tierna infancia, con todas las apariencias del vil autómató, hasta el grado de persuadir á teologos muy respetables que éstos seres no poseian la racionalidad en todos sus atributos, y que el Omnipotente les habia negado calidades esenciales en el hombre, cuya opinion corrió muy válida en el siglo 16. Tales eran precisamente, el suelo, el gobierno, y los naturales de las Américas, en sentir del artificioso Solís y de otros escritores apasionados, quando la Divina Providencia las puso baxo la proteccion de los magnánimos Españoles, Nacion entónces la mas poderosa é ilustrada del mundo culto; envano algunos extrangeros, infatuados por el fanático é hipócrita Casas, nos acusan amargamente, y con una villana emulacion, de la mortandad en la conquista y de los extragos en el establecimiento, confesando que la extrema despoblacion del nuevo mundo permitia acomodarnos anchamente en su dominacion, sin ofensa de los indigenas y aun con el mayor beneficio de ellos, compensandoles las tierras de nuestra conveniencia con la inestimable retribucion de animales domésticos, nuevas semillas, utensilios de labor y practicas del campo que hubiesen adelantado su agricultura, derramando la abundancia y la reproduccion sobre este inmenso país fecundo y erial.

12. Abúltense como se quiera las efusiones de sangre humana, en las operaciones militares de la pacificacion: es menester tener presente que los Ejército opuestos á Cortés en toda la N. E. y en todos sus diversos encuentros, no alcanzaban positivamente al numero de medio millon de hombres que á los primeros ataques escondian en la fuga su sobresalto y que jamás se trató

de hostilizarlos, sino de atraerlos, excepto en el Valle de Otumba donde se les persiguió. ¿Que mortandad admite esta suma determinada en un sistema tan benigno? Se añade que la esclavitud introducida con la conquista misma devoró millones de personas: este rigor cruel recaía en la gente de guerra traidora y alevosa: los Españoles no eran tan desapiadados, ni desinteresados que no amasen la duración de sus próximos, y de su riqueza, y se proscribió tan pronto la servidumbre que faltaba aun el tiempo para percibir algun efecto sensible de la esclavitud, cuyas marcas cupieron á muy pocos individuos, y esos de la clase militar. Dicen ademas que se exterminaron miles de miles, baxo el peso insoportable de las cargas con que la avaricia abrumaba á los naturales en los primeros años, sin tráfico, materias de transporte, ni objeto de conducciones, los conquistadores no destinaban los tamanes, ó Indios cargueros, sino para alivio del Ejército, y en tan corta porcion que bastaron 400 de Zempoala, á Tlascala donde se les despidió remplazados con 500 de esta Republica, antes que se moviese el comercio, se habia abolido este uso reprehensible y la acusacion queda fuera de toda verosimilitud. La explotacion de las Minas produce tambien con los coloridos mas criminosos, y con el abismo que engulló la triste generacion Indiana; pero el Savio Viagero Baron de Humbolt, nos aseguró que el trabajo inmediato de las Minas no se opone en este Reyno á la Poblacion segun sus cálculos hechos en Guanajuato y Zacatecas. Que el encono de los adversarios del nombre Español se recrece con sus ficciones necias, con sus embusteras relaciones, y con sus cuentos pueriles, tan injuriosos á la filosofia que obstentan como á la humanidad entera: entretanto nosotros daremos una ojeada rápida y consoladora, sobre la Historia moderna de este Hemisferio que ofrece un quadro encantador, admirable, y singular por su naturaleza, por sus efectos y por su influencia, aunque no tan acabado como seria, si la aviesa condicion de los indigenas, no hubiera atravesado los esmeros de la Nacion Madre.

13. Como el testamento de la Reyna D^a Isabel fechado en 12 de Octubre de 1504 era una ley fundamental de la pacificacion de las Indias, Hernan Cortés correspondió á esta voluntad bienhechora desterrando de esta bella porcion del Orbe, el mortífero monstruo de la idolatría, y á las furiosas tiranías Imperial, Feudal y Marcial en pos de este héroe benéfico caminaba la Religion Santa, extendiendo su divina luz y los tesoros de la dicha temporal y eterna, y marchaba tambien al mismo compás el Gobierno Paternal de una Monarquía moderada, erigiendo la mas favorable, generosa dulce proteccion bajo los accidentes de la autoridad. En un momento la cesacion de los sacrificios dió nueva vida á 30 mil inocentes que cada uno espiraba por la homicida mano sacerdotal, y descorazonados por el pecho, y hechos piezas sin troncos humeantes para regalo de fieros asistentes que los devoraban con la mas desalmada alegría y regocijo, y los Idolos terrificos que dominaban el corazon por el miedo, por la cólera, por la venganza y por la obsenidad y supertición mas detestables abandonaron la conciencia indigena á las impresiones consoladoras de una

doctrina celestial que manda las virtudes sociales para recompensarlas en una y en otra vida, y que condena los vicios enemigos de la dicha comun para castigarlos en ambas vidas. En otro momento la disipación del Imperio, y de la ceguedad y barbarie, y de su genio malévoló, opresor y sanguinario, arrancó de la potestad mas iniqua é insultante á los cuitados moradores de medio mundo, y los acogió como á hermanos en los auspicios de la mas poderosa, culta y noble nacion que existiese sobre la tierra. Por la mas maravillosa metamorphosis que hayan conocido los siglos, se transformaron Señor, subitamente en hombres domésticos, sugetos á una policia blanda los Orangutanes pobladores de las Américas.

14. Reducidos ya al metodo sedentario del Estado civil, se le proveyó de todos los generos de grano, hortalizas y frutas ultramarinas de Aves caseras, de ganado menor, de bestias de labransa y carga, de todos los aperos y procedimientos de agricultura, y al punto la Nodriz universal franqueó su seno inagotable al primer impulso de esta familia lerda, que tocando ya en la hartura, exenta de guerra, libre de los asesinatos rituales y redimida del pavor habitual por sus fatales templos, y por su Trono impío se aplicó anchamente á la reproduccion de la prole, y al goce de tantas posesiones y agrados como le deparaba su nueva situacion, vinieron en seguida los oficios, las artes, la industria, y la comodidad que siempre andan al rededor de la abundancia y son los estímulos mas eficaces del bienestar comun, del vuelo de la labranza y de la solicitud en adquirir y disfrutar, de cuya resolucion memorable debe nacer por fuerza la repoblacion del país mas desierto, al cabo de tres siglos de paz imperturbable, de sanidad perfecta, de sostenida fecundidad y de un órden público prudente. Los Europeos entregados á la barbarie con la caída del Imperio Romano, por las irrupciones del Norte, acababan de consumir diez siglos de esfuerzo y paciencia para obtener la verdadera civilizacion, que al fin debieron á muchos descubrimientos del ingenio y de la fortuna, y la America se acercó repentinamente al nivel de la Europa en virtud de nuestras conquistas ahorrándose el inmenso espacio que el salvage brutal debe recorrer para elevarse á la altura del hombre comun, y consiguiendo por colmo de la felicidad la ausencia de la guerra, hambre y peste que atormentan y afligen al resto del universo. ¿Hay mudanza tan venturosa y completa del mundo?

15. No se diga, Señor ante V. M. que los Indios trocaron la tiranía bárbara, con la tiranía refinada, ésta es una de las aprensiones mas tenaces y mentecatas de muchos que se precian de filósofos, sin el cuidado de pensar, ni aun de leer: Para defenderse de semejantes fantasías maniáticas, este Real Consulado solo les recomendaria el estudio imparcial del Lib. 6º de la Recopilacion de estos Dominios, á cuyo examen circunspecto de fechas, motivos y circunstancias infaliblemente se convertirán las almas sincéras, confesando con ingenuidad que este trozo de la legislacion realiza mucho la sabiduría, juicio y moderacion de nuestros antepasados, y que la suerte del Indio merece la envidia de todos los mortales. *Con todo hay*

hombres tercos y de mala fe que forzados á respetar la convicción, convienen en la bondad y tino de las leyes, y se atincheran con la inobediencia de ellas. ¡Mezquino subterfugio! Estos espiritus caprichosos en quienes la voluntad obra mas que el entendimiento, son demasiado delicados y descontentadisos sobre las pruebas enemigas de su prevencion, y sentir, y no les persuadiriamos con la tradicion historica con la presencia de la libertad inalterable que rodéa á los indigenas, ni con los adelantamientos, de ésta Nacion enervada y holgazana, ocurrámos pues á un caso reciente de nuestros dias: el abominable y aborrecido Godoy, exprimía, empobrecía y aniquilaba en todos sentidos la antigua España, y los Indios no padecieron ni resintieron ningun desafuero, ninguna demasia en la exaccion, ningun vejamen, ninguna tropelia, ni ningun insulto á las leyes. y fué para ellos tan justo Monarca Carlos 4º como su padre, ni la N. E. misma sufrió males directos, y quisá no habria maldecido de Godoy si no nos hubiese mandado por Vireyes á Branciforte, é Iturrigaray, cuya rapacidad nos desconcertó bastante. Es menester advertir de paso que la avaricia de los Gobernantes de América hace estragos sobre la Hacienda Real, y sobre el artículo, provisiones y gracias, cuyas intrigas y manejos circulan entre la gente blanca pudiente, sin descender á la clase de Indios y castas.

16. Inventen el rencor y la maledicencia cuantas calumnias se les atojen contra la conducta noble de los castellanos en la reduccion de esta América, y contra el sistema liberal adoptado sobre su conservacion, para nosotros no puede dexar de ser una verdad notoria, siempre presente á nuestros ojos; que el Indio es el subdito mas favorecido de la Soberanía entre todos los vasallos del Orbe. Las leyes penales han depuesto su rigor áspero en obsequio de la imbecilidad Indiana: la Iglesia les rebajó en abstinencia y festividades, contemplando su flaqueza todas las potestades, autoridades, Jueces y Magistrados, se obligan á amparar y defender sus derechos y razon por suplemento á su debilidad: la milicia terror y hosario de los Europeos pobres los excepcionó de su servicio, de sus alojamientos y de sus relaciones onerosas: el Fisco mismo, esta Polilla de los Pueblos ilustrados, *tiene el desinterés peregrino de renunciar en las alcabalas, en lo que vendiesen, negociaren y contrataren de la propiedad, cosecha ó manufacturas suyas, y tienen ademas la generosidad increíble de pagar cerca de noventa mil pesos anuales por conmutacion de Diezmos que adeudan los Indios de edificarles Iglesias y dotar sus Párrocos, costeandose de la unica contribucion de 6 á 8 rr. al año por cada soltero y del duplo del casado, con exclusion de hembras, achacosos, juvenes, viejos y privilegiados. Si á la consideracion de estos beneficios inestimables del Gobierno se unen los dones que la naturaleza les prodiga en la posesion de tierras fértiles. en la facilidad de adquirir otras, en la permanencia de los jornales para los ocios del Labrador, en la estimacion de qualquier especie de industria, habrá de concluirse que todo conspira á hacer del Indio el ser mas dichoso y feliz, y si no fuera así, que se nos muestre alguna provincia*

cuya plebe pueda entrar en paralelo de proteccion y ventajas con nuestros Indios tan compadecidos, y tan poco dignos de compasion.

17. Si la ventura estrivase en vivir segun las exigencias de la índole y de las inclinaciones, nada habria comparable con los gustos y delicias del Indio: el está dotado de una pereza y languidez que no pueden explicarse por exemplos y su mayor regalo es la inclinacion absoluta frugal sobre las necesidades físicas y substraído de las superfluidades sacrifica unos pocos dias al descanso de todo el año, y jamás se mueve si la hambre ó el vicio no le arrastran: estúpido por constitucion, sin talento inventor, ni fuerza de pensamiento, aborrece las artes y oficios, y no hacen falta á su método de existir: borracho por instinto satisface esta pasión á poca costa con breves muy baratos y la privacion recibe un tercio de su vida: carnal por vicio de la imaginacion, y desnudo de ideas puras sobre la continencia, pudor ó incesto, provee á sus deseos fugaces con la muger que encuentra mas á mano: tan descuidado en la virtud cristiana, como insensible á las verdades religiosas: el remordimiento no turba su alma, ni detiene sus apetitos pecaminosos, sin discernimiento sobre los deberes de la sociedad, y con desamor para con todos los projimos, no economiza sino los crímenes que puedan traerle un castigo inmediato.

18. Este es, Señor, el verdadero retrato del Indio de hoy, tal como nosotros le vemos, aunque no tal como se ha producido en el Soberano Congreso, por personages que querian engañar á V. M. despues de haberse engañado á sí mismos inadvertidamente. Si este ente endeble por la organizacion por los desórdenes, por la inapetencia ó por el clima no ha robustecido ni aun su físico. Si este ente corrompido por la feblidad de las potencias, por la inercia del corazon, por el apego á las costumbres, ó por la propension violenta al placer, no ha perfeccionado aun su moral, seria muy injusto deducir una acusacion directa contra la legislacion ó contra el gobierno; aunque el gobierno y la legislacion influyen ú operan muy despacio sobre lo moral, y aun mas lentamente sobre lo físico, y cuentan siempre con el tiempo y las circunstancias los Españoles han hecho en tres siglos mejoras de tres mil años, sin embargo que no hayan podido superar todavia todas las contradicciones de la naturaleza ni todos los resabios de la habitud. ¿Por qué las otras potencias no han gravado el buen sentido, la vergüenza y la actividad en los Indios, la ilustracion, las costumbres y el pundonor en las castas, la virtud, el patriotismo y la economia en los criollos? Pero dexando discurrir ó delirar á los políticos en este punto, nuestro tema es, que el Indio no propasa actualmente sus ideas, pensamientos, intereses, y voluntad, mas allá del alcance ó termino de sus ojos, y que desprendido de los sentimientos patrióticos, y de toda mira social, solo pide de la autoridad pública, un cura indulgente, y un subdelegado haragán, sin atender á las sucesiones del Intendente, Virey, Monarca, y aun de nacion que son en su concepto una mudanza simple de nombres.

19. Tres millones de Indios de ésta condicion habitan presentemente

la Nueva España, y el cálculo es poco falible porque están matriculados para el Tributo Real 784,516 varones de 18 á 50 años, sanos y sin impedimento, excepcion y privilegio, ni ocultaciones, cuya porcion neta de naturales puros, contiene por regla general una 4^a parte de la familia toda sobran datos para creer que Cortés no encontró mayor suma, y con todo éste número se estima en la mitad de la poblacion del Reyno, pues que de la comunicacion recíproca y forsosa entre castellanos Indios y negros y de las mezclas de su prole procedió la diversidad extraordinaria de nombres que diferencian la muchedumbre de especies significadas por la denominacion genérica de castas, y que bajo los matices ligeros é imperceptibles del color, son perfectamente idénticas entre sí y en nada semejantes á los Indios legítimos. El enlace de los Europeos cuenta en el día, millon y medio de descendientes y medio millon de los Africanos á pesar de la introduccion de ellos que ha sido sumamente limitada por la carencia de los frutos que hacen utiles sus fuerzas y teson.

20. Dos millones de castas cuyos brazos tardos se emplean en el peonage, servicio doméstico, oficios, artefactos y tropa, son de la misma condicion, del mismo carácter, del mismo temperamento y de la misma negligencia del Indio, sin embargo de criarse y existir á la sombra de las ciudades en donde forman la clase ruin del populacho. Con mas proporcion para adquirir dinero, con mas dinero para saciar sus vicios; con mas vicios para destruirse, no es de admirar que sean mas perdidos y miserables. Ebrios incontinentes, flojos sin pundonor, agradecimiento, ni fidelidad, sin nociones de la Religion, ni de la moral, sin luxo, asco, ni decencia, parecen aun mas maquinales y desarreglados que aun el Indio mismo. Comprehendidos en la ley comun del Pais, no les grava ninguna imposicion directa, y entran en las indirectas solo en razon de lo que beben, porque sus comestibles andan francos y sus ropas son los andrajos y el sol, sometidos por imitacion al curso de la policía, ni ellos hacen caso del Gobierno, y sus vicisitudes ni el Gobierno cuenta con ellos para ningun provecho inmediato del estado ni aun para sus rapiñas. Si la vigilancia de la autoridad y la exaccion del tributo estorban la prosperidad y civilizacion del Indio, ¿cómo es que la emancipacion de esta autoridad opresora y el indulto de las contribuciones causan el propio efecto en las Castas? Sea por defecto de la constitucion orgánica del clima, de los alimentos, de la relajacion general, de la educacion, ó por alguna causa incógnita, el resultado final de todos modos es, que las Castas no poseen ninguna de las calidades características de la dignidad de Ciudadano, ninguna de las propiedades que califican al Vasallo, ninguna de las virtudes que demanda la clase de morador, ni ninguno de los atributos que honran al hombre civil y religioso.

21. Un millon de blancos que se llaman Españoles Americanos, muestran la superioridad sobre los otros cinco millones de indígenas, más por sus riquezas heredadas, por su carrera, por su lujo, por sus modales y por su refinamiento en los vicios, que por diferencias substanciales de

índole, sentimientos, propension segun lo acredita la multitud de blancos sumidos en la plebe por sus dilapidaciones. Los Españoles Americanos se ocupan de arruinar la casa Paterna, de estudiar en la juventud por la direccion de sus mayores, de colocarse en todos los destinos, oficios y Rentas del Estado, y de profesar las facultades y artes, y de consolarse en la ausencia de sus riquezas con sueños y trazas de la independencia que ha de conducirlos á la dominacion de las Américas. Destituidos de la economía y prevision con mucho ingenio, sin reflexion ni juicio, con mas pereza que habilidad, con mas apego á la hipocresía que á la Religion, con extremado ardor para todos los deleytes, y sin freno que los detenga, los blancos indígenas juegan, enamoran, beben y visten en pocos dias las herencias, dotes y adquisiciones que debian regalarlos toda su vida, para maldecir luego á la fortuna, para envidiar á los guardosos, para irritarse de la negacion á sus pretensiones, y para suspirar tras de un nuevo orden de cosas que les haga justicia. Durante estos clamores la mitad de los Españoles Americanos se hunde y abisma en el populacho donde agencia su sustento con agravio de la virtud, de las costumbres y del reposo público en cuya inestabilidad ó inconstancia de bienes, nunca tenemos en pié entre los blancos mas de quinientas mil personas de la esfera del ciudadano activo, y aun muy pocas de ellas en la de verdadero ciudadano.

22. En estos seis millones de habitantes no abultan casi nada los Españoles Europeos, que se hacen subir sin razon á setenta y cinco mil hombres, y que tambien degeneran bastante por la fuerza del exemplo, por el sistema de vida, ó por la desgracia del Pais: no obstante, esta pequeña y resabiada familia es la alma de la prosperidad y de la opulencia del Reyno por sus empresas en la Agricultura, Minería, Fábricas y Comercio, cuyos manejos gazon casi exclusivamente, no tanto por su energía ó actividad codiciosa, como por la desaplicacion é inconducta de los criollos. El hombre es un ser bien incomprendible. Los Europeos sabeedores de que trabajan para hijos ingratos, disipadores y enemigos suyos, no se retraen de la mas afanosa avaricia, ni de privaciones severas y se sacrifican por las creces de un patrimonio que cuesta medio siglo para acabarse en dias, pero al fin esta ceguedad é intencion de los afectos paternales, no podría reprobarse ni por el origen ni por las consecuencias que siempre ceden en beneficio del Estado y que elevan al Español Europeo á la reputación de Vasallo leal é inseparablemente unido á la Metrópoli por los vínculos de la naturaleza, del reconocimiento, y aun del egoismo. Sí, Señor, entra tambien el egoismo en la composición de esta fidelidad memorable, pues que la existencia del Europeo corre riesgo desde el primer grito de la insubordinacion Americana. En el nuevo mundo se entiende por patrimonio *el amor del Pais en que se ha nacido*, y esta definicion truoca ó equivocada, vierte zelos y resentimientos entre ultramarinos é indígenas, como que es la raíz de la adhesion de los unos y de la aversion de los otros á la Madre Patria.

23. La Nueva España es pues una grande región donde priva el humor

ó el genio indolente y sensual, donde se vive para los placeres y en la disipacion, donde los sustos para lo futuro ceden á la confianza de lo necesario permanente, donde la religion santa recibe muchos obsequios exteriores y poco respeto interior, donde ley no se introduce en el uso ni el abuso de las pasiones mas groseras, donde el mando precario é inestable dexa correr las cosas en la marcha que llevan, y donde la riqueza, la abundancia y el temperamento destierran á la avaricia sombría, al temor saludable de la Divinidad y á las delicadezas sociales. Esta grande region, centro de la tolerancia religiosa, política y civil, habia llegado á una prosperidad muy notable en la posesion Española que es necesario describir para confusion de la ignorancia orgullosa ó maligna: su poblacion estaba en mas que el doble: la agricultura valía cada año 30 millones de pesos, 25 la Minería, el comercio exterior 50 en importacion y exportacion, 30 el ingreso de las Rentas Reales y Municipales, las manufacturas 6, y 12 los proventos eclesiásticos; pero esta brillante prosperidad, hija de la moderacion de las instituciones, de la prudencia del Gobierno y de la sensatez Española; pero esta misma opulencia pingüe, asociada á la torpeza y perversidad del Pueblo, al desafecto de los criollos, á la incapacidad de las autoridades, y al descubrimiento de los Europeos Americanos, atrahía por su órden natural sobre este dichoso suelo; los proyectos de la ambicion y de la perfidia que habian de destruir de un solo golpe la obra de tres siglos en el primer descuido de la Nacion fundadora.

24. Y este descuido se halló donde menos se pensaba: se halló en la Junta Central, que establecida para reparar los extravíos de Godoy se descarrió mucho mas y más funestamente que este indigno valido sobre el sistema de las Indias. Proclamó la soltura donde se sufría mal la sugesion; exageró la libertad, donde esta voz suena independenciam; habló á los ruines y estóldos indígenas el mismo lenguaje que en los Castellanos generosos para allagararlos; les ponderó los rigores de la tiranía insoportable en que gemían, les anunció la reforma, les hizo creer que podian aspirar mejor estado, y exaltó el odio á la Matriz, al Gobierno y á la sumision; mostró timidez donde solo prevalece la entereza, rogó quando debía mandar, pidió la amistad quando debía exigir la obediencia, imploró la confraternidad quando regían los derechos paternales, convidó con la Soberanía quando no querian ser Vasallos; les dió la representacion nacional quando no sabian ser ciudadanos; los ensalzó como á hombres proveectos, quando entraban en la puericia; los trató como á sanos y fuertes, quando todavia estaban dolientes y cñtecos. La Junta Central, tan profunda en su política, no podia desconocer que las Leyes para Provincias lejanas deben acomodarse absolutamente á la Naturaleza y principios del Gobierno, á la influencia del clima, á la calidad y situacion del terreno, al género de vida de los Pueblos, al grado de libertad que su constitucion puede sufrir, á las inclinaciones é índole de los habitantes, á sus costumbres y maneras, al estado de la civilización, al enlace de las relaciones recíprocas, al volúmen de la poblacion, de las riquezas, del comercio y de la indus-

tria; porque en fin nadie ignora que las leyes mas exquisitas son vanas é impertinentes quando discordan con las circunstancias predominantes, que las buenas son aquellas que sin estrépito ni convulsiones mejoran la condición presente de la multitud, y que son las mejoras las que con menos inconvenientes conducen á la perfeccion posible, ó relativa de la sociedad.

25. La Junta Central, depósito de la sabiduría Española, detestó y *proscribió con sobrada razon el insulso y miserable fruto de la Congregacion escandalosa de Bayona*, y sin embargo renunció á sus luces, conciencia y propósitos para mendigar una constitucion tan indecente y bastarda de las reglas fundamentales del sistema Americano. Si, Señor, en aquella Asamblea, reunida por la violencia, y mandada imperiosamente por las Bayonetas, nacieron la participacion en el poder supremo, y la asistencia á las Córtes de los Diputados de Indias, su eleccion por los Ayuntamientos y la calidad previa de nativos del País, la igualdad de derechos entre las Colonias y la Metropoli, la libertad de toda especie de cultivo y de industria: el comercio recíproco de las Provincias de America y Asia entre sí, y el solemne disparate de que las Españas y las Indias se gobernarían por un solo Código de leyes Civiles, Criminales, Mercantiles y Fiscales. Solamente el espíritu frenético y desorganizador del tirano *Corso pudo haber exigido y obtenido de los angustiados presos de Bayona el asentimiento y aceptacion de tantos y tan singulares absurdos*, que nunca habían leído en sus códigos incomparables, ni en las máximas universales del orden Colonial: ellos tenían la coaccion para su disculpa; pero la Junta Central ¿quedará absuelta en la confesion de haberse engañado sobre el carácter, honradez y deseos de estos moradores?

26. Remitiendo á otra oportunidad la discusion de tan varios puntos, el Consulado se contraerá hoy á la representacion nacional de los Americanos. Es indubitable el refinamiento de las Republicas, de Grecia, Cartago y Roma sobre el regimen de las Colonias ultramarinas habidas por conquista, ó por la habilitacion de las emigraciones, nada ha igualado á la sagacidad y maña de los Genoveses, Holandeses, é Ingleses en la direccion y aprovechamiento de sus establecimientos, la Legislacion mantenía la grandeza de las posesiones Españolas; pero ninguna de estas naciones famosas en la Historia antigua y moderna se acordó de prodigar la soberanía ni la representacion á los colonos, á pesar de los apuros y de las críticas circunstancias en que se hubiesen hallado. La insubstantialidad Francesa, nos dió el primer exemplo en los arrebatos de una furiosa revolucion, y las calamidades horrorosas de sus colonias, desengañaron al mundo entero de que los Dominios ultramarinos del día no son aun capaces de soportar semejantes novedades: Si la autoridad de todos los siglos obraba contra la representacion Colonial, si la experiencia fresca de nuestros frívolos vecinos, la condenaba tan decididamente ¿en que se apoyó la Junta Central? ¿acaso en los estatutos de Bayona? ¿en alguna razon de estado? ¿en pretensiones amenazantes de las Indias? Se siguió Señor por la igno-

rancia, y por el temor momentaneo; y el temor ni la ignorancia son nunca buenos consejeros.

27. La aprehension de que estas engrandecidas regiones se substraerian de la obediencia prevaleciendose de los embarazos de la Península, si no eran retenidas por algun nuevo estímulo, interes ó laso, empeñó á los asustados Padres de la Patria en un plan monstruoso de favor y liberalidad y persuacion, que en vez de comprometerse la gratitud y la devocion de los indigenas, servía solo para fomentar su desprecio, su osadia, y sus maquinaciones. Una Provincia remota, seducida por la suma de su poblacion y de sus riquezas, enorgullecida por el abatimiento de la Matriz, empujada á la anarquía por su corrupcion, estupidez, é imbecilidad, desnuda de todos los sentimientos decentes, de todas las pasiones generosas, de todas las combinaciones politicas, de toda prevision racional: una Provincia mansion de 5 millones de automatatas, de un millon de vasallos discolos y de cien mil ciudadanos adictos al orden no podía ganarse por vía del reconocimiento, que si es una virtud propia para obligar al hombre honrado carece de eficacia para imponer á una Nacion. El tiempo que debía emplearse en equilibrar la opinion, fuerzas y resistencia en reponer el ascendiente de los Europeos Americanos, y en entonar las autoridades, se desperdió en embellecer Proclamas, en desconceptuar la subordinacion, en pervertir el espíritu público, en derramar gracias sobre la infidelidad, y en reemplazar los mandos con la ineptia. Entretanto la participacion de la soberanía por los colonos solo se ha hecho ver en las gestiones insultantes de un Diputado, que se introduxo en el sòlio, con las amenazas y la audacia, y que no supo esconder en el secreto los antecedentes de sus triunfos, y de nuestra debilidad, entre tanto la representacion Nacional de los Americanos solo se hace sentir por sus empresas temerarias, en pró de muchos artículos de la infame Constitucion de Bayona, y contra nuestro código célebre, elogiado por ellos mismos y por todos los escritores ingenuos, y adoptado por las Potencias Europeas, en quanto es análogo á su diversa situacion é interés.

28. Aunque la conducta de todas las Naciones fundadoras repruebe la representacion Colonial, aunque las tentativas de la Francia la hagan abominable, aunque nuestra propia experiencia muestre su inutilidad, y aun sus perjuicios el ánimo del Real consulado de México no es insistir en la abrogacion de un vínculo de la confraternidad, una vez que en su consulta número 1.º 17 Abril próximo, expuso á V. M. sincera y respetuosamente el medio de hacer fructificar ésta disposicion suprema, neutralizando los impulsos de la prepotencia provincial; pero desde entónces ha sobrevenido, Señor, un suceso tan singular y admirable que hay repugnancia para creerlo, no ofreciéndose ninguna razon para dudarlo. Se propuso en el Soberano Congreso que se otorgase á las Colonias de la conquista una representacion tan amplia, como á la Nacion conquistadora, igual en el orden y forma, y proporcional en el número, y esta emocion, parto del ingenio, y del Patriotismo de los criollos, fué sostenida ardentemente por

un partido y por su influencia ¿que ceguera arroja en tal desesperacion á los blancos Americanos? ¿es su priesa para morir, su necesidad imprudente, su ojeriza á la especie humana, ó sus ilusiones de dominacion?

29. Queda pues el nuevo mundo Español destinado por una ley fundamental á sufrir y padecer sin remedio las convulsiones de la agonía, en cada renovación de las Cortes, aunque lo mas probable sería no sobrevivir al primer ataque. Cinco millones de entes borrachos, y negados amigos del robo, de la sangre y de la maldad, susceptibles á todas las impresiones del odio, del libertinage, y de la holgura, arrastrados maquinalmente por el furor y la venganza, y sin idea del deber de la vergüenza, ni de la Religion. Cinco millones de estos barbaros, reunidos, parcial y simultaneamente sobre la superficie de N. E. con los ayres y aparatos de Pueblo soberano, presididos por Gefes mas pérfidos, aun mas acalorados y astutos sobre la independencia, mas encarnizados sobre las pasiones, mas enemigos de la Madre Patria, y asistidos, instigados, y mandados por un millon de blancos perdidos, viciosísimos, superficiales, artificiales, alejados de la piedad cristiana, y de las nociones políticas, morales y naturales del bien social ¡que perspectiva tan cruel! ¡que pretension tan simulada é infernal! ¡que camino tan breve llano, y facil para las insurrecciones! ¿y es esto lo que buscan los Diputados Criollos? No Señor, tan lejos de desearlo, es seguro que no se atreverían á subsistir en la capital del Vireynato, aguardando dias tan aciagos, tales escenas de muerte, horror y llanto, cuyas victimas serían por su color y esfera.

30. Ningun establecimiento poderoso y distante puede ser conservado en la sumision, sin evitarle con la escrupulosidad mas nimia: todas las prerrogativas accidentales ó indicios de la Magestad popular: todas las asambleas y convocaciones de la plebe, y aun de las clases y cuerpos; y la voluntad de este hemisferio ha declinado hasta un punto tan celoso y que no será ya compatible la asociacion mas pequeña con el sosiego publico ni con la permanencia del orden actual. Muy discretos anduvieron Felipe 3º y su hijo al prohibir en las Indias las Cofradías, Juntas, Colegios, Cabildos de Españoles, Indios, Negros, Mulatos, ú otras personas de qualquier estado ó calidad, aunque fuese para cosas y fines pios, y espirituales sin precedente Real permiso, y sin la concurrencia de algun Ministro Real. Nuestra ligereza hace el contraste mas extraño con la gravedad de nuestros mayores, y sus glorias así como nuestros infortunios nos afrentarán eternamente: ellos mantuvieron inmóviles las posesiones ultramarinas en los disturbios mas terribles de la Matriz, y nosotros encontramos á cada paso las asechanzas, traicion, y la resistencia armada por todos lados: los pecados contra la política no se expían en el Purgatorio, sino en la vida temporal.

31. El que no se une á la Patria con un corazon sano, el que está privado de la capacidad, y de la intencion de asistir con voto sincero, el que la ofende con malas costumbres, el que carece de plena libertad, el que no tiene ni bienes ni fortunas que proteger; el que no contribuye direc-

tamente al Estado, el que no es un verdadero ciudadano, un vecino honrado, un hombre debien está excluido de toda intervencion, de toda influencia mediata, ó inmediata sobre el orden público aun en las Repúblicas puramente democraticas. En los Gobiernos mixtos no participan del derecho de eleccion los que no gozan la calidad de ciudadano activo, Padre de familia, ni los menores de 25 años, ni los aprendices, ni los asalariados en la servidumbre domestica, ni los mercenarios é indigentes, ni los quebrados insolventes y deudores al Erario, ni los dementes, ni los escandalosos, ni los que han sufrido pena corporal afflictiva ó infamatoria, ni los que por sus propiedades ó profesiones no rinden al Fisco provechos determinados. Baxo de estas disposiciones generales la poblacion de las Americanas no merece la representacion proporcional solicitada por sus Diputados, y la Nueva España no contaría con 100,000 individuos revestidos de las condiciones referidas. Tres millones de Indios tratados como Neofitos, y por la ley como menores, rayando en la demencia impasibles al amor patriotico, y á todos los respetos sociales, y ofuscados aun por los vestigios de las preocupaciones, maneras, é ignorancia de la primera edad: dos millones de castas gente soez y miserable sin sentimientos, educacion ni costumbres, olvidados de Dios, de la Ley, de la patria, y aun de sí mismos, entregados á la pereza, á las bebidas y á la obscuridad con muy pocas realidades de la civilization, y sin ninguna apariencia de virtud; y un millon de blancos gente de razon, la mitad sepultada en el populacho, y la otra mitad marchando presurosamente al mismo paradero, todos ellos negligentes, dominados por el deleite, sin prevision ni cuidados, con mas hipocresía que religion, con mas imaginacion que juicio, con mas apego á su País que á la Patria, con mucha ambicion y poca política. De esta clasificacion sencilla, resultarian pues en el Reyno quinientas almas del caracter electoral y cien mil electores.

32. La casualidad ó el orgullo conspira tambien al abatimiento de los Indios y castas como los que medran algo de fortuna se elevan en el instante al honor de Españoles, no permanece entre ellos ningun hombre de provecho ni de caudal, y de este principio viene la combinacion ingeniosa de los criollos. La masa del Pueblo compuesta de Indios y castas no tiene ninguna aptitud para hacerse representar por personas de su especie propia: los Justicias y Eclesiasticos de las Parroquias son indigenas, los Electores lo serán tambien forzosamente, y el nombramiento no puede escapar de manera alguna de las manos del blanco Americano, y he aquí una extratagama agudísima y sagáz, al parecer inocente que adjudica á los criollos, los poderes de los quatro ordenes del nuevo mundo. Sin esta expectativa solapada, ¿cómo habian de resolverse á hermanar con el Indio asqueroso, á igualarse con el indecente Mestizo, á nivelarse con el Zafio mulato, ni alternar con ellos? ¿Como se habian de aventurar al desastre rabioso de enmudecer y de humillarse ante el número superior de tan vil canalla? Está visto Señor, que los Diputados Americanos Hevaron consigo las mañas, el egoismo y la predileccion de su cuerpo y que desamparan

la causa y las necesidades de la multitud atrasada de esta porcion preciosa del Orbe, cuyo físico y moral admiten muchas mejoras, análogas al Espíritu de nuestra legislación venerable: en efecto, ninguna de sus once proposiciones, inconstitucionales todas, hace relacion á la enseñanza, á la aplicacion á la correccion, ni al aseo y bien estar de cinco millones de habitantes, dignos de la compasion Suprema, ni se habian acordado de clamar en las Cortes sobre los fingidos tratamientos, sobre las soñadas tropelías, sobre la apresion quimérica que produce la gente baja, si no estuvieran deboradas por la ansia de zaherir el moderado proceder de los Europeos, por el empeño de disfrazar las culpas de los blancos y por la precision de moverse hácia sus fines.

33. La Europa por la complicacion de sus instituciones y usos por los embarazos de su Erario, y pesadéz de los Tributos por la inconstancia de la paz y trastornos de la guerra, sobre todo por la temeridad del poder ejecutivo, tiene sólidas razones de conveniencia y de interes para hacer numerosa y fuerte la representacion Nacional, mucho mas quando la proximidad de sus Provincias y la habitud de las convocaciones convida á la reunion sin los gravámenes, disturbios y alarmas de la distancia. Pero la situacion de los Dominios ultramarinos, es diametralmente opuesta. Conquistados por una Potencia despreocupada é ilustre, dispó los errores, las costumbres, las contradicciones, y las extravagancias indicas sin cargarnos de las añejas fundaciones de Godos ni Moros, regidos por un Código sencillo prudente y justo desconocemos la variedad de fueros y usos y la redundancia de las instituciones abrigadas por la lexania, nuestro Fisco está exento de apuros, las contribuciones son ya indirectas, y tan suaves que permitiendo pocos adelantamientos en su organizacion, no demandan sino la integridad y pureza del manejo: la sangre y los tesoros de la Metrópoli, nos afianza una paz inalterable, sin ningun recelo de la guerra devastadora que descompone el aspecto público, y la soberanía en su degradacion solo dirige algunos golpes parciales de la arbitrariedad, sin atreverse á establecer el despotismo, ni alterar la Constitucion ¿en que consiste pues la urgencia y la utilidad de la representacion inmensa de las Americas? ¿Consiste en la ley natural ó prinordial de las sociedades? Esta ley cede á las leyes positivas que forman adoptan ó reciben los Pueblos, consultando su propio bien. ¿Consiste en el derecho de igualdad? ¿el derecho de igualdad se anoda ante el derecho de conquista, y ante la desigualdad absoluta de las circunstancias? ¿consiste en el gusto á la variedad de la simple imitacion? la imitacion es un titulo aereo que se desvanece en la presencia magestuosa del bien real del Estado, de la conveniencia comun, y del interes general.

34. Corriendo los riesgos eminentes é inevitables de las Asambleas, convocaciones y atropellamientos en un pais remoto mal intencionado y toscó que no obedece sino por la privacion de las reuniones y por la ausencia de la soberanía popular, los 250 Diputados y 80 Suplentes Americanos ¿qué frutos nos ofrecen? el dispendio de un millon y trescientos mil pesos

al año, que empleados discretamente por una policía sagaz y benéfica, enmendarían los descuidos de la educación doméstica tan negligente, desterrarían la ruindad, la desnudez y la pobreza, vivificarían el corazón marchito y disipado del vulgo, y desaparecería al cabo esta codicia voluntaria y perniciosa que es tan dulce y comatural al sér indígena, y que hace un obstáculo tenaz al complemento de su dicha y á los progresos del nuevo mundo. Para los mas avisados, instruidos y hábiles Criollos son un secreto los negocios, exigencias, dependencias, y relaciones de la Península, y sus votos vagarán al impulso de las ocurrencias, de los afectos personales ó de la mas servil condescendencia: se anunció que semejantes elecciones lejos de producir la libertad é independencia de España en futura y permanente prosperidad y gloria, serian origen y principio de la ruina y desolacion: la representacion ingente de las Colonias, es pues nula y nociva á la felicidad de la Metrópoli. Lo peor es que una representacion tan voluminosa, perjudica inmediatamente á los establecimientos mismos: ellos no dan lugar ni ocasion sino á pocas, lentas y suaves reformas, y sus representantes fervorosos los aglomeran y precipitan, á riesgo de trastornarlo todo, y de empeorar lo que se salve: estos Diputados entienden la mitad de la política indiana, porque ni en sus estudios, ni en su alma entran los derechos de la Matriz, y no deparan sino opiniones y acuerdos parciales: si son buenos ciudadanos, no estarán demas en este mundo para preservarlo de las modernas agitaciones, y si son malos irán á sacrificar á la Madre Patria: sean malos ó buenos su número exorbitante consumirá tesoros aplicables al remedio positivo, y sean quales fueren el desamparo de las casas y la molestia y peligros de largas navegaciones, derraman sin cesar la afliccion sobre centenares de familias de primera gerarquía.

35. En los dos siglos y medio primeros de la conquista, el Consejo de Indias gobernó en paz y justicia todo el Hemisferio Americano, y le colmó de la quietud, seguridad y dichas inseparables de una administracion vigilante y paternal. Ahora, injuriando este sistema Magistral y saludable, fascinado quizá por la sofistería de los novatores, y quizá por abatir y ultrajar la Patria en su propio seno, la representacion ultramarina le pide de refuerzo, nada menos que 330 individuos de su faccion, sin reflexionar en las importancias del gasto, sin pararse en la impropiedad de exceder á la Nacion fundadora, sin hacer atencion en la inopia de sugetos beneméritos, y sin embarzarse por la discordancia respectiva de sus instrucciones. Bien puede no haber en esta y en otras solicitudes un abuso escandaloso del poder; pero Señor, hay una falta evidente de la anuencia y de la voluntad general. Si los Ayuntamientos Criollos hubiesen dado tal comision á los Diputados Criollos, vendría á ser entonces un deseo particular de los blancos indígenas, muy distante de la mayoría absoluta en que superan por todos respectos los Indios, Castas y Europeos Americanos: aunque fuese la voluntad general mas expresamente insinuada, ella debería ser nula, inválida é ineficaz por su carácter indeleble de voluntad

malvada de preliminar de la insumision rebelde, de conato de la independencia traidora, y de preparacion á la mas enconosa rivalidad. Haya enorabuena representacion colonial en las Córtes Soberanas de España á pesar de los derechos que la repugnan y hacen odiosa; pero háyala en el orden, forma y número que prescriben las conveniencias reciprocas, y los deberes mutuos nivelados por las rectas nociones de la sana política, y no por el dictámen de la pusilanimidad ni de la arrogancia.

36. El Real Consulado de México, pesando atenta é imparcialmente todas las circunstancias de un caso tan grave y original, y despues de discurrir de muchas maneras sobre diversas especulaciones, trazas y proyectos, cree deber manifestar á V. M. ingenuamente segun su conciencia, zelo, patriotismo y conocimientos locales que el orden, forma y número más análogo á la situacion del País, en todos sentidos mas sencillo y cómodo en la execucion, mas seguro y cierto en las conseqüencias, mas libre y exento de inconvenientes, y más útil y practicable para estas Provincias, es el que dispuso y adoptó el Consejo Supremo de Regencia en su Real decreto de 14 de Febrero de 810, cuya combinacion inimitable, quedará perfectisima con los seis Diputados Europeo-Americanos indicados en nuestra citada consulta nº 1º y que son de la mayor urgencia para templar el ardor de los puros Americanos y morigerar su predominio. En el evento de la agregacion presupuesta se defiririan á la Nueva España 21 representantes y con este número sobrepuja á los objetos de su verdadera necesidad, y aun á su vecindario razonable, habría, Señor, justicia y generosidad en extraer de ellos ante el augusto Congreso Nacional por la vía del escrutinio ó de la suerte 5 Diputados Criollos y dos Europeos para que sirviesen de defensores á los Indios y Castas con toda la caridad, dedicacion y esmero que recomienda tan obscura condicion satisfactoria y lisonjera á su dexadex genial, aunque infeliz y deplorable por la estimacion de la Filantropía, aunque adversa á las miras del Legislador, aunque incompatible con los adelantamientos preciosos de la Sociedad. Estos defensores podrian ser Indios, mestizos, mulatos; pero es cierto que les protegerian mas diestra y eficazmente los ciudadanos de calidad, entusiasmados y obligados por la vanidad y por el honor de la confianza: el hombre sacrifica mucho á estos incentivos que en cierto grado de fortuna hacen su embeleso y su pasion.

37. No hay arbitrio: para que el hombre se vaya aviniendo progresivamente con la excelcencia de las Leyes positivas, ellas han de acomodarse primero á la rustiquez y flaquezas del sér que pretenden reformar: al compas que este sér se robustece y rectifica por las costumbres públicas y por la educacion doméstica, deben sublimarse las Leyes de manera que siempre marchen al paso del hombre: la civilizacion de los pueblos, así como la naturaleza humana tiene sus edades y épocas que no podrian violentarse, sin ofender la salud física ó política, y es el punto más espinoso de la ciencia del gobierno. Las leyes más brillantes de una region, rara vez hermanan exáctamente ni son aplicables, en toda su amplitud á ninguna

otra region del mundo, y tanto menos oportunas serán quando difieran más ó más desemejantes sean las regiones parangonadas. ¿Qué hay de comun, qué equiparacion cabe ó qué analogía puede encontrarse en los derechos, situación, espíritu, finura, exigencias, intereses, instituciones, hábitos y localidades de la España conquistadora, y de las colonias conquistadas? El paralelo entre el Español y el Indio, ¿no sería una comparacion de una manada de Monos gibones con una asociacion ó república de hombres urbanos? Es preciso confesar que las leyes propias para la Madre Patria no son las mejores para sus Américas, y que ni aun buenas son, supuesto que las de Castilla solo valen como suplemento á los casos no prevenidos en nuestra Recopilacion. Variése quanto V. M. guste en este Código que hará siempre la gloria de nuestros ascendientes: manténgase la Representacion Indiana, si es del Real agrado de V. M.; pero Señor que todo vaya acorde con los principios eternos de la recta razon, con la utilidad mutua, y con las obligaciones recíprocas. Aun los Hereges extrangeros aplauden la conducta de los Jesuitas en sus Misiones de América sobre el orden discreto con que conducian la conversion de los Salvages: empezaban por civilizarlos para instruirlos en la Religion, y los hacian hombres antes de hacerlos cristianos.—Dios guarde á V. M. muchos años. México 27 de Mayo de 1811.—Una rúbrica.

IV

Debate en las Cortes Extraordinarias, entre el 14 y el 20 de septiembre de 1811, sobre la Representación del Consulado de México de 27 de mayo.

SESIÓN DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1811

El Sr. Presidente manifestó que había llegado una exposición o informe del consulado de México acerca de las bases que deben adoptarse en América para la representación nacional según la diversidad de clases, ilustración y aptitud de aquellos habitantes. *Oído el epigrafe, resolvió el Congreso que se leyese dicho informe*, como que podía conducir a la mayor ilustración del artículo 29 de la constitución, cuya discusión estaba pendiente. Dió motivo su lectura a contestaciones muy acaloradas. Varios de los señores diputados de América calificaron aquel papel de subversivo, calumnioso e incendiario, por atacar del modo más directo su buena reputación y fama, y la de todos sus comitentes y representados. El Sr. Riesco pidió que se contestase que S. M. lo había oído con indignación. Propuso el Sr. Morales Duárez que se imprimiera el referido papel; y acerca de lo que debía practicarse con él y sus autores, anunció que haría una proposición formal al Congreso. Se indicaron algunas por otros señores diputados. Seguían los debates; lo que obligó al Sr. Presidente a reclamar el orden, señalando el día inmediato para la discusión de este asunto. Dijo en seguida:

“El Sr. Maniau: No hablaré del papel que acaba de leerse, supuesto que V. M. lo ha reservado para mañana; pero no puedo dejar de hacer presente que estando mandado y en práctica que no se dé cuenta de asunto alguno sin que lo vean previamente el Sr. Presidente y los señores Secretarios, se ha faltado ahora a esta disposición, la cual, si se hubiese cumplido, nos hubiéramos ahorrado de la lectura de este infame papel que se dice ser del consulado de México, aunque yo no puedo asegurarlo, y del compromiso en que ha puesto a V. M., a los individuos de este augusto Congreso, y a la nación entera. Suplico, pues, a V. M. que se observe exactísimamente aquella sabia disposición.”

Se procedió a votar por segunda vez la proposición, que quedó empataada en la sesión de ayer, acerca la creación de un nuevo papel sellado, propuesto por el ministro interino de Hacienda. Quedó reprobada.

Se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1811

Procediéndose a tratar del asunto que ayer quedó pendiente, relativo a la representación de los individuos del consulado de México, dijo.

El Sr. Presidente: "Suplico a V. M. que este asunto, que por desgracia ha venido a nuestras manos, se trate con todo el decoro y serenidad debida, pues los señores americanos deben estar bien persuadidos de nuestro afecto y unión."

Leyóse en seguida esta proposición del Sr. Villanueva.

"Señor, no siendo inverosímil que sea supuesta o fingida por algún enemigo de la unión nacional la representación de los individuos del consulado de México, que se leyó ayer en la sesión pública; y debiendo el augusto Congreso tomar cuantas medidas sugiere la cordura y la sagacidad para no ser sorprendido por los agentes del tirano, o por algún otro enemigo oculto, en un negocio tan trascendental al bien de la patria, pido a V. M. que suspendiendo por ahora toda deliberación sobre este escrito, le remita al consejo de Regencia, para que dirigiéndole original al virrey de México, le prevenga que le haga reconocer a los sujetos cuyas firmas aparecen en él; y si confesaren ser suyas, disponga que sean juzgados y castigados según la ley, encargándole que proceda en esto con la prontitud y energía que exige la gravedad e importancia de la materia, y que dé cuenta de todo inmediatamente."

Para apoyar su proposición dijo el mismo Sr. Villanueva:

"Sé muy bien que en la astucia y sagacidad del enemigo cabe dar un paso tan iníquo; por lo mismo creo que no se debe hablar de este asunto hasta que conste quiénes son los verdaderos autores de semejante papel, pues aquí no deseamos más que la tranquilidad y unión de ambos países."

Puesta a votación la proposición no fue admitida a discusión.

Presentó el Sr. Lisperguer una representación en que pedía que teniéndosele por parte legítima para acusar, delatar y exigir un público desagraviado en favor de los americanos, de los diputados de aquel hemisferio, y de la nación entera, contra el consulado de México, se le designase tribunal declarándosele suspenso de su encargo hasta la terminación de este negocio.

El Sr. Morales Duárez presentó el siguiente proyecto de decreto:

"Las Cortes generales y extraordinarias, considerando que el papel o informe, que se dice ser del consulado del comercio de México, leído en la sesión pública de ayer, ofende e insulta calumniosamente a los españoles de ultramar, y por lo tanto, con grave perjuicio del estado, es subversivo de los principios de concordia y fraternal armonía que debe unir para siempre a los españoles de ambos hemisferios, y que tienen por objeto distraer el ánimo del Congreso del sistema de justicia general, que es y será la base de sus operaciones para felicidad universal de la nación, han resuelto: se haga publicar la amarga sensación que ha causado en el pater-

nal corazón de S. M. la lectura de dicho papel: que se quemase por mano del verdugo, reservándose el último pliego, y sacándose testimonio de los demás: que estas piezas se pasen al Consejo de Regencia para que disponga que por el tribunal correspondiente se proceda según el rigor de las leyes criminales contra los que resulten autores de tan sedicioso y calumnioso libelo; no dudando las Cortes que la diputación americana quedará persuadida que los esfuerzos del odio y de la intriga jamás podrán turbar los sentimientos de tierna afición que profesa S. M. a la España ultramarina, y su deseo siempre constante de promover la prosperidad de aquella preciosa parte de la monarquía, así como aprecia y distingue el celo patriótico de dicha diputación.

"Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, disponiendo su cumplimiento, y la publicación de esta providencia por medio de la imprenta."

Admitido este proyecto de decreto a discusión, dijo el mismo *señor Morales Duárez*: "Señor, diré unas pocas palabras, porque una materia muy delicada, de mucha trascendencia, y notoria a V. M. en todas sus circunstancias, no demanda mucha expresión. La América ha sufrido ayer el mayor ultraje que cuenta hasta hoy, y en el seno mismo de V. M., para donde los Gobiernos soberanos de la nación la llamaron, con emplazamientos muy ponderados a disfrutar inmensidad de beneficios, que consultasen a su mayor comodidad, honor y lustre. Pero la soberana prudencia de V. M. comprenderá muy bien cuanto distan de esa gloriosa perspectiva las circunstancias del caso referido, en que con multitud de injurias enormes, a presencia de un público numeroso, y en el lugar augusto de la Nación, se dibujó un cuadro el más culminante y horroroso de la América que ha podido estamparse de pueblo alguno. Todas sus corporaciones, así de mixtos como de indios y de españoles, se dicen universalmente falta de religión, moral, fidelidad al trono, y demás aptitudes civiles, para concluir no sean admitidas a la representación nacional, sino eternamente condenadas a la esclavitud. Haría un deshonor imponderable a la América, como también a la justicia y sabiduría de V. M., si me detuviese a persuadir la magnitud de tanto crimen, y la necesidad de las providencias contenidas en la fórmula de decreto que presento a V. M., y entrego al señor secretario para su lectura."

El Sr. *Ostolaza*: "Adhiero a ese voto y al del Sr. *Lisperguer*".

El Sr. *D. José Martínez*: "Ante todas cosas suplico a V. M. que estas proposiciones pasen a una comisión particular, porque es un negocio muy trascendental, y cuanto más se hablare serán mayores los males. No se puede abrir la boca en semejante materia sin provocar a disgusto y desazones. Este asunto lo debe gobernar la prudencia de V. M. Los señores americanos deben de estar satisfechos de los sentimientos de los diputados europeos, y debemos todos sacrificarnos en este punto acallando nuestras pasiones. Se ha de proceder con mucha meditación, para que al mismo tiempo que se trata de acudir al remedio de un mal, no sucedan otros mayores. Pido a V. M. encarecidamente que pase a una comisión, y que

examinada la materia con reflexión, se resuelva lo que sea justo reservadamente."

El Sr. Suazo: "Me opongo a que sea reservada la decisión. Público ha sido el agravio, y pública ha de ser la vindicación."

El Sr. Mendiola: "No puedo a la verdad calificar de pronto en justicia la proposición del Sr. Morales para la que no estaba prevenido, así como tampoco he oído leer toda la representación del consulado de México; en cuya precisión de hablar sobre ambas cosas, me adapta la proposición del Sr. Martínez, para que todo pase a una comisión especial; en donde, al paso que detenidamente se reflexionen los extremos, y principalmente las consecuencias, se dé lugar al consejo propio de la justicia, y se huya de la precipitación acalorada, que siempre fue mirada como su madrastra."

"No extraño en el entretanto que tres comerciantes acalorados o preocupados usurpasen el concepto de un tribunal respetable para extenderse mucho más allá de lo que prescribe su instituto para adaptar derechos siempre con dictamen de quien los entienda; sí me es intensamente doloroso que habiendo venido esta envenenada representación en la correspondencia que condujo el navío *Miño*, leídose por lo mismo muy detenidamente, y podidose preveer sus muy sensibles cuanto impolíticos, injustos e inmorales efectos, todavía se presentase para su lectura en público en este Augusto Congreso en la coyuntura de la misma cuestión que impugna, y al parecer con saber y aprobación a lo menos del que o los que sirvieron de conducto a esta explosión, que a mayor abundamiento, y para ignominia de todos, se supone en las cartas que de ella avisan, que había de gratificarse sin límites la propensión a su defensa, a su abrigo, a su sostenimiento... Mucho podría decir sobre esto."

"Yo quisiera que cuantos dignísimos diputados componen tan augusto Congreso, así como lo han hecho hasta aquí, se sobrepusiesen tan sublimemente a las pasiones violentas de los que ahora mismo las fermentan con el abuso de los intereses, que imitaran a un símil de la soberanía demasiado natural que a los americanos y viajeros nos ofrecen las altísimas cordilleras de la América del Sur, en donde, si osó subir alguno de los mortales, admira escritos sobre la feble arena caracteres del que le precedió muchos años antes en señal de que los vientos y borrascas, que se comparan a las pasiones, no pueden tocar ni perturbar jamás la serenidad de aquellas alturas; como de la misma inmanera quisiera yo que en la sublimidad augusta y sacrosanta de este recinto no alcanzase el interesado soplo de las pasiones que en mal ejemplo incendiaron ese papel, abrazaron a las clases que V. M. rige de la rivalidad que arroja, y muy en contra de lo mismo que conviene a la exigencia misma de los que sean sus autores, que yo no los creo consulares."

"Impolítico es el papel, y formado puntualmente en el tiempo que más necesitamos de la más profunda política. ¿Cómo denigrar con el epíteto de autómatas a las mismas tropas que están defendiendo los más preciosos, y acaso los más únicos intereses de esta madre patria; que de-

fienden las fortunas y familias de los mismos que en este papel los ofenden, a sus parientes, hermanos y paisanos? Eso quiere decir que su defensa, que el derramamiento pródigo de su sangre es efecto de su rudeza, y no de la razón, que siempre falta a los autómatas: quiere decir, que si tuvieran esa razón que se les niegan optarían de otro modo, lo cual, aun cuando fuera cierto, ya se deja entender lo muy obtuso de la política del que lo escribe, pues que da margen para que leído y entendido por esas mismas tropas, *apetozcan como es natural si no adornarse de las razones* que se les enseñan, a lo menos aborrecer de muerte a quienes en premio del derramamiento de su sangre les imputan la brutalidad misma, los vicios más torpes, la condición más abominada. ¿Y después de esto se negará, se dejará de conocer que este papel es incendiario, como el más inductivo del más radical cisma que V. M. con empeño tan celebrado y tan plausible quiere cortar, zanjando, como lo ha hecho, los fundamentos de la unión más respetable y reparadora de antiquísimos ultrajes, efecto preciso de la oposición profunda entre el interés mercantil y el *interés nacional?*

“¿Pero qué dirán los oficiales americanos, que tan gloriosamente se han batido, *derivando de la gratitud al bien de la religión la razón* toda del cumplimiento de su deber, cuando se viesen insultados con estas notas en el augusto Congreso, no habiendo sido premiados? Los Moras, los Obregones, los Ríos, siempre identificados con el honor, los Elizondos, ¡oh grata memoria! y otros muchos muertos o prisioneros, y si libres, victoriosos y ufanos con sus importantes acciones que publican las gazetas, seguramente oyendo la negra ingratitud que se desprende de este papel, recibirían heridas más funestas, más penetrantes, más dolorosas que las que con gloria y bien de la patria recibieron de los enemigos. No quiero *dilatarme* más, en el supuesto de que habré de *extenderme* cuando informe la comisión. Yo sé que estamos en el templo de la concordia para *sofocar toda semilla de discordia. Media entre el fervor y la justicia el* detenimiento que esta recomienda, para que al tiempo de adaptarse el mejor temperamento, no se pierda de vista el grande objeto de la reconciliación, de la concordia y de la armonía, que salva con los intereses de todos la paz prometida sólo a los de buena voluntad.”

Admitida la proposición del Sr. Martínez, dijo:

El Sr. Lisperguer: “Pido, Señor, que así como la delicadeza de un particular agraviado, no quedaría suficientemente satisfecha con una providencia económica gubernativa, sino que se le debe oír en justicia, medite V. M. mi solicitud. Nada prueba más el orden que la claridad, y nada perjudica más el honor que la obscuridad. En un asunto en que se ve *agraviada la diputación americana, y la justificación de V. M.,* no debe echársele tierra encima, sino que debe ponerse todo patente, y castigarse a los que resulten culpados. De lo contrario la América no quedará satisfecha, ni menos los que representamos aquellos países.”

Habiéndose acordado que se pasase el proyecto de decreto propuesto

por el Sr. Morales Duárez, la representación del Sr. Lisperguer, y el papel del Consulado de México a una comisión especial para que a la mayor brevedad diese su dictamen, nombró el Sr. Presidente para componerla al mismo Sr. Morales Duárez, y a los Sres. Delmonte, Mendiola, Gutiérrez de la Huerta y Jáuregui.

Se leyó la siguiente propuesta del Sr. *Alonso y López*.

"Señor: Partiendo del principio decretado por V. M. de la igualdad de derechos y representación ultramarina con la peninsular para la celebración de las Cortes sucesivas; y reparando que la base propuesta por la comisión de constitución para determinar el número de diputados por ambos hemisferios, es un dato que aunque constante en la cuota que indica, ha de producir siempre resultados variables dependientes de las variaciones en la población de todas las provincias de esta vasta monarquía, me parece conveniente que V. M. ponga su atención en las reflexiones siguientes:

Primera. Si la combinación de felices causas físicas y morales con las ventajas que ha de proporcionar en adelante a la prosperidad nacional la constitución que ahora se establece, llega a la población en las épocas futuras a un crecido número de habitantes, como por ejemplo a los cincuenta millones que ha tenido la península en el tiempo del emperador Adriano, y los habitantes de ultramar se aumentan en igual proporción, la totalidad de diputados en el Congreso Nacional sobre la base de uno por cada setenta mil almas ha de alcanzar al crecido número de mil novecientos treinta y ocho representantes, que no pueden menos que formar una reunión embarazosa, perjudicial a las deliberaciones, y costosísima a los pueblos. Aun cuando este aumento de población no pase en la península de los veinte millones de almas que se contaban del tiempo de los reyes Católicos, y crezca el número de los habitantes de América en igual proporción, el número de diputados no bajará de setecientos setenta y cinco, cuya reunión adolecerá de los mismos vicios del caso anterior.

Segunda. Si por las fatalidades de pestes repetidas, guerras sangrientas y continuadas en ambos hemisferios, o emancipación de algunas provincias de América, o por otros accidentes que pueden reunirse de varios sucesos políticos y morales, llega la población a disminuirse considerablemente en la península, como por ejemplo a siete millones y medio de habitantes que se contaban en el principio del reinado de Felipe V, y en los países de ultramar se experimenta proporcionalmente una igual disminución de moradores, la totalidad de diputados al aspecto de uno por cada setenta mil almas no pasará de doscientos noventa, número que aunque sufficientísimo para cualquiera representación nacional, podrá parecer demasiado pequeño a la Comisión de Constitución, pues que graduó como necesario el número de unos trescientos treinta diputados, según los cálculos que pudo hacer sobre la población actual de las Españas para fijar la base de un representante por cada setenta mil habitantes.

Tercera. Si las fatalidades indicadas en la reflexión antecedente obran

solamente sobre las Américas, reduciendo su población a diez millones de habitantes por ejemplo, y en la península progresa el aumento de sus moradores hasta el número de veinte millones, entonces la representación de ambos mundos no conserva el carácter preciso de igualdad que V. M. tiene decretado, pues que en este caso los diputados peninsulares serían doble en número a los diputados ultramarinos; circunstancia que daría lugar a muchas y justas reclamaciones de parte de los moradores de las Américas.

Cuarta. Si las penurias expresadas en la misma reflexión segunda carga solamente sobre la península hasta el grado de disminuir sus habitantes el número de unos siete millones de almas por ejemplo, y la población de las Américas progresa coctaneamente hasta tener unos veinte o treinta millones de moradores, la desigualdad de representación nacional de ambos hemisferios, que debe procurar evitarse cuanto se pueda, resalta extremadamente en este caso, porque ofrecería entonces la reunión de Cortes tres o cuatro veces más diputados americanos que peninsulares; y esta disparidad sería censurada con justicia de parte de los moradores de la península, como lo será el caso contrario de parte de los moradores de ultramar.

Para evitar estos inconvenientes, que son muy posibles y de muy malas consecuencias a la unión fraternal que debe caracterizar a unos y a otros moradores, me parece indispensable desistir de la base de resultados variables que propone la comisión de constitución, y fijar una base constante por sí misma, que no incida jamás en la contingencia del menor resultado desigual en la representación de ambos hemisferios. Esto se consigue determinando por ley que los países de ultramar envíen al Congreso ciento o ciento cincuenta diputados para unirse con un número igual de otros ciento o ciento cincuenta diputados de la península, cuyo reparto de provincias, comarcas y distritos se hace con mucha facilidad por el más rudo aritmético político, teniendo a la vista el censo del todo de la población de ambas regiones, con los censos particulares de cada una de sus provincias, comarcas y distritos.

"No creo pueda parecer pequeño el número de doscientos diputados que hayan de formar el Congreso Nacional, reunidos cien diputados por cada hemisferio, si se repara que de los buenos y no de los muchos individuos que compongan las Cortes han de resultar las felices ventajas que se propone lograr la nación en la permanencia de sus derechos y grandeza política, pues sólo los que tengan juicio recto, entereza de carácter, y sólida instrucción, estarán en el caso de proporcionar a la generalidad nacional los beneficios que necesite, mientras que los ilusos, los débiles por principios, y los que carezcan de luces claras, muy lejos de poder contribuir con su representación personal a estos beneficios, han de interrumpir sus propuestas, la decisión de sus ventajas y sus efectos."

Se admitió esta propuesta para discutirse; y mandada pasar a la comisión de Constitución, se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1811

La Comisión encargada de examinar el informe o representación del Consulado de México, presentó el siguiente dictamen:

“La Comisión nombrada para el examen de papel, que se titula *Informe del Consulado de México sobre puntos de América*, expone a V. M., que para proceder con la mayor circunspección en su encargo, renovó pausadamente la lectura del papel, y con ella renovó también el mismo juicio y los mismos sentimientos de indignación que tuvo al tiempo de oírlo en este lugar. El referido informe es indudablemente un libelo famoso de la mayor criminalidad, como atestado de injurias y calumnias atroces contra corporaciones numerosas que componen gran parte de los dominios de la monarquía, y tanto aprecia y distingue el paternal afecto de V. M. Es al mismo tiempo un papel incendiario y sedicioso, capaz de turbar la tranquilidad de todas aquellas provincias, excitando en sus indígenas los sentimientos más contrarios y perniciosos a la reunión fraternal con sus hermanos europeos, que importa al bien de todos, y es del mayor agrado de V. M.

Por estas consideraciones, bien comprobadas con el desagrado universal del Congreso al tiempo que se leyó el papel, la comisión no duda suscribir a la forma de decreto presentada en el día de ayer por un señor diputado de América, estimándola digna en todas sus partes de la soberana aprobación de V. M. Sólo entendió oportuna una ligera variación de algunas palabras, para hacer más claro el sentido de la oración, que va ya hecha al margen con acuerdo de su autor.

Encargando la providencia al Consejo de Regencia la designación del tribunal correspondiente para el juicio criminal, que ha de instituirse sobre el castigo condigno de los autores del papel, parece inecesaria la solicitud particular que interpara otro señor diputado sobre el mismo propósito. Los justificados designios del loable celo de este señor diputado se desempeñarán cabalmente por el tribunal que se nombre, no siendo presumible que descuide sus deberes en asunto de tanta importancia. V. M. resolverá sobre todo según estime de justicia.—Cádiz 18 de septiembre de 1811.—Vicente Morales.—Delmonte.—Jáuregui.—Mendiola.

Forma de Decreto. Las Cortes generales y extraordinarias considerando que el papel o informe que se dice ser del consulado del comercio de México, leído en la sesión pública de ayer, ofende e insulta calumniosamente a los españoles de ultramar, y por lo tanto con grave perjuicio del estado, es subversivo de los principios de concordia y fraternal armonía que debe unir para siempre a los españoles de ambos hemisferios, y que tiene por objeto distraer el ánimo del Congreso del sistema de justicia general, que es y será la base de sus operaciones para felicidad universal de la nación; han resuelto se haga pública la justa indignación que ha causado en el paternal corazón de S. M. la lectura de dicho papel: que se

queme públicamente como papel incendiario, quedando de ello la debida constancia; reservándose el último pliego, y sacándose testimonio de los demás: que estas piezas se pasen al Consejo de Regencia, para que disponga que por el tribunal correspondiente se proceda según el rigor de las leyes criminales contra los que resulten autores de tan sedicioso y calumnioso libelo; *no dudando las Cortes que la diputación americana quedará persuadida que los esfuerzos del odio y de la intriga jamás podrán turbar los sentimientos de tierna afición que profesa S. M. a la España ultramarina, y su deseo siempre constante de promover la prosperidad de aquella preciosa parte de la monarquía, así como aprecia y distingue el celo patriótico de todos y cada uno de sus diputados.*"

"Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, disponiendo su cumplimiento, y la publicación de esta providencia por medio de la imprenta."

Dictamen particular del Sr. Gutiérrez de la Huerta.

"Como individuo de la comisión nombrada para proponer a V. M. la providencia que convenga a adoptar en la desagradable ocurrencia que ha provocado la lectura pública de la exposición dirigida a las Cortes a nombre, según parece, del real consulado de México, sobre la parte que deba señalarse a las Américas en la Representación Nacional por la Constitución del estado: en vista de su contenido, del papel de queja del Sr. Lisperguer y de la proposición definitiva presentada en forma de decreto por el Sr. Morales Duárez; después de haber conferido largamente sobre este delicado particular con los demás señores de la Comisión, me conformo con su dictamen en todo lo que no exceda de las tres consideraciones siguientes:

Primera. "Que las Cortes declaren el desagrado con que han oído la lectura de la representación insinuada por el acaloramiento y destemple con que está concebida.

Segunda. "Que la manden cerrar, sellar y archivar, y que no pueda volverse a abrir sin especial mandato de las Cortes.

Tercera. "Que para satisfacción de la diputación americana, en la parte en que pueda haber sido ofendida su delicadeza pundonorosa, por la calificación que se hace en dicho papel de las proposiciones que han hecho al Congreso relativas al objeto insinuado, se la asegure de que el contenido de dicha representación en nada debe ofender al justo concepto que se merecen.

"Tal es mi dictamen en obsequio de la tranquilidad, y para prevenir las funestas consecuencias que pudiera traer consigo el empeño de dar mayor publicidad e importancia a este desagradable negocio."

Leídos ambos dictámenes tomó la palabra, y dijo:

El Sr. Anér; "Ayer se dijo a V. M. que este asunto debía terminarse por la prudencia, adoptando una medida que concilie los ánimos. Veo que el Consulado se ha excedido en su escrito, traspasando los límites de la prudencia y del decoro; pero no todo el exceso que se nota puede atribuirse al consulado, pues no creo que dirigiese a V. M. su indicado

escrito para que se leyese en sesión pública, sino para que V. M., en cuyas manos está el timón del estado, hiciese de él el uso conveniente. Todos los cuerpos e individuos de la nación pueden representar al soberano lo que les parezca conveniente, siempre que lo hagan con el decoro debido. *El consulado, como he dicho, se ha excedido, particularmente en el modo con que se produce en su escrito; pero su objeto no puede haber sido otro que instruir al Congreso reservadamente de algunas cosas que pasan en América.* Se dice, Señor, que el papel de que tratamos es incendiario; ¿pero cómo ha de darse este nombre a un escrito que se ha dirigido al soberano con el objeto sin duda de leerse en sesión secreta? En tal caso ¿qué efecto podía producir? Además, Señor, la Comisión comienza su informe por la censura del papel, cuando el objeto de V. M. no fue que la comisión calificase el papel, sino que propusiese los medios más convenientes para obviar una discusión desagradable y de peligrosas consecuencias. Los mismos señores diputados insinuaron que cuanto más se hablara de este negocio, tanto más sensibles serían sus efectos; pero la comisión, lejos de proponer medidas conciliatorias, exige que el papel como incendiario, calumnioso y subversivo, sea quemado públicamente, y que se persiga en justicia y con todo el rigor de las leyes a los autores de él. ¡Bello modo de conciliación! ¡Qué inconsecuencia quemar el papel, y mandar abrir un juicio sobre su contenido! Además de que sólo después del juicio podría tener lugar la providencia que aconseja la Comisión. ¿Tratamos, Señor, de dar una publicidad a un suceso tan desagradable? ¿Tratamos de echar una nueva tea de discordia en América para que una guerra civil (que hartos estragos hace) acabe con aquellos habitantes? Señor, V. M. sería responsable de todos los males si con su prudencia no tratase de prevenirlos pronto, pronto. ¿Sería político adoptar una medida que lejos de conciliar irritase, y que por huir de un escollo cayésemos en otro? V. M. ni debe ni puede en mi concepto separarse de estas consideraciones. Es preciso, Señor, no olvidar que el calor de las pasiones hace traspasar a los hombres los verdaderos límites de la prudencia como en el caso presente. El consulado, Señor, ha presenciado los desastres de la América; ha sufrido los males que ha producido la insurrección; se mira todavía un inminente peligro; siente la infausta suerte de muchos europeos, víctimas del desorden. ¿Qué extraño, pues, será que tan triste perspectiva le haya arrancado expresiones duras, exageradas y ajenas del decoro debido a los señores diputados? Convengamos, pues, en que sólo una medida política y prudente es lo que conviene en la actualidad; tengamos presente los inmensos sacrificios que los consulados de América han hecho para socorrer la madre patria, y los muchos que han ofrecido hacer; confesemos de buena fe que han contribuido mucho a sostener en aquellas regiones la causa nacional, y que sin su apoyo quizá no existiría para nosotros la América. Lejos de V. M. las medidas violentas que propone la comisión, las que siempre producirían un efecto contrario al que conviene. Adóptese el juicioso dictamen del Sr. Gutiérrez de la Huerta, que es el que puede cortar el

asunto y calmar los ánimos. Los señores diputados de América con la generosidad que les es propia, se olvidarán de cualquiera injuria que se haya arrojado contra su honor y buen concepto que justamente se merecen, y contra el de sus representados, cuyo sacrificio exige imperiosamente el bien de la patria. Concluyo, pues, aprobando el dictamen del Sr. Huerta, suplicando al Congreso que en beneficio de la unión que tanto necesitamos, lo apruebe en todas sus partes."

El Sr. D. José Martínez: (leyó) "Señor, el escrito es injurioso, calumnioso, y no debe correr; pero, Señor, aquí de la prudencia y sabiduría de V. M., y aquí de la plenitud y entereza de su soberano poder. En V. M. reside la soberanía nacional, en V. M. la potestad para hacerse obedecer, en V. M. la obligación de administrar justicia, y conducirse de manera que por evitar un daño no resulte otro mayor, y en todos y cada uno de los individuos del Congreso la de sufrir hasta el último sacrificio, con tal que la patria no perezca.

"¿Cuántos habrá entre nosotros censurados indecentemente en los papeles públicos, y en las conversaciones privadas, que en breve se hacen públicas? ¿Cuántas veces no se han visto en los papeles censurados con ligereza los ministros, la Regencia, y hasta V. M. mismo? Y pregunto ahora: ¿no son las circunstancias las que dictan que cada cual se aplique incesantemente al desempeño de su deber, y que todos suframos para que la patria se salve, sin exigir otro premio ni otra satisfacción que la que pueda merecer nuestra conducta en la opinión pública,

"La naturaleza unió de manera a los europeos y criollos, que aunque quisiese no los podría separar; pero por una desgracia, demasiado notoria, estamos viendo sus desastrosas desavenencias en México, y en algunas otras provincias de la América, que es necesario calmar con la dulzura, con la prudencia, y cuando así no pueda ser, por los demás medios que dicta una necesidad imperiosa.

"México, Señor, el consulado de México, y sean quienes fueren su prior y cónsules, ha prodigado sus fondos para que la madre patria llegue al puerto de salvación, y puede ésta prometerse de su celo mayores servicios. Nueva-España experimenta los horrores de una guerra intestina, cuando más necesitamos de sus auxilios, y sean las que fuesen las causas de las disensiones y los partidos que se hayan levantado, de que prescindo por ahora; lo cierto es que los europeos son perseguidos de muerte, y lo cierto es también que en tal conflicto no puede ni debe V. M. adoptar por ahora una providencia fuerte, de la que por satisfacer los deseos de los unos resulte el descontento de los otros.

"Este resultado es muy temible, y si tal llegase a suceder, ¿Quién sería, Señor, el responsable de semejantes males? Esto no lo pueden querer los diputados americanos ni los europeos. Suframos todos, Señor, con paciencia nuestros trabajos, y tendamos sólo la vista al bien de la patria, y al actual estado de cosas. Todos nos hallamos bien penetrados y persuadidos de nuestros recíprocos sentimientos. Asegúrese la pacificación de las Améri-

cas, y entonces y ahora podrá juzgarse sin riesgo, y corregirse al imprudente, al sedicioso, y a todo el que lo merezca.

"Mi dictamen es, y sobre él hago la siguiente proposición:

"Que V. M., por la vía reservada, se certifique cual corresponde de la identidad de las firmas del citado papel por el medio del cotejo con otras de las muchas que existirán en las oficinas del Gobierno: que el papel por descontado se selle y mantenga archivado, sin permitir sacar copia, hasta que en circunstancias menos peligrosas pueda darse a este negocio el giro correspondiente; y que V. M. declare hallarse satisfecho de los sentimientos de los señores diputados americanos, con cuyos auxilios se promete llegar al fin tan deseado de la más estrecha unión y fraternidad entre los españoles de ambos hemisferios, a lo que se han dirigido y dirigirán siempre las miras del Congreso."

El Sr. Del Monte: "Señor, yo he tenido el honor de ser nombrado individuo de esta comisión; y ya por esta razón, como para expresar mi opinión, diré lo que siento. Toda la diferencia de opiniones que hay entre los señores preopinantes y los de la comisión consiste en que han dado por supuesto que este papel es del Consulado de México: y yo digo que el papel no es, ni puede ser, de aquel Consulado, por lo cual dejo al tiempo la aclaración de este asunto. Aseguro a V. M. y creo que no me equivoco, que este papel no es del Consulado ni puede serlo, por su naturaleza, y las especies que envuelve. Tal producción no puede dejar de ser aborto de una mano maliciosa: es imposible que sea otra cosa, atendida su naturaleza, el modo de venir aquí, y las imputaciones que hace a los americanos. Yo apelo a estos señores para que me digan si las representaciones que han venido de corporaciones de aquellos dominios, recibidas hasta ahora, no han sido dirigidas por el conducto del Gobierno o de los diputados. El tiempo en que se introdujo al Congreso lo hace eminentemente sospechoso, atendida las cuestiones que estaban en discusión. Además ¿en qué idea cabe que el Consulado, compuesto de personas que tienen sus familias y fortunas en aquel país, hayan provocado la cólera, el justo odio y resentimiento de aquellos habitantes injuriados de un modo que no podía dejar de comprometer sus personas, familias e intereses? ¿De dónde se infiere que ese papel viniese destinado a leerse en sesión secreta? ¿Hay en él alguna de las señales que debiera haber, según acostumbra comúnmente para indicar que la voluntad del autor, o autores de él, era que se leyese en sesión secreta? Nada hay que lo indique; no hay más que un papel presentado en la forma ordinaria. ¿Pero podía ocultarse al mismo que dio ese papel, ni a sus autores, que aun suponiendo hubiera de leerse en sesión secreta, podían dejar de ser testigos de la lectura de ese cúmulo de calumnias cincuenta, o sesenta personas, que son parte de este Congreso, y habían de oír la acusación más calumniosa y denigrativa que les comprendía directamente? Los delatores, pues, no podrían hacerse este juicio: con que por esta razón, por el modo en que vino aquí este papel, particularmente por la circunstancia que está a la vista, y es que

Las dos firmas primeras son de un mismo carácter de letra, por el tiempo que medió hasta que llegó aquí, por el conducto por donde ha venido, como por las consideraciones que he dicho arriba de que sería dejar expuestas sus familias y fortunas a la venganza de los injuriados, estoy plenamente convencido en mi conciencia de que ese papel no es del consulado; y de aquí parte mi opinión, suponiendo yo que el papel es el aborto de una mano perversa, que quiere disolver la armonía de los españoles en América; que a mi modo de pensar ni el mismo Napoleón podía haber excogitado medio más a propósito. De acuerdo con el Sr. Anér, en cuanto a la supresión de la interposición de la mano del verdugo, lo que ya está reformado en el dictamen de la comisión por razones independientes del buen título por que debería tener tal suerte, y convencido verdaderamente de que la mano que conspira contra el bien de su patria es acreedora a este tratamiento; el interés que me inspira el amor de ella misma me obliga a pedir a V. M. que se excogiten los más exquisitos medios por hallar al autor; que si tal vez se lograra, podría ser más benéfico este descubrimiento que una acción de guerra la más ventajosa. Así que, el dictamen de la comisión ha sido conforme a mi opinión, porque ese papel no es propio de unas personas bien intencionadas, como yo estoy persuadido que son las que componen el consulado de México."

El Sr. Castillo: "Ayer pedí la palabra para oponerme a que este asunto pasase a una comisión, porque su justicia es tan clara y evidente, que para resolverlo no se necesita la menor reflexión. Por esta misma razón había pensado no hablar una palabra que influyese en la deliberación de este negocio; mas al oír que el Sr. Anér ha calificado de imprudencia o de un poco de exceso la horrenda pintura que el Consulado de México ha hecho a V. M. de los execrables delitos que imputa a más de quince millones de hombres que habitan las Américas; no he podido menos que escandalizarme de semejante opinión, y manifestaré a V. M. el juicio que debe formarse de ese incendiario libelo. Yo no sé porque el señor preopinante ha afirmado que dicho libelo, leído en secreto, no debe calificarse de incendiario, y que la mente de sus autores no fue que se leyese en público; pero V. M. se persuadirá de lo contrario con solo reflexionar que si el consulado de México hubiera intentado que fuese en secreto su lectura, le hubiera puesto en la testera o en el sobre algún lema que dijese reservado o muy reservado, u otro semejante. Tampoco debe ignorar aquel Consulado que el Congreso delibera en sesiones públicas y privadas, y que los negocios que exigen secreto vienen dirigidos para los segundos; pero, Señor, nuestros enemigos, o diré mejor los enemigos del orden, han conseguido todo lo que han deseado, han triunfado completamente, consiguiendo que fuese pública su lectura, y que en el recinto más sagrado, en el santuario de la justicia, delante de ese respetable público, se ultrajase gravísimamente a los españoles de ultramar y sus representantes. Mas sea como fuese, la lectura de ese libelo, la horrorosa como falsísima pintura que hace de la América, tanto en lo físico como en lo

moral, ¿a que otro fin puede dirigirse que a encender el fuego de la discordia entre los españoles de ultramar y los europeos? ¿A qué viene impugnar al principio de su papel todo lo que los historiadores que escribieron poco después del descubrimiento de las Américas nos refieren la grandeza de México y el Perú, y de sus Gobiernos? ¿Podrán estas noticias servir para hacer en la actualidad algunas reformas, o para que influyan en las deliberaciones de V. M.? ¿No es esto una prueba del veneno que sus autores han derramado en todas y cada una de sus palabras, que son otros tantos insultos los más terribles para los americanos? ¿Y estará bien que este escrito se gradue por una sola imprudencia, o por un poco de exceso? ¿Pues que diferencia hay entre los delitos, o como podrá valuarse su gravedad si los más enormes se confunden con los más leves? ¿Se formará el mismo juicio de un libelo en que se injuria y ultraja del modo más injusto a quince millones de individuos? ¿Será lo mismo levantar una calumnia que innumerables? ¿Será lo mismo ofender a un ciudadano que trastornar todo el orden social, introduciendo la discordia entre los que debe unir la más estrecha y amigable paz? ¿Y dudará V. M. condenar a las llamas, y reducir a cenizas un papel tan infame? El Sr. Arnér opina que debe archivar; desde luego piensa que podrá servir en algún tiempo para las deliberaciones de V. M. ¿Pero, Señor, hay alguna cosa verdadera de cuantos se refieren en él? Sobre todo ¿se podrá tener la menor consideración con este libelo sedicioso, cuyo autor no puede ser otro que alguno de los satélites del tirano, que intenta desunir a unos y otros españoles para lograr por medio de la intriga lo que no ha conseguido con la fuerza? En fin el caso es de la mayor trascendencia; V. M. debe preveer los fatales resultados, acaso muy terribles si no se precaveen con tiempo. La sabiduría y justificación de V. M. son más que suficientes para valuar la magnitud y multitud de los ultrajes inferidos a la América; y ésta recibirá una prueba del concepto que debe a V. M., y de su rectitud en la providencia que haya de adoptar en el presente asunto."

El Sr. Mejía: "El asunto me parece muy claro; a lo menos yo le miro así. Había oído hablar de un papel a los demás diputados, y por sus expresiones inferí que era de las cosas más raras que se pueden presentar ante V. M. Anoche por casualidad me encontré con uno de los señores que componen la comisión, que me proporcionó el leer algunos párrafos, y por ellos deduje que es obra de una pluma erudita, maestra en el arte de escribir, y de vastas miras políticas. Es regular que este papel se haya hecho con una madura detención, porque así se debe hacer todo lo que se eleva a V. M. Si esto es así, y si aún por los anteriores Gobiernos se ha permitido que manifiesten los españoles su modo de pensar en los graves negocios de la república, y ofreciéndoles el premio a que se hagan acreedores por ello, es menester, Señor, mirar este escrito con más detenimiento. Algunas razones que ha indicado el Sr. Anér y retocado el Sr. Martínez me confirman en esta opinión. V. M. ha convidado desde su deseada instalación a que todo el mundo diga y escriba lo que juzgue conveniente

para el feliz éxito de las gloriosas empresas de V. M.: en lo que no hizo más que seguir el loable ejemplo de la Junta Central, cuando llamó a los habitantes de ultramar a la representación nacional. ¿Qué sabemos si esos individuos del Consulado de México han escrito, llevados de la buena intención de que V. M. acierte en sus resoluciones, y sólo por temor de que se equivoque y nos pierda si se deja guiar por los diputados que han venido de América; de unos porque sean partidarios; de otros porque se muestren indiferentes a la suerte de la patria; de estos por ignorantes; de aquellos por vagos, y finalmente de todos por indolentes y degradados por el maligno influjo de su miserable suelo natal? ¿Qué español verdadero, qué patriota europeo no se apresuraría en tal peligro a presentar a V. M. sus observaciones y desengaños? Pues en este caso creo que estamos; y de aquí saco una consecuencia muy diferente de las dos opiniones de los señores preopinantes. Ambas me parecen contrarias a los buenos principios, particularmente la del Sr. Huerta. Este diputado dice que se declare por V. M. que ha oído aquel informe con indignación, y que luego se contente con mandarle archivar. Los otros quieren que se saque una copia de él, y que se quemé el original, reservando las firmas, para proceder después a la averiguación y castigo de los autores. De uno y otro dictamen me parece resultarían las consecuencias más funestas; pues el primero envuelve una manifiesta contradicción, que daría en América la más triste idea de la poca energía de V. M., y el segundo fomentaría una nueva conmoción de aquellos países, desacreditando por otra parte el concepto de tolerante y magnánimo que se habrá ganado el Congreso. Por tanto me parece más acertado, y más digno de V. M., que en prueba de sus liberales principios, y dejando a los diputados americanos expedito el uso de su derecho, permita que este papel circule libremente, que ellos publiquen las reflexiones que tengan por convenientes. Esto será de mayor satisfacción para los americanos que no el mandarlo quemar; porque las opiniones no se borran con el fuego; y por eso dijo un autor (que me parece muy familiar al de aquella representación): calumnia sin reparo, que de la mancha que echares en el más claro honor, al fin algo le quedará. *Sí, Señor; mucho quedará de este papel contra los americanos a los que están bien dispuestos a oír cuanto se dice contra ellos. Pero aún mucho más quedaría si diésemos lugar a decir: ellos han hecho de partes para pedir, de asesores para informar, y de jueces para sentenciar en su propia querrela. Bonaparte sabrá aprovecharse de estas voces para denigrar a todo el Congreso; y no existiendo, o sepultándose el papel, la justificación de V. M. sería un problema en las generaciones futuras, y aún en la presente. No, Señor: la causa de quince millones de hombres es demasiado interesante para sofocarla; y la justicia y verdad son demasiado enérgicas y poderosas para que no triunfen con sólo presentarse con todo el lleno de la evidencia. Los americanos harán imprimir este papel con unas muy breves y sencillas notas que califiquen los hechos, y demuestren sus continuas contradicciones, que acaso no advertirán los que no comprendan*

el artificio con que está escrito, y las fuentes donde el autor ha bebido. Los americanos se explicarán con toda la suavidad y dulzura propia de esos sus ingénitos vicios, el descuido, la languidez y la apatía; pero propias también de una virtud que nace de ellos, la moderación. De este modo se reducirá este peligroso debate a una controversia literaria; los curiosos la observarán algún tiempo; los hombres ocupados no se cuidarán de ella; al fin se olvidará todo, y V. M. habrá dado una prueba evidente de que no restringen en nada los derechos del ciudadano. Por el contrario, si V. M. tratase de imponer un castigo, debería ser grande y estrepitoso; porque haciéndolo a medias, no tardaría la América en imponerlo por sus propias manos.

"Para evitarlo, pido a V. M. que se sirva desechar los dictámenes de la comisión y del Sr. Huerta; y que (si no hubiere lugar a mi proposición reducida a que este informe corra libremente, y puedan escribir sobre él cuantos quieran) cuando más se remita a la Junta de Censura, pues si no se ha impreso en México, nosotros tenemos la culpa, habiendo permitido que no se publique allí la ley de la Libertad de la Imprenta, que americanos y europeos hicimos para la nación entera. Pero que V. M. siendo solo legislador venga ahora a sentenciar como un tribunal ordinario, no es justo ni conveniente, ni mucho menos a que concurran a ello los agraviados. Aseguro a V. M. que por mi parte lo juzgo muy indecoroso, y que no intervendré en semejante decreto."

El Sr. Lisperguer: "El mismo dolor y sentimiento que he manifestado a V. M. y me ocupó al tiempo de tomar la pluma para hacer la representación que se leyó ayer, este mismo me pone en términos de no poder ahora hablar con acierto; y es necesario que V. M. entienda que yo desde que vine a España en mis tiernos años he seguido en ella mi carrera, y así por lo que hace a mi educación no soy americano sino europeo; mas no olvido que soy americano, y tan amante de mi patria como el que más, y que se haya educado en ella, tomando sumo interés por esto y por aquello. Y por todo me encuentro en el caso de que el dolor me embarga las potencias para hablar de un papel de esta naturaleza, y me creo obligado a mirar por mi honor y por el de las Américas, y juzgo que V. M. se halla en el caso de atender a mi justa súplica. El Sr. Anér ha indicado lo suficiente para manifestar que mi súplica es justa; pero no me detendré en demostrarlo, porque ya digo que tengo embargadas mis potencias, y no estoy para el caso; y sólo diré que este escrito, sea o no del Consulado (que tengo motivo para creerlo, porque han venido cartas en que se asegura con encargo a su apoderado de no detenerse en dinero para conseguir su fin) es un libelo infamatorio, y debe quemarse en público. Yo quisiera saber ahora ¿qué objeto tuvo V. M. en que se leyese en público un papel tan injurioso a los representantes de aquel hemisferio, y de todos los habitantes de la América, y que contiene además un crimen de lesa magestad divina y humana, pues que ataca aun al Omnipotente, y es un papel tan atroz como el que se hubiera disparado aún del infierno mismo:

y así vuelvo a decir que quisiera saber cuáles fueron los motivos que tuvo V. M. para mandarlo leer en público?"

El Sr. *Presidente*: "Señor Lisperguer, aquí no hay más sino que yo hice presente el membrete, sin haber leído antes la representación, creyendo que podría tal vez ilustrarnos en el punto que estamos discutiendo de la constitución, y S. M. mandó que se leyera. Conque así hago presente a V. S. que ni el Congreso ni yo tenemos culpa alguna. Por lo que a mí *toca confieso que acaso habré incurrido en alguna imprudencia proponiendo la lectura de este papel, sin enterarme antes de su contenido; pero aseguro a V. M. que esta lección me servirá para lo sucesivo.*"

El Sr. *Lisperguer*: "Sea de esto lo que fuere..."

El Sr. *Presidente*: "Es lo que yo digo, Sr. Lisperguer."

El Sr. *Lisperguer*: "Lo cierto es que V. M. consintió en ello, y fue o para manifestar su aprobación, o para un público castigo y vindicación de los americanos. Si V. M. ha consentido en lo primero, condescienda en que nos vindiquemos públicamente; y si no ha sido esta la intención de V. M., sino es lo segundo, permitiendo que se lea en público, para tomar una providencia muy severa, y castigar un crimen el más grande de lesa nación, y lesa magestad, que sirva de ejemplo y escarmiento, está V. M. en el caso de aprobar el dictamen de la comisión. Mas yo no puedo menos que decir a V. M. que por cualquiera parte que se mire este negocio estamos en el caso de adoptarse la pretensión que hice ante V. M. en mi papel, como conforme a la delicadeza de mi honor y del de la provincia que represento; no permitiendo que se tome una providencia gubernativa, si no es una que corresponda a la gravedad del delito, y es la de la audiencia en justicia."

El Sr. *Morales Duárez*: "Harto sensible es que en esta discusión articulen dificultades sobre la fórmula del decreto presentado los señores diputados de la península, porque acrediten hacer poco mérito de clamores tan justificados de la América. Nunca podían esperarse los discursos que he oído, donde sólo se nota a ese libelo que se titula *informe del Consulado de México, por acalorado, imprudente y comprensivo de algún exceso*. No son estos los nombres propios de tanta criminalidad acumulada en ese cuadro el más calumnioso e infamatorio de las corporaciones de América, negándoles toda la estimación y concepto que tienen en religión, costumbres y talentos naturales y civiles, y un papel el más proporcionado para incendiar a toda la América. Otros son los nombres que le apropian la justicia y la política, por los cuales extraño se repare que deba ser entregado prontamente al fuego, como enseñan nuestras leyes nacionales, y todas las consideraciones de una buena razón. En la Ley VI, lib. VIII de las de Castilla, Tit. XVIII de los libros prohibidos, se manda expresamente que todos los papeles sediciosos contrarios a la regala y al Gobierno se quemén públicamente, que es la expresión literal de la fórmula presentada a V. M. Las Leyes de Indias mandan a los virreyes por punto general quemén todos los anónimos ofensivos a cualquier persona.

Con que reuniendo el referido papel en sumo grado todas esas calidades de ofensivo, no sólo de personas sino de reinos, de sedicioso y de subversivo de las primeras sanciones de V. M., es absolutamente necesaria esa demostración penal, que demarque y haga sensible la justa indignación de V. M.

"No se objete que las aplicaciones penales sólo tienen lugar concluido el juicio, y que el actual apenas puede decirse iniciado. El cuerpo del delito es notorio, y lo es también que se contiene en el tenor del papel leído. No necesitamos de más calificación para este juicio, y sólo deberá solicitarse para el descubrimiento de los autores y cooperadores, respecto a asomarse dudas sobre la autenticidad del papel.

"Parece que también se dijo que debía pasar éste previamente a la Junta de Censura para su calificación legal, y debo admirar este nuevo reparo. Así como compete al referido tribunal la calificación de libros políticos, así compete a los tribunales eclesiásticos la calificación de los libros religiosos. Y pregunto, ¿encontrándose un libro proponiendo claramente el ateísmo y otras herejías condenadas por la iglesia sería necesario recurrir a los referidos tribunales para proscribir dicho libro y castigar a su autor? De ningún modo; pues ya el libro trae consigo su notoria calificación. Con que teniendo el libelo en cuestión con la mayor notoriedad las calidades ya penadas por las leyes, es muy intempestiva y aun ilegal su avocación al Tribunal de Censura.

"Se dice últimamente que un tal procedimiento sería impolítico, porque instruyendo ese aparato a la América de sus ofensas, podrían excitarse tumultos. Señor, los hombres nos diferenciamos más en las opiniones que en los rostros. Yo entiendo todo lo contrario; lo impolítico es suspender esta providencia legal demandada por los diputados de América como un medio preciso para la reparación de su honor atrozmente vulnerado. La América nunca puede ignorar lo sucedido con noticia de millares de personas que hablan y escriben, de centenares de americanos que saben sentir, y de sus diputados, que están en obligación de instruir todas las ocurrencias relativas a sus intereses. Así exigiendo la política la más pronta aplicación de la referida pena, concluyo que V. M. debe aprobar la fórmula de decreto que ha propuesto la comisión."

El Sr. Larrazabal: "Señor: desde ayer tenía pedida la palabra; mas antes de exponer lo que juzgo conveniente sobre el informe de 27 de mayo del prior y cónsules de México, que se leyó en sesión pública, hago presente a V. M. que he oído que dicho informe lo envió al Congreso el Consejo de Regencia. No creo que así sea, mas los diputados de América tenemos derecho a saber por qué conducto se presentó a V. M., lo que pido se manifieste."

Contestó el Sr. Presidente que aquel informe lo había traído a la mesa el señor secretario García Herreros. Requerido éste por el señor Presidente sobre que manifestara el sujeto que se lo había entregado, dijo que en la tarde del día anterior lo había traído a la secretaría de las Cortes un

comerciante consignatario del bergantín *Catalina*, cerrado y con el sobrescrito al soberano Congreso de las Cortes; por lo que le abrió, y leído el membrete dio cuenta de él al Sr. Presidente el mismo día que se leyó.

Continuó el Sr. *Larrazabal*: "Mediante lo que se ha referido por los Sres. Presidente y Secretario, es claro que dicho informe vino sin calidad alguna de reserva; y no dudando ni el ignorante de las tierras más distantes que las Cortes tienen sesiones públicas y secretas, se infiere que el Consulado de México cuando lo dirigió sin alguna distinción fue para que se leyese públicamente. Yo no me persuado, Señor, que el informe sea obra genuina de aquel consulado: si no me equivoco he oído estampadas en él casi las mismas expresiones de alguno de los artículos de la Constitución; y lo que es más se ha presentado aquí en el momento más crítico, esto es, cuando se discutía el artículo relativo a la igualdad que pretendemos en el número de los representantes de América, que es todo el objeto que combaten sus autores ya que no con las armas de la razón, con las infamias y calumnias en que envuelven a todos sus moradores, representantes y terrenos que disfrutaban los mismos calumniados: víboras crueles que convierten su ponzoña contra aquellas tierras que el cielo ha bendecido al mismo tiempo que los abriga y enriquece.

Mas sin entrar por ahora a la averiguación de sus verdaderos autores, esto no impide para que se proceda a su censura y calificación y que recaiga sobre ésta la determinación de V. M.

Conozco, Señor, que atendidas las reglas de derecho nada falta para calificar el informe de libelo incendiario; pero nuestros representados y sus diputados de América, que debemos considerarnos antes reos que jueces, y heridos en lo más vivo del honor, siempre parte para indemnizarnos y exigir digna satisfacción, no debemos ejercer funciones de jueces siendo contra toda razón que uno mismo sea juez y parte. Sí, Señor, toda la nación tiene derecho para saber el verdadero carácter y circunstancias de los diputados; porque de una multitud de idiotas, de un conjunto de monos, ¿qué legislación podrá esperar? Concluyo, pues, llamando la atención de V. M. con la Ley XIV, tít. IX, Lib. IV de Indias, que dispone que cuando en cabildo se tratare negocio que toque a algunos de los regidores, u otras personas que en él estuvieren, salgan fuera; y a su consecuencia pido a V. M. se declare que siendo los diputados de América parte en este asunto, no debemos votar, y sí hacer nuestra defensa."

La fijó por escrito en estos términos:

Que en atención a que los señores diputados de América son parte interesada en el asunto que se trata, se declare que dichos señores no deben asistir ni votar en él; pero que se les debe oír en justicia, señalando V. M. para esto el día que tenga por oportuno.

El Sr. *Campmany*: "Una vez que me ha tocado exponer mi sentir en una materia tan grave y tan trascendental, y al mismo tiempo tan desagradable en este momento por el estado y circunstancias en que se hallan la América y la península, me veo atajado al empezar mi discurso, o más

bien mi opinión, con la nueva e inesperada proposición que acaba de interponer el Sr. Larrazabal, pretendiendo que los señores diputados americanos no deben estar presentes a la votación, ni intervenir activa ni pasivamente, por ser parte en el asunto. Quisiera yo que esta solicitud se resolviese antes de que pueda continuar mi palabra; porque acaso hablaré de un modo estando dichos señores presentes, y de otro estando ausentes, pero sin faltar jamás al propósito a que en ambos casos debo dirigir mis sentimientos. (El Sr. Jáuregui propuso que siguiese la discusión sin hacer estas paradas, pues era odioso hablar de la separación del Congreso de una parte de los individuos que le componen.) Los señores diputados americanos, prosigo, que se miran justamente como agraviados por las expresiones o por el contexto del escrito en cuestión, sean en el todo, sea en parte, bien que a mi modo de ver no halló este agravio en todas ellas, no me exceden en amor a tan preciosa parte del mundo, que desde que el gran tirano maquinó la invasión de España no se me ha caído de la memoria de día ni de noche, aunque no la he visto sino en el mapa. Sin embargo, no estoy tan desnudo de conocimientos de aquellas regiones, de sus diferentes climas, del primitivo y actual estado de aquellos naturales, de sus hábitos, costumbres y educación moral y civil, inteligencia, industria, vicios y virtudes, que necesitase yo ahora de la pintura histórica, física y política que nos quiere poner a la vista esta representación. Desde la edad de catorce años he leído cuantos historiadores, viajes, relaciones, memorias y aun manuscritos de misiones han podido llegar a mis manos desde el Inca Garcilaso hasta el naturalista Humboldt, que acaba de escribir, y oído innumerables testigos que han venido y vienen siempre de aquellas regiones. Así, pues, no se crea que hablo porque la lectura rápida de este escrito me haya abierto los ojos, ni la sorpresa e incomodidad con que la he oído me los haya cerrado acerca del estado físico y civil de los habitantes de ultramar, diferenciados en tantas clases.

Esta representación (maldigo el inesperado incidente de su lectura pública) es propiamente un cuadro como se suele decir, que abraza todos los colores de la pintura: me abstengo por ahora de interpretar toda la atención de su autor; porque sin repasarlo detenidamente, no puedo sentenciarlo como tal vez merece. Me desentiendo de si es escrito apócrifo, que para mi juicio nada importa y prescindo de si son los tres sujetos que firman sus verdaderos autores, porque obra de tres ingenios no se lia visto sino en algunas comedias nuestras. Uno será el autor y una la mano, y aseguro que la pluma maestra y muy ejercitada en política y filosofía. Y aunque no he podido recorrer su plan, sino por la cubierta, sin embargo he divisado en general el sistema que presenta.

Yo confieso que hay mucha imprudencia y animosidad imperdonable en las duras y denigrativas expresiones con que se esfuerza el autor en calificar las clases y castas, hasta ensangrentar el papel. El que cree que dice la verdad, no necesita usar de armas prohibidas hiriendo a su próximo sin necesidad; la pureza y rectitud de la intención presenta los hechos

sencilla y desapasionadamente para que sean mejor creídos. Pero en aquel reino de México, antes de la actual agitación bienaventurada, debe de reinar, por desgracia suya y nuestra, una gran lucha de recíprocos agravios, y por consiguiente de resentimientos: de aquí nacerá sin duda la destemplanza y acrimonia del estilo del escrito. Ni todo será falso ni todo verdadero en esta extensa y muy estudiada exposición: Ojalá de esta perplejidad y conflicto se pueda sacar algún fruto!

Todos parece que convenimos en que este delicado asunto debía haberse leído en sesión secreta, en la cual no podía negársele su admisión y su lectura, siendo una representación dirigida por un cuerpo público a la soberanía nacional. Pero también la voluntad general, atendida la sencillez del membrete, no rehusó de que se leyese en la sesión pública en que se dio cuenta, es decir, en el momento justamente en que se iba a deliberar sobre un artículo del proyecto de constitución, para cuya acertada decisión podría dar algunas luces el título y plan de un papel autorizado que acababa de llegar de América. Si en esta falta de previsión se pecó, todos pecamos, incluso el Sr. Presidente, que fue el primer engañado. Por fin, el papel ya se ha leído, y no se puede deshacer lo hecho. Todos los diputados, así americanos como europeos, lo hemos oído con desagrado, y también el público.

Acaso se le podía disimular al autor lo acre y satírico de sus expresiones, en atención a que este papel era un escrito reservado, y no una obra destinada para divulgarse por el mundo. Pero se ha hecho hoy público, bien que sólo de oídas, contra la intención tal vez del que lo extendió, y seguramente de los que lo firmaron, y más que todo contra nuestra expectación. El papel trata con mucha extensión de los géneros y especies de las castas, de sus clasificaciones, y de las consideraciones con que son miradas, con el fin de deslindar, no por un cómputo aritmético de cabezas la porción de individuos americanos, que en opinión del autor pueden componer legalmente la representación en las Cortes nacionales. Este era un punto capital que estaba ocupando al Congreso, y debía decidirse constitucionalmente: y era el mismo asunto que se había ventilado con acalorado empeño de opiniones diferentes en muchas sesiones por el mes de enero último, según consta en el tomo III del diario de las Cortes. En medio de este conflicto se nos presenta un escrito, autorizado por una corporación americana, que expone y funda también su opinión, y pide que se la oiga: luego no ha sido fuera de propósito su presentación, ni ligereza el leerlo todo para adquirir nuevos conocimientos en materia tan complicada. A la verdad que los mismos señores diputados de América nos han argüido alguna vez a los de la península de peregrinos, y destituidos de nociones inmediatas de aquellos países para hablar con la debida exactitud. Esto era decirnos que estábamos expuestos a padecer equivocaciones y errores por ignorancia: tal vez esto no se dirigía a la generalidad de los diputados europeos. Para suplir en algún modo la ignorancia de que podíamos adolecer, e instruirnos perentoriamente con las observaciones

nuevas y desconocidas para muchos que podía incluir el papel, opiné que se leyese. Pero es de tal manera, que ha abierto la puerta a una errada opinión, y tal vez a formar un concepto muy distinto del que tendríamos.

He oído decir a algunos señores preopinantes que en este papel parece que anda la mano de Napoleón: de todos los escritos, que hoy se publican para corregir abusos o descubrir errores, se podría decir lo mismo siempre que se quiere dar a esta mano la que ha llegado a muchos países después conquistados: ha sido la que le han alargado antes los amigos para ahorrarle el trabajo y facilitarle la entrada. Si esta fatal mano hubiese alcanzado hasta la América, sería señal de que otras, en vez de cortarla, la habrían recibido: ¿y tenemos nosotros la culpa de esto? ¿Nosotros que hace tres años que peleamos derramando la sangre de tantos leales patriotas para librar de las garras de esa fiera a uno y otro mundo? No es de mi propósito entrar aquí en las causas y origen de las insurrecciones manifestadas en varias partes de América; no andemos más con palabras vagas e insignificantes de *movimientos*, *agitaciones*, *disturbios*, *conmociones*, queriendo disfrazar con voces de prudencia contemplativa el nombre propio de *rebeliones*, que han encendido una verdadera guerra civil entre hermanos y hermanas: caso lamentable que no se puede traer a la memoria sin lágrimas de dolor, y en que se embarga la lengua al quererlo referir.

Vuelvo a mi primera opinión (cada cual tendrá la suya); repito, pues, que no hallo en este escrito la tal mano de Napoleón, ni la visible ni la invisible: recele quien quiera que de las resultas de su lectura, y que de la consecuencia que pretenda sacar la malicia del tirano, se dé pábulo a sus deseos y esperanzas. Con la mejor intención puede el mejor patriota servirle, siendo su mayor enemigo, dándole ocasión en un escrito anti-francés para atribuirle los fines que busca su malignidad.

Para mayor desengaño mío sobre este punto hallo en este escrito una cosa que hace tres años que deseo, y he esperado en vano, esto es, ver combatida la infame constitución de Bayona; lo cual hasta aquí no he podido lograr, a pesar de tanto letrado, literato, político y escritor periodista como ha desahogado sus sentimientos y sus opiniones. Algunos artículos de esta constitución, tan venenosa en su espíritu como halagüeña en la letra, se dirigieron a uniformar y abrazar ambos hemisferios, para suscitar la discordia si no se conseguía el fin. Estos artículos son justamente los que combate el autor de este papel, declarándose enemigo de aquel abominable código; y esto no es servir a Napoleón. Repréndele la inadvertencia o mala política de la junta Central en haber querido, imitando las ideas liberales que encerraban astutamente aquellos artículos, anticipar, sin atender a las circunstancias, remedios innaduros e inaplicables, y que no podía cumplir sino con tímidas tentativas, que acaso han dado ocasión a la impaciencia y audacia de los malcontentos; y esto tampoco es servir a Napoleón. Por otra parte el autor, con la pintura que hace de la degradación física y moral de los habitantes de aquellas regiones, atribuyéndola al clima y a los alimentos, sin exceptuar clases ni castas,

tampoco sirve a Napoleón; porque lejos de convidarle con el buen hospedaje, se lo pinta como una desgraciada morada para varones de esfuerzo, de industria, y de inteligencia racional, en donde el cielo y la tierra conspiran a embrutecer y depravar al hombre, sin perdonar, como dice el autor, a los mismos europeos, que a la larga se van contaminando. Pero podríamos decir que el mismo autor, sea criollo, sea europeo desmiente su aserción; pues no ha perdido, sino ha ganado su elocuencia el don de escribir y el de pensar.

Así, pues, lo que la prudencia dicta ahora en este lugar es que busquemos los medios de sosegar los ánimos agriados; porque si no nos tranquilizamos unos con otros, que formamos un solo cuerpo indivisible ¿cómo podremos conseguirlo en aquellas remotas tierras que están terriblemente revueltas? He oído proponer varios medios para una vindicta pública; unos quieren se que quemé públicamente dicha representación; otros que se selle y archive; otros que se imprima para acompañarlo con su refutación. Yo no puedo determinar mi juicio hallándome en medio del conflicto de tan diferentes dictámenes. Veo males por una parte y por otra; y bien no veo ninguno: por todas partes nos rodean males.

Espero que los señores diputados americanos calmarán un poco los ímpetus de su justa indignación. Aprendan de nosotros el sufrimiento y el disimulo, de que damos continuos ejemplos; pues por escrito y de palabra hemos sido tratados muchas veces de insensatos, de ignorantes, de indolentes, y de ... y nos hacemos sordos sin dejar de ser sensibles. No por esto pierden el derecho a vindicarse; me ofrezco a hacer parte con ellos para conquistar la paz y la unión, como ya lo tengo acreditado a la faz del mundo en aquella mal zurcida *Centinelá*, tan leída y aplaudida en las Américas, a cuyos habitantes exhorté a la ira contra Napoleón, y a una indisoluble fraternidad de pensamientos y de obras. Desde España les tendí mis brazos hasta donde podían alcanzar mis suspiros. En cuanto he escrito y publicado después en Sevilla y en Cádiz he reservado un buen lugar al interés con que he considerado a las Américas, predicando siempre la unión, tema único de todos mis deseos y proposiciones. Clamaré siempre, y excluiré hasta mi último aliento, para que formemos un cuerpo sólido contra el enemigo común.

En fin, supuesto que en opinión del autor de la representación todos los males físicos, morales, e intelectuales en aquellos países dimanar de la influencia del clima, lo primero que debieran hacer los señores diputados americanos es defender a la naturaleza, y después a sus personas de tan atroces imputaciones, que no se pueden oír sin enternecerse o indignarse. Soy, pues, de dictamen que el referido escrito se publique, como ha insinuado el Sr. Mejía, y que los señores americanos, entre quienes sobran plumas valientes y elocuentes, y espíritus ilustrados, defiendan su causa con luminosas contestaciones y notas, para hacer patente al mundo que el entendimiento y el ingenio no están casados con ningún país. No tengo más que decir, pues he expuesto mi dictamen."

El Sr. *Morales Gallego*: "Se ha dicho ya tanto sobre esta materia, que podría pasarse a la votación, yo lo pediría así, a no parecerme que no se ha examinado la dificultad sobre su verdadero punto de vista. Todos convenimos en que la representación del consulado de México contiene expresiones criminales contra la representación americana y las corporaciones de aquel país. Soy el primero en convenir en que no se debió haber consentido su lectura, y en que con razón se quejan los señores diputados de América; ¿pero es esto sólo lo que V. M. debe observar para resolver materia tan delicada? Entiendo que no. Reflexionemos a quien remite el papel, y con que objeto. En lo primero hallaremos que es dirigido a la soberanía nacional, y en lo segundo que termina a persuadir no debe ser igual la representación de las Américas a la de la península en las Cortes sucesivas. En este concepto, y conviniendo en que sus autores han errado el modo y aun excedídose gravemente en demostrar las razones que les asisten para formar su opinión, parece que debemos convenir en que no hay términos hábiles para que su resultado sea una criminalidad, que se haya de deducir en juicio por los términos legales, según han opinado cuatro de los señores de la comisión nombrada por V. M. para el examen del papel. Supongamos que hubiese sido dirigido al Rey con los mismos objetos y en iguales circunstancias, ¿podrá creerse que el ejercicio de su soberanía terminara a mandar seguir una causa criminal contra los súbditos que le representaban, y que diese margen a que se publicase una materia, que podría causar males gravísimos en perjuicio de la nación? Nada menos; y podemos asegurar que su resultado sería adoptar una providencia política legal, que calmando los ánimos inquietos o exaltados, se sepultase en el silencio un suceso tan desagradable. Esto mismo es lo que debe adoptar V. M. puesto que se halla en aquel lugar, y no debe haber diferencia en que sean muchas o una las personas que ejerzan la soberanía. En este punto, Señor, se reflexiona muy poco; y de aquí nace el que obren las personalidades y provincialismo en el ejercicio de las altas funciones de soberano que desempeña el Congreso nacional. Tal, pues, debe ser la resolución, según mi modo de pensar, y no el que se queme el papel, y reserven las firmas para seguir causa contra los autores por los trámites de justicia, como se propone en el proyecto de decreto presentado por la comisión. Semejante medida podría dar lugar a un sinnúmero de desastres y calamidades difíciles o imposible de remediar en lo sucesivo. V. M. sabe la disposición en que se hallan las Américas, y el estado de México y su reino; y es muy de temer que haciéndose público el papel, como precisamente sería si se ventilase en juicio, se fomentaría la discordia, el odio, la desunión, y probablemente es de presumir que antes de la sentencia judicial, ejercitarían sus venganzas los que se creyesen agraviados, y la sangre de nuestros hermanos correría en abundancia por las calles de México. La prudencia de V. M. debe mediar entre los imprudentes y los resentidos, pues de otro modo no ejercitaría el amor ni el

oficio de padre, con que debe mirar a los pueblos y súbditos de la monarquía.

Por otra parte dar V. M. un decreto para quemar el papel reservando las firmas y precediendo sacar copia de todo él para seguir después la causa, sería un procedimiento ilegal y contradictorio. No hay ley, que en el caso y circunstancias de que se habla, designe el papel por un libelo infamatorio, como puede inferirse de los antecedentes, que dejo sentados; pero aun cuando concediéramos que lo fuese, ¿debería V. M. anticipar un castigo sin dar audiencia, y por la sola lectura del papel? Esto sería anticiparse el juicio de V. M. a la substanciación del proceso, y ejercer el Poder judicial, que no se ha reservado. Por lo tanto el dictamen del Sr. Huerta por separado de el de sus compañeros de comisión reúne todos los extremos para la resolución que debe adoptarse. Si se declara que V. M. lo ha oído con desagrado, y lo manda archivar cerrado y sellado, para que no vea más la luz pública, se da satisfacción a los unos, se castiga a los otros, y se precaven todos los males que podrían resultar. El público, que ha sido testigo de la lectura del papel y de las discusiones, no podrá recordar las expresiones desagradables que comprende sin traer a la memoria el disgusto general que han causado a todos los individuos de este Congreso, ni el amor fraternal con que se han explicado en desagravio de la representación americana y de todos los individuos de ultramar; sobre lo cual a mayor abundamiento se podrán agregar las expresiones satisfactorias que convenga, para que la opinión de todos quede en el buen lugar y concepto a que son acreedores. Me parece que esta providencia será propia del decoro de V. M. y muy conforme a la circunspección con que debe ejercer la soberanía. Tal es mi dictamen."

El Sr. Mendiola: "En la sesión del día 17 del corriente me reservé para decir con tiempo y oportunidad mi dictamen en cuanto a la calificación de este papel, demostración con que debe escarmentarse, y justicia en los que sean sus autores, para precaver con sus pésimas consecuencias el que se repitan los ejemplares, como en el mismo se promete: habiendo recibido el honor de molesto pero, de ser uno de los de aquella comisión para su censura, tanto más he examinado y pesado los extremos, cuanto meditado las leyes que a la letra apoyan el dictamen de la comisión, que según mi alcance, está fundado en justicia, no pierde de vista a la política, y zanja en ambas cosas los más sólidos fundamentos de la concordia.

He leído todo el papel con la serenidad consiguiente de haber mucho tiempo antes entendido, penetrado, y también disimulado, que todo el gran mal de la Nueva-España y aun las actuales imputaciones, no reconoce sino un solo antiguo, radical, aunque no tan visible principio, cual es el siguiente: *el interés mercantil está en oposición con el interés nacional*. Es propio del primero apeteecer con aquel intenso empeño que inspira el deseo de las riquezas, carezcan los compradores de cuanto abunde a los vendedores, que por ningún otro medio, sino por su conducto, se abastezcan de cuanto puedan necesitar; el que acopia mucho aceite, por

ejemplo, o muchos caldos, o sean lienzos y tejidos, ha de influir en cuanto esté de su parte, por la misma naturaleza de las cosas en que los compradores carezcan de olivos, de viñas, de fábricas, de siembras de lino; porque temen que en tal caso nada tendrían que vender. Sólo propenden a que se trabajen las minas que han de producir los precios de sus ventas; las tierras en cuanto proporcionen los efectos de primera necesidad, sin los cuales no podrían subsistir ellos mismos; pero siendo común a todas las naciones que sus clases no puedan ser necesariamente destinadas a una sola o cuando más dos especies de trabajo, sin que se resistieran de la desigualdad; no es extraño que los seis millones de aquellos habitantes no se apliquen todos o al campo o a la minería, sin que por privarlo de más acomodados suaves destinos, deje de refluir en una gran parte la ociosidad, madre de todos los vicios, que no el benignísimo clima, ni mucho menos la injuriosa y políticamente fingida división de clases.

Si pues los vicios que se imputan provienen de la ociosidad, y ésta es sistemática, o efecto de la disposición para el choque de aquellos dos intereses, en que uno de los partidos resulta excesivamente lucrado, cuanto lastimados todos los demás; está visto, que si hubiéramos de entrar en la desagradable contienda de tan odiosas materias, imputarían algunos a los mismos fundadores o padres de aquel reino los defectos de los hijos; a menos que se falsificase aquel trillado axioma hijo de la experiencia de los siglos que saben todos: *qualis pater, talis filius*; que no pudiendo ser, queda puesto en claro que si las injurias a los hijos refluyen contra los padres, éstas de que tratamos ofenden no solamente a los americanos, sino también a V. M. en la madre patria, cuyos derechos y los de las Américas hacen la suma de esta soberanía.

Que los indios antes del descubrimiento de aquellos países fuesen tan viciosos como se pintan en este informe, al mismo tiempo que es una verdad tan generalmente conocida, como las tinieblas en todo el universo antes de que a la vez les rayase la luz de señalada época en cada nación: tuvieron la disculpa que les proporciona la sagrada página de no haber conocido al verdadero Dios, ni la moral de Jesu-cristo de virtud única para morigerar a los hombres más rudos. Pero después de que a la España fue concedida la gracia de ilustrar a aquel nuevo mundo con la luz de la verdad; que para ello navegó grandes mares y caminó muchas tierras; si después de trescientos años, todavía fuese verdad lo que se imputa a la España ultramarina, el mismo texto de incontestable fuerza ya decide de quien es la culpa, de los que habiendo surcado los mares por hacer neófitos, encontrándolos, los hicieron peores de lo que eran, así como les quitaron la única disculpa de no haber conocido a su Criador y a su Redentor. Así como carece de respuesta este argumento, cuanto V. M. abunda en sentimientos religiosos, así es evidente lo mismo que se concede; conviene a saber, que la representación es falsa, injuriosa, y sobre todo sediciosa: pero por lo mismo no puede ni debe creerse que sea del tribunal del

Consulado, que se formó y creó para objetos muy diversos de los que se tocan y rebaten.

Supuesta la inconcusa calificación que se desprende del mismo papel, veámos con la ley a la vista lo que debe con él hacerse, y réglese por ella el dictamen de la comisión. Es la ley III, tít. IX, de la Partida VII (la leyó) esta ley califica de libelo famoso al que con objeto de denigrar y difamar el honor y reputación de otro coloca el escrito en paraje público, o de modo que pueda publicarse; el cual si contiene enfamamiento, debe romperse inmediatamente por cualquiera que lo lea, bajo la pena de ser castigado lo mismo que su autor: que además de esto, si imputare crimen al que corresponda pena de muerte, esa misma se imponga a su autor, no probando la imputación: añade en el último lugar que aunque en las demás injurias se podrá admitir la prueba que se ofrezca, en la que se hace por libelo famoso no podrá admitirse igual prueba, por las claras razones con que concluye la misma ley. Este informe se remitió en primer lugar a las Cortes de toda la nación, con un breve tan disimulado, que leído por el Presidente y secretarios de V. M. fue de necesidad que se conviniese en su publicación; porque afectaba tratar únicamente sobre el punto en cuestión de la representación que corresponde a la España ultramarina: así que, no solamente se colocó este papel en paraje donde pudiera hacerse público, sino que en su misma portada se colocó el antecedente más necesario, para que se consiguiese la publicidad, que es adecuadamente la misma criminalidad que detesta la ley, y es también el fundamento de mi respuesta a la exculpación que alegó el Sr. Anér.

En segundo lugar contiene el enfamamiento de todas las clases de la España ultramarina, así como contiene su degradación del estado a que tan justamente las elevó la Junta Central, cuando depositaba y ejercía la soberanía nacional; atreviéndose el autor del manifiesto a censurar sus disposiciones, sin penetrar, como se conoce, las causas, las grandes causas que impelieron a la misma soberana Junta a expedir unos decretos, tanto más remotos de la inteligencia de una corporación de órbita muy pequeña, cuanto fundados en antecedentes y principios que frisan con las públicas relaciones de otras potencias, cuyo contacto y cuyos resortes, y cuyo concepto, colocando en la importancia de su mérito a los americanos, los deja, para no cansarme yo, vindicados, no solamente con fuertísimos, sino es también con muy relucientes escudos; y conteniendo como contiene el informe tan temeraria degradación, arroja el enfamamiento de la ley, que como ella misma concluye, no podría probarse, aunque se alegrara que como cierto se quería probar.

No imputando, como no imputa, el libelo crimen alguno para por su calidad graduar la pena, ni pudiendo imputarse aquel para su castigo a pueblos enteros, que forman la envidiada nación; tampoco estamos en el caso que la ley incluye de recibir a prueba ninguna de las imputaciones, o bien para que probadas sufran la especie de pena que correspondiera a los vicios que objetan: sólo estamos en el caso de censurar el papel que apare-

ce; no a los autores, que no constan judicialmente; al papel infamante, al papel que no se puede recibir a prueba; que sobre todo esto es incendiario porque radica, afirma y fermenta las discordias nacionales, y los libelos que se vuelven nacionales jamás se olvidan, jamás se pueden borrar.

Me maravillo de la maliciosa prescendencia y surrección manifiesta en que incurrían los autores de la representación cuando se olvidan de los muy respetables varones que por fruto de la buena educación han producido las Américas: brillan en la oportunidad en las armas, así en aquellos países como en estos, y brillaron en toda especie de virtudes. Basta mi patria para una que sea compatible con la brevedad de los discursos de este lugar. Los Velázquez que limpiaron a todo aquel reino de la multitud de bandidos, en unos tiempos en que para transitar los caminos se les compraban los pasaportes; sólo trabajaron por el amor a la patria; V. M. los llenó de privilegios y de brillantes distinciones; pero el segundo de ellos mandó a su hijo en cláusula de su memorable testamento renunciase, como lo ejecutó, en destino, que dejando de ser trabajoso, como de objeto concluido, comenzaba sólo a manifestarse honroso, a enularse, a solicitarse. Los Abades, los Alegres, que cantaron versos, reputados de iguales a los de Virgilio por literatos de las más cultas naciones. Los Caballeros, que fundaron y fabricaron templos, prodigaron caudales a las viudas, a los huérfanos, a los pobres, a los enfermos; que exhibieron ciento cincuenta mil pesos fuertes para el establecimiento en las Californias, y que merecieron de V. M. el título (que no se puede librar sobre las Américas según sus leyes) de Adelantados de las mismas, ¿por ventura no le renunció aquel grande hombre, que obrando por más sublime impulso se hizo mayor queriendo morir como un clérigo particular? Estos ejemplos, y los que cada uno de mis paisanos acopiasen, en el caso de responder a este papel, ¿no manifestarían y persuadirían el temple de educación que se necesita para unos individuos que no sólo son bastantes para honrar una nación, sino que uno solo suele alegrarse por otras para el ornamento de los mismos siglos en que se han distinguido? Todo esto sabe el consulado de México; todo esto cede en honor de V. M., y de esta gran nación, a quién todo lo debemos; y todo esto oculta este papel, que por lo mismo no puede ser de aquel consulado.

Si pues el papel es incendiario, así como notorio, es igualmente preciso que al auxilio de la ley citada por el Sr. Morales se sofoquen sus efectos de discordia de un modo satisfactorio a los ofendidos; de un modo que por la parte de estos enerve su justa irritación, y por la parte de los autores obre la silenciosa confusión; pues que bien pulsados estos dos específicos extremos es indispensable que produzcan la tranquilidad, objeto principal de la comisión; así como es inconcusamente cierto que la paz no hace vínculo de fraternidad estrechísima, sino con la misma justicia. De hacer justicia nada malo puede resultar; ningún daño hay que temer. La justicia se recomienda por sí misma; todos la reconocen superioridad, y la rinden homenaje, así justos como injustos, así malos como buenos, así

los díscolos como los sensatos; afirmese, pues, V. M. en esta justicia tan reconocida por todos; y el reconocimiento a V. M. será eterno, será sólido, será imperturbable; él enervará el resentimiento armado, y una vez enervado, sobra cualquier otra medida, está demás cualquier otro consejo.

Por las cuales razones, y porque las leyes no las hemos de formar en vista de los casos, y al tiempo que ocurren (que siempre vienen acalorados por las pasiones o estimulados de los intereses), sino con la serenidad de la profunda meditación en abstracto, con anticipación, y para la norma fija de las posteriores ocurrencias; siendo tan claras y terminantes las que llevo adaptadas, y apoyaron el dictamen de la comisión, pido, y es mi voto, que se apruebe en todas sus partes, y se haga tan público el remedio como lo ha sido el daño."

El Sr. Gutiérrez de la Huerta: "No tomo la palabra para defender mi dictamen. Me es indiferente que V. M. se conforme con él o le desprecie, con tal que siga el camino que debe conducirnos al bien que nos hemos propuesto. Se ha leído en las Cortes una representación del consulado de México. El voto general del Congreso se ha inclinado a que a este papel se le ponga una losa sepulcral, de modo que no pueda en ninguna manera sembrar la discordia entre los ánimos de los europeos y de los americanos. Paréceme, Señor, que las Cortes han tenido presente que este negocio es de mucha entidad, cual lo es cortar en su raíz los males que se pueden originar de la decisión que sobre él recaiga; por consiguiente deben adoptar todos aquellos medios que consideren útiles para conservar la tranquilidad pública. Parto, Señor, de un principio para calificar este papel, y es que las leyes han distinguido siempre la notable diferencia que hay entre la imprudencia y el delito. La imprudencia proviene del error del entendimiento, y el delito del extravío de la voluntad... En la representación del consulado hallo estas dos cosas: una es la del cuadro, y otra los colores que se han empleado en él, como ha dicho muy bien el Sr. Campmany. El motivo que habrá dado lugar a esta representación será el haber visto en los papeles públicos las discusiones que ocuparon a V. M. las dos veces que se ha tratado de este asunto, y en ellas las descripciones y pinturas que algunos señores diputados hicieron de las varias clases, condición, aptitud y conocimientos de los habitantes de ultramar; cuyas pinturas y descripciones, creyéndolas exageradas, y tal vez equivocadas los autores de dicha representación, habrán creído de su deber el presentar a V. M. otro cuadro enteramente distinto, y en su concepto verdadero, de las cualidades físicas y morales, características de cada una de dichas clases; a fin de que tuviera V. M. todo el lleno de los conocimientos que se requieren para proceder con el debido acierto en la formación de las leyes constitucionales, que hagan la felicidad de ambos mundos. Este sin duda es el objeto que aquellos autores se han propuesto: habiendo visto los decretos del 15 de octubre y 9 de febrero, e infiriendo de ellos que no podría menos de que en la constitución se trataría de dar parte a los habitantes de aquellos dominios en la representación nacional, han

querido persuadir a V. M. de lo arriesgada que sería esta medida, pintando con los colores más fuertes los defectos y vicios de dichos españoles, que los constituyen incapaces e indignos de ser llamados al desempeño de los sublimes cargos que encierra en sí el ejercicio de legislador. Pero lo han hecho de una manera escandalosa e infamatoria; se han excedido; han sido imprudentes. Mas V. M. que tiene la debida confianza de los dignos representantes de las Américas, y que hace de ellos el aprecio a que justamente son acreedores, debe continuarles esta misma confianza y aprecio, prescindiendo de este funesto incidente, despreciándolo y olvidándolo, como es justo, sin que jamás pueda decirse que él ha sido bastante a desviar, ni en un ápice, al soberano Congreso del majestuoso curso de sus importantes tareas y deliberaciones.

Diráse que no sólo han pecado por exceso o imprudencia los autores de la representación, sino que han sido verdaderamente delinquentes. Pero, ¿dónde está el delito? Y caso que lo haya, ¿ha de calificarlo V. M.? Este sería un paso del todo antipolítico, que no podría menos de fomenta hasta lo sumo las discordias y disgustos que tratamos de evitar. A más de que ¿debe V. M. por ningún término erigirse en un tribunal de justicia? Por tanto, Señor, creo que la prudencia aconseja por más acertado el que se corra un velo que corte las desavenencias que de lo contrario van a suscitarse. Yo soy el primero en confesar que habrá mucha exactitud y exageración en dicho papel; pero también es menester hacerse el cargo de que en las relaciones históricas dirigidas a pintar el carácter de ciertos países o clases, jamás vienen comprendidas las personas particulares, siendo imposible al historiador presentar una idea individual de cada uno de los sujetos que a unos y a otros pertenecen. Así es que cuando el consulado de México dice que tal o tal casta es indolente, viciosa, incapaz, etc., no pretende por esto dar a entender que lo son todos los sujetos que la componen: del mismo modo que cuando se dice que tal nación es bárbara, no se quiere decir que lo sean todos sus individuos, pues nadie ignora que aun entre bárbaros se hallan hombres de grande talento y virtud; y por consiguiente muy dignos de la estimación y aprecio de sus semejantes.

La *Ley de Castilla*, que ha alegado el Sr. Mendiola, no veo que tomo VIII pueda aplicarse al caso en cuestión. No se trata aquí de un pasquín, ni de un papel arrojadizo o anónimo; se trata sí de una representación firmada y dirigida a V. M. para ilustrarle y conducirlo al acierto de sus providencias. ¿Qué conexión hay entre unos y otros papeles? Si el soberano tomase con las representaciones o informes que se le dirigen, mayormente si están firmados, la providencia que para los pasquines y papeles arrojadizos prescribe la ley, ¿cuándo llegaría a saber la verdad? ¿Quién se atrevería a manifestársela? El pretender que por dicha ley debe ser quemada la representación del consulado de México, es sacar a aquella del tenor de sus principios. ¿No sería esto imponer una pena a sus autores? ¿No sería por consiguiente dar a entender que han cometido un delito? ¿Y puede haber calificación de delito sin que preceda un juicio, sin que así

lo declare un tribunal?... Pero, Señor, si las expresiones injuriosas y calumniantes que contiene la representación fuesen ciertas, lo que no creo, pregunto ¿qué razón habría para condenar este papel a las llamas? ¿Con qué justicia se procedería al castigo de unos ciudadanos, que habiendo dicho la verdad, no hubieran hecho otra cosa que cumplir con su obligación? He dicho que no creía que fuesen ciertas las expresiones injuriosas de dicho papel; pero no intento decir con esto que todas sean falsas. La mayor parte de los autores, y sin duda ninguna los más célebres que han tratado de las Américas y sus habitantes, se han explicado casi en los mismos términos que los señores del consulado. Por consiguiente sería igualmente preciso que se mandasen quemar sus obras, cosa en que jamás nadie ha pensado.

Mas, Señor, son bien sabidas las convulsiones que por desgracia nuestra agitan en el día a aquellos dominios de V. M., y lo son igualmente los estragos que ha ocasionado la funesta división que reina entre los naturales y establecidos en ellos. Ahora bien, en tal estado de cosas ¿será político que se publicase este papel sujetándole a ser calificado en un juicio formal? En diversas circunstancias yo sería el primero que pediría su publicación, porque sé que el mejor castigo que se puede dar a los papeles de semejante naturaleza, es exponerlos al tribunal de la censura pública; pero en las presentes no debe V. M. adoptar esta medida si no quiere dar pábulo a la discordia que consume y aniquila a aquellos desgraciados países. Cualquiera averiguación que se dirigiese a indagar la verdad o falsedad de lo que contiene el papel, indicaría que V. M. está en duda acerca de este punto, y esta misma duda no podría menos de ofender a los señores americanos... En V. M., pues, está el tomar una providencia cual corresponde a su decoro, y al espíritu de paz y unión que le anima; y en los señores americanos el dar una prueba de su honor y prudencia, sofocando en sus pechos generosos este justo resentimiento. Por estas razones me ha parecido deberme separar en alguna parte del dictamen de la comisión, exponiendo mi modo de pensar en el informe particular que V. M. ha oído.

Se declaró que este asunto estaba suficientemente discutido; por cuyo motivo no pudieron hablar sobre él los Sres. López de la Plata, Pérez, Argüelles, Ramos de Arispe, García Herreros, Aznares, Ostolaza, Fonce-rada y Uriá, que tenían pedida la palabra. Insistieron algunos señores que se votase en primer lugar la proposición del Sr. Larrazabal, resolvióse que no había lugar a deliberar sobre ella. Leyéronse segunda vez ambos dictámenes. Se pidió por algunos que la votación fuese nominal; se declaró que se verificase en la forma ordinaria. Reprobada la introducción del decreto que proponía la comisión, se aprobaron solamente la primera y última parte del mismo, que van de letra bastardilla y la segunda y tercera del dictamen particular del Sr. Gutiérrez de la Huerta.

Se resolvió en seguida que conforme a las proposiciones aprobadas de uno y otro dictamen, los señores secretarios presentasen al día siguiente extendida la minuta de decreto. Se levantó la sesión. *Ordinan am. M. V.*

SESIÓN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1811

Leídas las actas del día anterior, los señores secretarios presentaron la minuta del acuerdo de la sesión precedente sobre la exposición del consulado de México, cuya lectura se mandó diferir hasta que hubiesen acudido todos los señores diputados a la sesión. El Sr. Aznarez presentó su voto particular sobre el mismo asunto en favor de la exposición del consulado, para que se agregase a las actas, declarando que fue contrario a la resolución acordada por S. M. en todas sus partes, exceptuada la tercera contenida en el dictamen separado del Sr. Gutiérrez de la Huerta. Suscribieron a este voto los señores García Herreros y D. José Martínez.

oOo

Se mandó unir a las actas el voto de los Sres. Maniau, Uria y Foncerrada, en que declaran que fueron de dictamen contrario a lo determinado en el día de ayer sobre que se archive el papel que se dice ser del consulado de México, y que se conformaron con el dictamen de la comisión.

Se leyó la minuta del acuerdo tomado en la sesión de ayer sobre el mismo asunto, que es como sigue:

"Enteradas las Cortes generales y extraordinarias de la representación que se dice ser del consulado de México, fecha 27 de mayo de este año, leída en la sesión pública de 16 de septiembre, declaran: Que la lectura de dicho papel ha causado justa indignación en el paternal corazón de S. M.: que la diputación americana quedará persuadida de que los esfuerzos del odio y de la intriga jamás podrán turbar los sentimientos de tierna afición que profesa S. M. a la España ultramarina, y su deseo siempre constante de promover la prosperidad de aquella preciosa parte de la monarquía, así como aprecia y distingue el zelo patriótico de todos y cada uno de sus diputados. Y en su consecuencia han acordado: que se cierre, selle y archive dicha representación, y que no pueda volverse a abrir sin mandato de las Cortes."

El Sr. Uria: "Pido que se lea la primera parte de la proposición presentada por la comisión."

El Sr. Morales Duárez: "Debo decir más que no sabe el Sr. Uria, que hay un reclamo general de toda la América sobre esta providencia. Las leyes permiten reclamar de cualquier resolución: y si esto es respecto de un ciudadano particular, mucho mayor lugar tendrá respecto de todos los que componen la América que traen aquí su representación."

El Sr. Jáuregui: "Lo que dice el Sr. Morales es muy cierto: he firmado esa representación con todos los demás americanos. Mi corazón se llenó de amargura desde el día que se leyó este papel. No estuve en aquella sesión; pero desde que lo leí con motivo de asistir a la comisión para que V. M. me nombró, confieso que me hallo en un trastorno físico y mo-

ral. V. M. oirá una reclamación enérgica, pero muy reverente, que no sólo haga manifiesto el desempeño de nuestra obligación, sino que ponga también a cubierto nuestras personas cuando volvamos a nuestras provincias.

Leída entonces la proposición pedida por el Sr. Uria, advirtió éste que en la minuta del acuerdo a la palabra indignación se había substituido la de desagrado. El Sr. Argüelles, apoyó que se rectificase esta equivocación; porque efectivamente el Congreso había oído la representación del consulado con indignación... También advirtió el Sr. Morales Duárez que dicha exposición se atribuía a acaloramiento, debiéndose llamar falsa, escandalosa y execrable. Contestó el Sr. Presidente que los señores americanos podían estar bien persuadidos de la delicadeza del Congreso, que mandó diferir la lectura de estos papeles hasta que hubiesen venido los señores americanos. Repusieron los señores Morales y Jáuregui que si los señores americanos no habían acudido a la primera hora de la sesión, era por estar ocupados en extender un escrito que contenía cosas muy útiles no sólo a la América, sino también a España.

Preguntando en seguida el señor Secretario si se aprobaba la minuta del acuerdo ya leída, muchos señores diputados dijeron que era superflua la votación.

El Sr. Uria: "Yo echo aquí de menos lo más principal, que es la calificación del papel. Por esto exigía yo que V. M. declarase si a su juicio este papel es falso, si es calumnioso o no. Me acuerdo que cuando se trató en este Congreso de la carta supuesta del Sr. Pérez que publicó en Londres el Español, fue grande la indignación de algunos señores diputados, recordando la injusticia con que hablaba de la península, desacreditando sus generales, su Gobierno, y hasta V. M. mismo, y aun se pidió que el autor de aquel periódico fuese proscrito, y se borrara su nombre del catálogo de los Españoles. Coteje V. M. el papel que se dice, y yo no creo que sea del consulado de México, con el Español, y vea la diferencia que hay entre uno y otro, y entre calumniar a un diputado solo, o a todos los que representan la América, y si se está en el caso de manifestar con mayor extensión el enojo debido contra sus autores, que así desacreditan a las Américas.

Procedióse entonces a la votación sobre la minuta, y las Cortes enteradas de su contenido, manifestaron estar conformes con lo resuelto.

El Sr. García Herreros: "Si este asunto no fuese tan delicado como quisquilloso, desde luego me retiraría de este puesto al ver la desconfianza que se tiene de los secretarios de V. M. Poner a votación una minuta de la secretaría, es el mayor bochorno que se puede sufrir. Repito que me retiraría; pero no lo hago por dar ejemplo de lo que se debe sufrir en obsequio de la unión y buena armonía que debe reinar en este Congreso."

Se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1811

Se leyó la siguiente representación de los señores diputados de América, presentada en la sesión del día de ayer.

Señor, los infrascritos diputados de América, dirigidos por los principios de honor que les son característicos, y por particular celo con que miran el de los pueblos que representan, no pueden menos que insistir en que las ofensas atroces y calumniosas hechas a toda la América en el papel o informe de 27 de mayo, que se dice ser del consulado de México, no han sido reparadas según corresponde por la resolución adoptada por V. M. en la sesión pública de ayer, habiéndose como antes desechado los principales artículos propuestos por la comisión encargada de presentar la fórmula de decreto.

Se reprobó el concepto legal y justo que se hace del referido libelo con la primera parte de aquella proposición, que muy equivocadamente se caracterizó de prólogo: se reprobó también la pena de dicho libelo que nuestras leyes y buenas prácticas establecen en casos de menor entidad y de una trascendencia ínfima respecto de la grandeza de la presente; y se rehusó finalmente prevenir la formación de un juicio, que la justicia y la política exigen indispensablemente contra los que resulten autores de tan execrable papel por la seguridad del estado."

Así es la que la América atrozmente vulnerada en el seno mismo de V. M., resulta a los ojos del público que se instruyó de los antecedentes, y de la Europa entera que se instruirá prontamente, sin una satisfacción condigna.

No se necesitan pruebas para la calificación del papel. Su lectura evidencia que es incendiario, y que promueve la discordia; siendo además un ejemplo o medio fecundo de ultrajar calumniosamente a millones de hombres, y a personas cuya representación concurre a la constitución de la soberanía nacional si se adopta el sistema de impunidad. El resultado estéril de los debates de la discusión, en que se probó el mal carácter y los horribles crímenes que envuelve el libelo, dará causa a los cómplices o autores a no hacer el aprecio que deben de las sanas intenciones del Congreso, y a repetir otra escena semejante, confiando que sus manifiestos, por atroces que sean, serán condenados al lacre, de cuyo modo estarán más precavidos contra las injurias del tiempo. Y como estos males no pueden menos de evitarse por un Congreso que se distingue por su sabiduría y por su constante deseo del buen orden, esperan los infrascritos que tomando V. M. en nueva consideración este negocio, adoptará una medida, cuya justicia persuada a toda la nación y al mundo que las calumnias y agravios vertidos contra la América y sus diputados no son un asunto indiferente en el corazón paternal de V. M.

Concluimos, Señor, rogando a V. M. se sirva considerar que si bien

nuestro honor individual puede tener parte en esta exposición, su principal y ya el único motivo que nos impele es reclamar que se satisfaga en la manera justa y conveniente al buen nombre de la América. Somos diputados de las diversas provincias que componen la nación en aquel vasto hemisferio, y nuestro deber no solo, si también la seguridad de todos y cada uno de nosotros, nos ponen en la necesidad de pedirlo a V. M. del modo más reverente, pero el más enérgico. Cádiz y septiembre 19 de 1811. Vicente Morales.—José María Conto.—Francisco López Lisperguer.—Octaviano Obregón.—Andrés de Llano.—Miguel Riesco.—Francisco Salazar.—Andrés de Jáuregui.—Joaquín Fernández de Leyva.—Antonio Larrazabal.—Manuel Rodrigo.—José Miguel Guridi y Alcocer.—Miguel Ramos de Arispe.—José María Gutiérrez de Terán.—José Miguel Gordoá.—Antonio Zuazo.—Florencio Castillo.—Máximo Maldonado.—Francisco Fernández Muni-lla.—Esteban de Palacios.—Andrés Sabariego.—Blas Ostolaza.—El Marqués de S. Felipe y Santiago.—Ramón Felín.—José Ignacio Avila.—José Antonio López de la Plata.—Manuel de Llano.—Ramón Power.—Miguel González y Lastiri.—José Joaquín Ortiz.—José de Uria.—Fermin de Clemente.—Dionisio Inca Yupangui.—El Conde de Puñonrostro.—Francisco Morejón.—Luis de Velasco.—Salvador Samartín."

Concluida su lectura dijo

El Sr. *Presidente*: "V. M. está sobradamente persuadido de la delicadeza de este asunto para no entrar en una discusión que sería odiosa, e igualmente lo está de los sentimientos de los americanos iguales en todo a los europeos. V. M. tomó ayer la providencia que le pareció más oportuna, y las circunstancias de la patria exigen que echemos una losa sepulcral sobre un asunto que nos ha llenado de aflicción y amargura; y ya que V. M. se dignó ponerme en este lugar, debo pedir entrañablemente que no entremos en una discusión, que no ha de producir sino disgustos. Los mismos señores americanos, que conocen las intenciones benéficas de V. M. y los males de la patria, se persuadirán de la importancia de la proposición que voy a hacer. Yo quisiera que acerca de esta representación de los señores americanos se obrase con la prudencia con que ha procedido el Congreso en el punto principal. La salvación de la patria, su celo y el amor a la metrópoli, ha traído a los señores americanos de tierras tan lejanas; no olvidemos, pues, este objeto, el principal de nuestra reunión. Así pido a V. M. se sirva resolver si ha lugar o no a deliberar sobre este asunto."

El Sr. *Morales Duárez*: "Debo decir a V. M. dos palabras en contestación al prudente discurso del Sr. *Presidente*. Todos los americanos que estamos presentes, deseamos la unión y fraternidad, y estamos acordes en la idea; pero el caso está en acertar los medios para lograrla. Muchos han creído que la resolución de V. M. no es suficiente para conseguir esta concordia, por cuyo motivo nosotros hemos interpuesto esa reclamación, la cual teniendo por objeto la defensa de nuestras personas y nuestro honor, la creemos digna de la atención de V. M."

El Sr. *Jáuregui*: "Yo, Señor, sería el primero que pediría a V. M. que

este asunto se cortase enteramente si se hubiese visto en sesión secreta: pero ya que en el seno de las Cortes, y delante del público se ha atropellado nuestro honor, ya que el mal está hecho, es preciso repararlo. Por estas razones, que las he tenido presentes cuando he firmado la representación, insisto en ella, pues creo que la medida que se ha tomado no es bastante para lograr los fines que V. M. se ha propuesto. Yo a lo menos en nombre de la provincia que represento, pido a V. M. una providencia más eficaz y enérgica, pues aunque mi ánimo se calmará, acaso la América no se satisfará con lo acordado. Y así para cumplir con mi deber, pido a lo menos que se inserte este papel en el diario, para que conste públicamente nuestra reclamación."

Se resolvió que no había lugar a deliberar acerca de dicha reclamación.

Habiéndose preguntado si se insertaría en el diario de Cortes, dijo el Sr. Caneja: "Esto no es costumbre."

El Sr. Morales Duárez: "Si se trata de obscurecer este recurso, y clamores de los diputados, el paso es inútil, pues hay un mil de hombres que saben hablar y escribir y lo han presenciado. Hay americanos también que saben sentir, y sobre todo los diputados estamos obligados a hacer patente a nuestras provincias este hecho: por lo mismo conviene que se publiquen todos los incidentes de este punto."

El Sr. Cisneros: "Si esto se publica en el diario, pido que se añada que yo tenía pedida la palabra."

Se resolvió que se insertase dicha representación en el diario de Cortes.

El Sr. Aznarez: "Tenía pedida la palabra, y no la renuncio."

El Sr. Presidente: "Ya no se habla más de este asunto."

El Sr. Aznarez: "Yo no puedo callar sin hacer traición a mi patria. V. M. me manda callar, lo hago; pero dejo de ser responsable a la nación en este particular."

oOo

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. secretario Balle, en el cual se quejaba de que un señor diputado (el Sr. Uria) hubiese dicho en la sesión pública del día anterior que los señores secretarios habían procedido con malicia en el modo de entender el decreto acerca de la representación del consulado de México.

Leído dicho oficio, dijo

El Sr. Presidente: "Tenga presente V. M. la delicadeza de este asunto, y sigamos el mismo sistema que se ha adoptado con la representación anterior. Aquí no descamos más que la moderación. Así soy de dictamen que se diga que V. M. está satisfecho de la legalidad y exactitud del Sr. Balle, y que no ha lugar a la renuncia."

El Sr. Larrazabal: "Para mayor satisfacción del público y del Sr. Secretario recuerdo a V. M. que el Sr. Uria dijo en sesión secreta que estaba pronto a dar satisfacción pública al Sr. Balle: pero como ahora no está aquí lo hago yo presente."

Se resolvió que se dijera al Sr. Secretario Balle que S. M. estaba satisfecho de su conducta y buen desempeño en el cargo que se le había confiado; y que así por esto, como por lo que había advertido el señor Larrazabal no le admitía S. M. la renuncia.

El Sr. Del Monte: "Señor, sin que se entienda que yo usurpo las funciones del Sr. Presidente, que respeto, pido que se continúe la discusión de la constitución que desgraciadamente se ha suspendido hace algunos días. Pido que con preferencia a todo otro asunto se siga dicha discusión por ser la cosa más urgente."

Nota Undécima de la *Carta de un Americano al Español*
sobre su número XIX.

NOTA UNDECÍMA

Sobre la Representación á las Cortes del Consulado de México

Esto consta de los Diarios de Cortes del mes de Sept^o. pero los Americanos no pudieron decir en ellas todo lo que sabian por no exponer á una persecucion infalible á sus corresponsales ó a los que se creyesen tales. Por Cartas recibidas en el mismo navio *Miño* que habia llegado mucho antes de este negocio, se les habia instruido, de que la Representacion era obra del Cuerpo de Europeos con solo el nombre de los tres entes del Consulado enteramente iliteratos, y que de los mismos era el dinero enviado para ganar votos en las Cortes y asalarar un Diarista que trabajase para hacer que fuese su opinion la del público. De aqui la diferencia de conducta en las Cortes el dia 15 y el 17, y de aqui el haber comenzado Cancelada, diarista digno de ellos, á escribir sin subscripcion ni grangería como el dice, su *Telégrafo Americano* con mas mentiras que palabras, como le va demostrando un Diputado de Cortes en el *Censor* desde el N^o 18. Solo es verdadera la confesion que hace alli de que la Representacion era de todos los patriotas, nombre que en México profanan los Europeos dandoselo á si mismos.

Yo no necesitaba de tales avisos, porque todo lo que acumulan son calumnias viejas de los Españoles contra sus víctimas que aborrecen como todos los tiranos. Son las especies mismas que con tanto aparato de erudicion ha divulgado el Prusiano Paw, el qual quando se vió repetidamente confundido por varios sabios de Europa, dió por última respuesta que le habia engañado su corresponsal Español. Muñoz en su libro 1^o de la historia del nuevo mundo adoptó aquella doctrina, aunque convencido por una Carta del Paraguayo Iturri pensaba retractarse: el traidor Estala la repitió en su Viagero con mas acrimonia por vengarse del D^{or}. Mier que le habia impugnado. Al principio de las Cortes se reproduxeron las mismas injurias en el Observador, y las refutó alli y en el *Cosmopolita* N^o 1, el Diputado Feliu. Ya lo estaban por el italiano Carli en sus Cartas Americanas,—y en las notas á estas por el Francés Langles; en fin por el Veracruzano Clavigero en el to. 4 de su *Storia dil Mèssico antico*, y por el Anglo-americano Jefferson.

¿A que otra cosa en efecto se reduce la Representacion? Comienzan

textiendo la historia de la Conquista de México con descrédito de Solís y demas historiadores Españoles: aparecen los Indios iguales á los brutos: hordes de salvages, tribus errantes sin Ciudades, sin asientos, sin agricultura, sin artes, pues todos estos adelantos son debidos á los antiguos y nuevos Peninsulares. Todo es efecto del clima que embrutece, degenera y degrada, de suerte que hasta los mismos Europeos bastardéan alli.

La mejor prueba de esto seria su Representación. ¿Pero no está todo esto ya refutado hasta la evidencia? ¿Puede nadie creer á quatro monopolistas que hablan de lo que no vieron contra el testimonio de mas de cien Españoles de toda excepcion que escribieron lo contrario, entrando en mil detalles, exhibiendo los diseños de los templos, informando al Emperador mismo como Cortés y enviandole hasta los planos de las Ciudades? ¿Porqué si es tan mala la tierra, tanto ahinco para mantenerse en ella y tanto empeño para ir allá de contrabando exponiendose á las penas conque las Leyes prohiben su emigracion? Yo apuesto que de los 74.000 Europeos que hay en Nueva España, los 70.000 merecen ser destinados por diez años á las armas segun aquellas previenen. ¿No me diran, como los Españoles que no habian visto en su tierra sino Ciudades y templos Góticos, escurrideros tortuosos por calles, y nidos de páxaros ó saurdas con tejas por casas, edificaron de repente ciudades y templos magnificos, calles amplisimas y á nivel, y bellas casas sin texados? De allá lo aprendieron, pues solo los han quitado, y hecho otras mejoras largo tiempo despues en los puertos de España, que comerciaban con America, Cadiz, Barcelona, Bilbao, etc.

¿No han leído estos hombres que todo eso es lo que Cortes no cesa de ponderar en sus Cartas al Emperador? ¿Acaso era profeta para decir ya lo que entonces no existia? Es cierto que el lo derribó é incendió todo para ganar á Mexico, pero escribe al Emperador en 1525 que para redificarlo restituyó á los indios el gobierno de los dos barrios de S. Juan de Tenochtitlan y Santiago de Tlatelolco: con lo que cargó tanta gente que en ese año ya estaba reedificada la Ciudad con muchos millares de casas. No lo dice él, pero si otros historiadores, que por atender á esto en que daba suma priesa Cortes desatendieron los indios sus sementeras, y se siguió tal hambre que perecieron mas de 24.000. No apremiaron menos los demas Españoles á los indios en las demas partes, donde trabajaban de valde sin darles nada, dice Torquemada, y que esta fatiga *operibus duris luti et lateris* les causó tal mortandad en 1540, que de las quatro partes de los indios perecieron las tres. ¿Que diré de la obra inmensa del desague de Mexico? Esos indios que no tenian artes, pero que habian edificado siete Ciudades en una laguna de 52 leguas de box, sabian desaguar á Mexico con solos los ingenieros que les enviaba el Rey de Tezcoco. Y los Españoles no pudieron hacerlo en 1630 ni llevando de Paris al ingeniero Boot, y el Rey mandó mudar la ciudad á las alturas de Stã Fé. Por fortuna no llovió en cinco años, y un terremoto ensolvó las aguas. Trataron los Españoles de extraviar las de siete rios que entraban en la laguna para precaver

otra inundación, levantar las calzadas de Guadalupe y Mexicaltzinco, y elevar el piso de Mexico sobre el lecho de los lagos de Tezcoco y Zumpanco; y para recoger las vertientes de las alturas en contorno de Mexico se abrió el tajo de Huehuetoca taladrando montañas y haciendo un receptaculo mayor que los que habian hecho los monarcas de Babylonia y Egipto. Todo esto lo hicieron los indios pereciendo en estas obras 30.000 de los 200.000 que trabajaban diariamente mudandose por semanas. Consta de pieas juridicas impresas en Mexico en la historia del desagüe.

¿Y que despues de todo esto tengan valor los Europeos para decir que á ellos se les debe todo! Algunos lugares á lo menos dirán que no existian en tiempo de los indios. Si: estos teniendo á competente distancia sus Lugares donde vivian los artistas y ricos, estaban diseminados en casas de campo para atender á la agricultura, á que eran tan dedicados que no cesa de ponderarlo Cortes. De esta economia que el Americano Olavide deseaba tanto en su 4º tomo del *Evangelio en triunfo* que adoptasen los Españoles, estos no tenian ni idea, y a titulo de que era preciso para doctrinarlos, los arrancaron de sus hogares y amontonaron en nuevos Pueblos asentados sobre sitios infectos, porque los Conquistadores se reservaron los mejores para sus haciendas. Esta transplantación de millares de familias, que asoladas sus casas quedaban reducidas á la miseria, se executó con tal rigor y crueldad que no puede uno contener las lágrimas al leer su relacion en Torquemada. El dolor de los indios llegó á tal extremó que uno se mató á si mismo, cosa que por inaudita entre ellos asombró toda la tierra. Jamas dice el historiador se pudo adoptar medida mas desastrosa, y matadora. Estas son las obras de los Peninsulares en America.

Su tiranía es la que ha ocasionado en los indios la especie de estupidez con que ellos los insultan. Pero sepan los sabios de Europa, que no hacen sino formar teorías desatinadas, como si hablasen de salvages absolutamente sin monumentos ni letras, que los Indios en Nueva España tenian magníficas Bibliotecas, de Geroglíficos es verdad, pero que se leen mui bien de derecha á izquierda, y si oyeran explicarlos á un *Nahuatlato* ó intérprete, verían que no cesa de hablar como nosotros leyendo. El Emperador Carlos 5º, mandó á México de primer Obispo á Fr. Juan de Zumárraga *por haber tenido buena mano en la comision de echar las brujas de Vizcaya*: son palabras del Maestro Davila Cronista Real en su-Historia Eclesiástica de las Indias. Tal Obispo siguió á ver sus brujas en los Geroglíficos Mexicanos que se hizo un deber de exterminar como figuras mágicas, buscandolos con grande diligencia. Sirvieronle en esto con mucho zelo sus misioneros Franciscanos, que dandose el santo para ejecutarlo en un mismo día por todas las Ciudades, quemaron en 1526 los magníficos *Teocallis* ó templos de los Indios en que estaban sus Bibliotecas. La de la Ciudad de Tezcoco, donde estaba la universidad del Anáhuac, levantaba como una montaña, dice Dº. Fernando de Alba, quando la sacaron á quemar. Por fortuna el Infante su Bibliotecario nos dió despues en Castellano un Catálogo de lo que contenia, y en que debía estar mui impueto

por la obligacion que tenia de contestar á las consultas de todos los Tribunales. Otro infante Real D.^o Fernando Ixtlíchóctli que heredó de sus mayores muchos de estos MSS. escapados de las llamas, los explicó formando historias, y tuvo la precaucion de presentar ante la Justicia 80 ancianos que jurasen la conformidad de lo que habia escrito con los gergolíficos que exhibió, y los Cantares de la nacion que era otra fuente de la historia. Otros muchos Caballeros Indios como Tezozómoc que se halló dentro de Mex.^{co}. al tiempo de su conquista, Chimalpáin, etc., etc., escribieron tambien historias elegantes en su idioma *Nahuatl* y en Castellano. Cítalas Boturini en su museo que existe en Mexico aunque muy expilado, Clavigero, Gama, los PP. Sahagun (de que existen 4 tom. fol. *Historia universal de Nueva España*) y Torquemada, que prefieren sus relaciones á las de los Españoles por haberlas hallado mas exáctas y verídicas, como que entre los Indios tenia pena de muerte el historiador que mentia. Carlos 4.^o á instancia de la Rl. Academia de la historia mandó traer á España algunas de estas obras y se le enviaron 30 tomos fol. siendo Vi-rey el Conde de Revilla Gigedo. Si los Indios no han proseguido escribiendo es porque los Españoles suprimieron el Colegio de Santiago, donde los Religiosos Franciscanos daban estudios á los naturales.

En todas estas obras se vé la excelencia de su gobierno y de sus leyes acomodadas al clima é inclinaciones consiguientes. Yo no podia hablar de ellas sin hacer volúmenes: baste decir que un sabio tan acreditado como el Conde Carli después de haber examinado profundamente el gobierno de los Incas, concluye que solo se considera posible un gobierno tan perfecto porque ha existido. De la bondad de las leyes Mexicanas existe el testimonio en el Código de las Indias, donde manda el rey de España se les guarden y vivan segun ellas, porque habiendolas exáminado han parecido muy buenas. El vino ó pulque por éx.^o. no se permitia en ellas sino con muchas precauciones, y el que llegaba á embriagarse si era noble se le raía el pelo y derrivaba la casa, si plebeyo tenia pena de muerte. Los Españoles al contrario por el interez de una sórdida ganancia abrieron por todas partes templos libres á Baco, y los Indios llenos de opresion y amargura se entregaron sin limite á la embriaguez para aturdir su dolor. En vano los Párrocos se han opuesto con el mas vivo zelo: los Administradores del rey que saca de aquel crimen fuente peremne de innumerables, una renta quantiosa, les taparon la boca con el desfalco que se seguiria á la Real Hacienda. Asi la desmoralisacion de los Indios es como su ignorancia obra de los Españoles.

Pero en los que estos mas insisten es en la falta de agricultura (que ellos tambien como ya vimos destruyeron) con la mira de hacer creer despoblada la Nueva España y desmentir á Casas quando asegura, que en 40 años hicieron perecer sus paisanos 12 á 15 millones de hombres. Cosa ciertamente admirable que los Españoles quieran les creamos que viviendo el Emperador Adriano se mantenian cincuenta millones en el rincencillo árido y seco de la España, y no quieren que tuviese siquiera otro tanto

la Nueva España quatro veces mayor que la antigua, donde no hay esterilidad en las mugeres y la tierra produce 400 por uno.—Señor que no tenían bueyes—¿Pero acaso la tierra allá necesita los inmensos abonos que en la Europa? yo he visto las sementeras de los Indios hechas con su *Coas* al lado de las de los Españoles labradas con arados, y no les cedían en frondosidad y hermosura, tales como dice Cortes que estaba hecho un vergel toda la Nueva España. Los Indios se mantenían con poco, porque el clima no exige ni mucho ni mui fuerte alimento: y por eso se espantaban de la voracidad de los Españoles.—Ya: pero los sacrificios de hombres.—Esas son voces de tiranos, respondia Casas á Sepulveda, porque no eran si no pocos. En efecto solo eran sacrificados á los Dioses los prisioneros de guerra como en casi todas las naciones del mundo antes del Evangelio, y en España con la crueldad horrible que se lee en la Geografía de Strabon. En ella sacrificaban tambien los niños segun el rito de los Cartagineses, y es sabido que se comían á sus padres luego que llegaban á viejos. En Nueva España no hubo sacrificios tampoco hasta que los introduxeron los Mexicanos; ni creo que los hubo jamás en el Reino de Tezeoco, y mucho menos en Guatemala, donde era desconocida la pena de muerte. Consta en fin de Acosta que ya habían tenido muchas Juntas en el reyno de Mexico para abolir los sacrificios sangrientos.—Pero ¿y las guerras que se hacían?—Yo leo la historia de España, y no veo desde los mas remotos tiempos sino un tejido de guerras civiles y extrangeras, tan sangrientas que me maravilla como podían quedar hombres, y con todo dicen que habia 50 millones.

Si yo escribiera una Disertacion á propósito para probar la inmensa poblacion de Nueva España, amontonaria textos de Historiadores que la vieron y podían saberla con certeza por el censo de los tributos personales que pagaban á sus Emperadores, y despues á los Españoles. Citaria los registros de los religiosos Franciscanos por los cuales constaba segun Torquemada, que solos ellos hasta 1540 habían bautizado seis millones. Pero aqui no deduciré sino algunos calculos de su destruccion de entre las diez plagas que cayeron sobre los Indios segun el V.º P.º Fr. Toribio Benavente, ó Motolinia. ¿Quantos Indios quieren ellos que muriésen en la Conquista del Anáhuac que defendieron palmo á palmo contra los Españoles, y los Mexicanos que los ayudaron despues de conquistados? Los historiadores dicen que en solo el sitio de México murieron millon y medio, porque ademas de los muchos que entraron para su defensa, tenia la Ciudad 120.000 casas de 5 hasta diez vecinos, de que solo quedaron vivos unas 30.000 almas, llegando quando entraron los Españoles en las calles las pilas de los muertos hasta las azotéas. Pero yo quiero darles de barato que en todo el Anáhuac no costase la guerra sino ese millon y medio de hombres. Ya antes contabamos 24.000 muertos en la reedificacion de Mexico. y dela general fatiga y trabajo de construir gratis en todas las Ciudades tres partes de las quatro de su poblacion en 1540: mas de 30.000 en el desague. Otras dos grandes mortandades hubo en el mismo siglo quando

se les prohibieron absolutamente la bebida regional del pulque y la siembra del mahiz blanquillo, segun consta en la *historia civil de Mexico* asi latina como Castellana de Dⁿ. Andres Cavo. En Becerra *escudo de armas de Mexico* se trata de los 18 *Matlazauall* ó pestes que han padecido desde entonces, y el sabio Astrónomo Gama Oficial de la Secretaria del Virreynato en sus eruditas Cartas á Cavo refiere el numero de los muertos en cada epidemia por el que constaba en los Archivos de los Indios tributarios. En ninguna baxaron los muertos de 140.000, no incluyendo, como se supone, las mugeres, los niños hasta 16 años, los viejos de 60, los Tlaxcaltecas y los nobles que no pagan tributos. Añadamos las viruelas este funesto regalo que de quando en quando nos hace España, y que comenzando desde Vera Cruz lleva rápidamente la desolacion mas horrible hasta los ultimos angulos de America que habitan los salvages, de que hacen en un golpe desaparecer naciones enteras. Las primeras llevó un negro de Panfilo de Narvaez en 1520, y dice Cortes al Emperador, que habiendo tomado exácta información, en solo el Imperio Mexicano murieron tres millones incluso su Emperador *Coanacoátzin*. No tardaron mucho en llegar las segundas, y dice Torquemada, que murieron 800.000 Indios. ¿Quantos se llevaria el Sarampion otro regalo de España? ¿Quantos el gálico regalo tambien de España? Sí de España. Sé bien que los Españoles é Italianos le llamaron *Gálico* como que viniere de los Franceses, estos *mal Napolitano*, y los Alemanes *sarna Española*, quando en el Ejército de todos peleando en Nápoles se sintió el estrago año 1482. No habia alli Americanos ni habia vuelto a tiempo Colon de su primer viage, pero el tirano Oviedo lo achacó despues á la America por la razon de que viniendoles de allá los medicamentos del palo santo y salsaparrilla, de allá debia venir la enfermedad, como si el mercurio no fuese de acá. Asi se han pagado siempre á la America sus beneficios; pero Sanchez del Brazil, Valverde de Stä. Fé, Shuediau de Alemania, Clavigero de Vera Cruz, y Langles Director de la Biblioteca nacional de Francia han ya demostrado, que en Europa era antiquisima esta plaga y lejos de recibirla, la comunicó á la America. Si añadimos los sepultados en las minas, baxo los fardos de tamenes, baxo la tirania de los repartimientos, baxo la crueldad de los encomenderos, de la esclavitud y transporte de esclavos á la Peninsula, azotes que tanto deploraron los Misioneros como exterminadores de sus néofitos, y vemos que aun restan en Nueva España vivos todavia mas de dos millones segun los calculos de Humboldt: ¿quanta y quan grande debió de ser su anterior poblacion?

Por lo que hace á la *Breve relacion de la destruccion de las Indias* que Casas dirigió al Soberano, sepan los Européos que el Arzob. de Stö Domingo Dávila Padilla, Cronista Real, en su *Historia de Stö. Domingo de Mexico* dedicada á Felipe 2º afirma en la-Vida de Casas-que dicha relacion de este no es sino un compendio del sumario que se hizo á los Conquistadores en Sevilla con la atestacion de quantas personas respetables habia entonces en America, y con los procesos mismos que los Conquistadores

se hicieron unos á otros. Sepan que Remesal autor mui verídico, contemporaneo de Casas y testigo ocular, dice en su *Vida Historia de Stõ. Domingo de Chiapa*, que no puede admirar bastante en esa relacion la prudencia y moderacion del Obispo, que escogió para contar al Rey los hechos menos crueles de los Conquistadores. ¡Menos crueles! sí: quando se impriman los 3 tom^{os}. folio que aun restan, y en que escribió Casas la verdadera historia de la Conquista, se estrimecerán. ¿No se pudiera probar de un modo auténtico todo lo que el dice con las leyes de Indias? Cada una ha sido dada para contener un exceso criminal de los Españoles. He leído relaciones de Ministros del Rey iguales á las de Casas. Mucho de ello estaba escrito por los historiadores que hay impresos: pero me consta que casi todos están en esa parte mutilados porque he visto los originales de muchos. Solo Dⁿ. Juan Bautista Muñoz extraxo de los archivos y Bibliotecas mas de 200 tomos folio de Historias completas de América, á cuya exactitud y veracidad no pueden compararse las impresas: y por eso no se ha permitido que lo sean. Sepan en fin los Extrangeros Européos que hay una Ley expresa en el Código de las Indias para que nada se permita imprimir allá tocante á ellas: lo que se observa con tanto rigor, que Dn. Ignacio Carrillo no pudo conseguir en 1801, imprimir una cosa tan sencilla como la Cronologia de los Vi-reyes de México: Que si por casualidad se permitió imprimir algo alguna vez, lo prohibe el Gobierno como el Escudo de armas de Mexico-por Cabrera, si ya la Inquisicion no se ha adelantado como con la *relacion* de Casas. Clavigero no pudo alcanzar que se imprimiese en Castellano aun en España su *historia antigua de México* tan celebrada en Europa, por mas que consultado Muñoz por el Consejo de Indias instase por su impresion diciendo, que su delator el Ex-Jesuita Español Dios dado en nada le era comparable. Por eso se vió obligado á traducirla en Italiano añadiendo, para hacerla pasar aun asi, notas contra su texto, contra Casas y contra su intencion, lo que ha extrañado con razon el Editor Florentino de las Cartas Americanas de Carli.

Quando la libertad corra el velo á estos misterios de iniquidad, aparecerá en toda su negrura la conducta de los Españoles en las Américas, aunque bastaria haber visto lo que hicieron con sus Reyes. ¿Que favores no debieron al buen Moteuhzoma? Con todo lo mataron á puñaladas. Asi lo dicen los PP. Sahagun y Torquemada con todos los AA. Indios. Ese fue el personaje que cuentan los Españoles hallaron muerto los indios en la noche triste, y se detuvieron á llorarle, ganando mientras los Españoles un templo de la Diosa de las aguas que dedico despues á la Virgen llamaron por eso del Socorro segun Acosta y hoy llaman *de los Remedios*. Al Joven Emperador Quatemoczin quemaron á fuego lento los pies untados de azeite, tormento en que expiró su primer Ministro, y luego Cortes le ahorcó de un arbol en las Hibueras con siete reyes, solo por que se le antojó dice Bernal Diaz, y Gómara Capellan de Cortes no halla sobre este atentado excusa por donde absolverle. A Gatzonzin rey de Mechoacan, el segundo en poder del Anahuac, asesinaron, porque despues de un reino

tan opulento que les cedió sin guerra, no tuvo dos mil pesos de oro baxo que darles. ¿Tuvo otra suerte el desdichado Atahualpa despues de haberles dado por su rescate la inmensidad de oro que pidieron? Pero no es necesario ir tan atras: en 1780 *Tupac-amaru legitimo heredero del imperio de los Incas*, instigado por los mismos Españoles para oponerse á los robos y exacciones de los administradores del rey á los Indios, se puso al frente de estos. Se le cogio en fin, y despues de tenerlo á un balcon para que presenciase la muerte de ciento y tantos Incas sus parientes que fueron ahorcados, le pusieron a él por cetro en las manos un hierro ardiendo, en la cabeza una corona de hierro ardiendo tambien, y quatro caballos tiraron de sus miembros, que no pudiendo ser arrancados, los soldados cortaron a sablazos. Los Españoles han escrito la relacion. Si esto han hecho con los reyes y sus herederos quando ya tienen Leyes ¿que harian con los demas quando no tenian otras que las de su antojo, y eran casi todos facinerosos sacados de las cárceles de España?

Dexemos á los Españoles antiguos, y sigamos á ver como los actuales de Mexico siguen á informar á las Cortes en su representacion del estado actual de Nueva España. Yo no puedo copiar el encarnizamiento del quadro que forman con una pluma teñida en sangre de Caníbales, pero en sustancia dicen: "Que los Indios son tan brutos como al principio, ebrios por instinto, lascivos en todas las diferencias de este vicio, perezosos, ladrones, sin instruccion ni aun en la doctrina Cristiana. Las castas tienen los mismos vicios que los Indios, y son aun peores por el dinero que adquieren para fomentarlos: sin embargo desnudos sin conocer la verguenza, son floxos hasta la pereza, é indignos de compasion. Los criollos son irreligiosos, hypócritas, dilapidadores del caudal paterno, nacion enervada, y holgazana: sin excepcion de Corporacion alguna, pues los Curas ni los religiosos cumplen con las obligaciones de su instituto, etc.: Que una mitad puede reputarse pueblo baxo, sin caracter para el exercicio del derecho de Ciudad: la otra mitad propende á la independenciam. A lo sumo 500.000 h^s. incluso 74.000 Européos pueden ser representados. Todas tres clases en fin no son sino cinco millones de autómatas, ó á lo mas de monos Uran-utanes. Es cierto que 25.000 se han visto pelear á favor de la Peninsula al parecer con valor y constancia, pero no es sino la apatia é insensibilidad de máquinass propia del clima. Que los Cabildos deben ser electivos y elegir los Diputados,* esto es, Européos á Européos para proteger los Indios y castas. Que el cuerpo de Européos es el que debe sostenerse para apoyar á la Audiencia, al Vi-rey, Calleja y Cruz. Que los Diputados engañados han engañado á las Cortes, por que el mejor Gobierno que les corresponde es el que han tenido por las leyes de Indias y Consejo de las mismas."

Así concluyen los tiranos debiendo concluir, que pues las leyes de In-

* Segun mandó, dicen, la Junta Central. Otro engaño: llamó a las Américas para las Cortes, pero el modo de elegir y el numero de sus Diputados es parto digno de la Argencia pasada, cuyo poder, ya conviene el Sr. Arguelles, era ilegítimo, en sus discursos contra Lardiz.

días en 300 años no han podido corregir á los Indios y han producido á las castas y criollos tan viciosos é inútiles, es preciso que sean malditas y execrables, pues los hombres son lo que quieren las leyes.

¿Que pueden pretender monopolistas y ladrones empleados sino que dure la esclavitud de los Americanos? El golpe de ensayo para ser sus representantes en las Cortes es prodigioso: el quadro en que los retratan conmoviera las entrañas mas duras á favor de sus clientes: serian los lobos abogando por las ovejas en un Congreso de tigres. Estaban ellos habituados á que oyendolos el Gobierno de España creyese escuchar á las victimas cuyos suspiros remedaban. Aun para iludirle todavia, publicaban Carteles en 16 de Sept^{re}. 1808 diciendo, que el pueblo Mexicano se habia apoderado de la persona de Iturrigaray y pedido imperiosamente su deposicion: quando el verdadero pueblo, parte estaba encerrado en calabozos porque intentaba libertar al Vi-rey, y parte escribia sobre la lonja de los mercaderes Europeos entre quienes ni un criollo se mezcló *hic est populus*. Venegas proclama en Agosto de este año que por fin va á hacer la justicia que el pueblo le está pidiendo tiempo ha: y mientras el verdadero pueblo de México, que el dia 3 habia hecho su quarta conspiracion para deshacerse de su aborrecidísimo tirano, está subiendo en centenaes al cadhalso, y marchando á los Castillos. Por eso los Europeos quando han leído los discursos en las Cortes de los verdaderos Americanos, han razgado y pisoteado los Diarios, y en la embriaguez de su venganza vomitaron para desmentir á los Diputados ese torrente infame de calumnias y horrores, con que han patentizado el odio que queria disfrazar su hipocresía.

¡Que lástima que las tropas no sepan el favor que hacen á su bizarría esos 74.000 guapos, que acantonados vilmente entre Vera-Cruz y Mexico, los están animando contra sus paisanos con los indignos medios de las excomuniones, proclamas y gazetas mentirosas, mientras que ellos celebran tanto las victorias como las derrotas, diciendo que al cabo todos son enemigos menos! ¡Viles traperos! los Indios así Europeos como Mexicanos son tan valientes como los Españoles en las historias. Las castas mezclados de unos y otros es preciso que hayan mejorado en valor cruzandose con la ferocidad de los Africanos. El clima suave de la America puede haber dulcificado el caracter de los criollos así como el de España la dureza de los barbaros del norte vuestros progenitores, pero no extinguido el germen guerrero. El despotismo que habia enervado al leon de España habia abatido á la aguilá del Anahuac; pero la libertad restituye al alma su elasticidad, y vosotros si no abandonais el campo pereceréis á impulsos de la venganza que merecen vuestras injurias.

¿Que hacen ahí esos 74.000 hombres de bien metidos entre seis millones de pícaros? ¿No dais lugar á que se diga: dime con quien andas, dírete quien eres? *Salid: bastan los bellos exemplos que nos dexais á imitar: á las entradas de la Catedral de Mexico de oriente y poniente, estan los retratos de los muchos santos que han ido de España hermoseados por mano de los Inquisidores con llamas y sanbenitos. ¿Que hechizo desgra-*

ciado os detiene aun á costa de vuestra vida en ese clima funesto que representais os degrada?

Si: ese maldito clima manando ríos inmensos de oro y plata ha mudado toda la faz de la Europa, y empobrecido á la España, donde antes se llamaba á misa con un cuerno, se fabricaban las custodias para el SSmo con varitas de mimbre (*Calancha, hist^a. de S^a. Agustin del Peru*) se hacian guerra desoladora los Reyes de Aragon y Castilla por 36 duros dos rs. un rey como Don Enrique empeñaba su chaqueta por una espaldilla de carnero para cenar, á una reina como D^a. Juana se procesaba en Cortes porque echaba diariamente en su puchero un cuarto de gallina, otra como D^a. Isabel les pedía licencia para hacerse una basquiña de seda, y vendía todas sus alhajas para habilitar dos tristes carabelas en que Colon fuese á descubrir las Indias: á Cortes mismo por el imponderable servicio de 60.000 duros se le hizo Grande de España Comendador de Santiago y Marques del valle de Oaxaca, y se le dieron en feudo muchos lugares y muchos miles de vasallos al rededor de México en vez del reyno de Mechoacan que no quiso. (*Gomara, historia de Indias.*)

Ese clima maldito: que ha producido el mahiz (*termino de la lengua Haytina*) de que se mantienen tres de las quatro partes de España comiendo tortas ó borona y el atole de mahiz molido bautizado con el nombre de poleadas y farinetas: que ha producido el café, el bacalláo, los pavos, las patatas, de que se sustenta toda Europa, los camotes ó patatas dulces que solo han prendido en Malaga, los higos de tuna, los pimientos de toda clase devorando hasta los mas picantes, muchas especies de frisoles, los chilacayotes, los tomates y el chocolate (*terminos Mexicanos ambos*) de que hacen los Españoles sus delicias, y el azucar no solo en abundancia, sino que del Brazil vino á Canarias y á la Islas, no fue de Granada, como está ya demostrado en una de las Memorias de la Academia Real de Lisboa. Clima maldito: que produce el Ante ó piel de Danta, las nutrias, los alimentos, los castores la vicuña y el algodón conque se cubren y abrigan: el añil, la grana, los palos de Campeche y Brasil que dan los tintes para sus lienzos, etc.: la salsaparrilla, palo santo, guayacan, el copaiba, la quina, mil bálsamos, resinas y drogas que los curan, la caova y mil maderas exquisitas que mueblan sus casas: las perlas, los topasios, las esmeraldas, los diamantes, etc. que los adornan. Hasta aquello que recibió la América como las bacas lo devuelve con usura en la innensidad de pieles de que se calza toda la Europa.

¿Y los hombres? la despoblacion que lamentan los Españoles se debe á sus guerras en toda Europa por la ambición de Carlo 5^o. y Felipe 2^o. y á las civiles suyas en tiempo de los Comuneros, y con los Moros, á su Inquisición que los privó de Flandes y Olanda, á la expulsion súbita de tantos millones de moros agricultores, y de Judios comerciantes, á su codicia exclusiva como ha probado Estrada, á su barbarie que despobló la America de donde hubiera refluído gente para la Península, á su ignorancia, á su pesimo Gobierno, á 22 concausas que señala Gándara (*del bien y mal de*

España) todas sin ninguna culpa de la América. A esta no la conquistaron sino puñados de aventureros; costeando desde Colon sus expediciones con la venta de los esclavos que trahian para España. De ese modo desolaron á las Antillas poblada segun Herrera de tres millones, y á Campeche, de donde en una vez sola traxeron 48 Barcos cargados de esclavos, vendiendose allá por un queso una doncella á escoger entre ciento, y dando las ciento por un caballo. (*Remesal*.) En 1612 que acababa de escribir Torquemada no habia todavia en Mexico sino 8000 Españoles incluso los criollos. Si esto era despues de 130 años de la conquista, ¿donde está esa ponderada emigracion? La que ha habido posteriormente á pesar de las prohibiciones del Gobierno, es la fuga de la miseria que por todo atropella para su remedio, y debieran dar gracias de haberlo hallado para sí y para España, pues la mitad de esta solo subsiste de los socorros que le envían sus parientes. El tener uno en America entra acá en Carta de dote. Estos son los males que ha producido á los Españoles que tanto maldicen su clima y ultrajan á sus regnícolas.

Americanos! vosotros habeis oido las injurias: las Cortes no han querido hacernos justicia para que tengamos el derecho de tomarla por nuestra mano. Sús, démonos priesa á purgar de monstruos la tierra de promision, vuelban en hora buena esos ingratos Iudianos á comer sus ajos y cebollas en las ollas de su decantada España, y quedemos nosotros cantando en nuestra patria con el P^c. Vaniere. (*Predium rusticum*.)

*Fertilibus gens dives agris, aurique metallo,
Ditior ingenüis hominum est, animique benigna Indale.*

oOo

NOTA DUODECIMA

Sobre el Codigo de Indias

Es un complejo absurdo de leyes tan despóticas como la autoridad de los Vi-reyes que reunen en su mano los tres poderes, y de cuyas órdenes no puede dilatar la execucion ninguna apelacion ni recurso (*lib. 3. tit. 3. ley 1^a y 2^a*) obligandose el Soberano baxo su palabra Real á tener quanto mande "por firme estable y valedero." Y de otras leyes filantrópicas para aquel tiempo en que Casas y otros Misioneros las consiguieron á fuerza de deplorar, y hacer presentes los excesos de los Conquistadores. Pero estas mismas variadas las circunstancias son tan perjudiciales á los Indios como á todos los habitantes las primeras. Tal es el privilegio de menores. Para evitar que fuesen engañados la ley hace nulo todo contrato que hagan, y por consiguiente nadie les presta lo que necesitan; porque sabe que en tela de juicio es perdido, ¿Y quien es el hombre sin la ayuda del hombre? ¿Puede haber mayor tiranía que cortar todos los medios del trato y comu-

nicación social haciendo nulos todos los pactos? Así va todo en dhãs leyes que los Europeos de Mexico quieren perpetuar. Pero sus mismos AA. ya mandaron se hiciese de modo que se fuesen anulando y sustituyendo con las de la Península. Entonces saldrán los Indios de niños á hombres, cesarán los azotes conque así los castigan á cada paso doctrinando sus posaderas, y dexarán de ser tan suspicaces y desconfiados como los habia hecho la ley citada.

oOo

NOTA DÉCIMATERCIA

Sobre los Exércitos y estado actual de España y América

En la ultima Proclama de la Regencia á las Américas se les aseguraba, que Rusia habia declarado la guerra á Napoleon, y que en Galicia habia sobre las armas 200.000 h^o. El Diputado Capmany en su Carta de un patriota-reprochó luego este par de mentiras solemnes al autor de la proclama Quintana, quien respondió que la Regencia leyó lo que firmara: es decir, que el Gobierno habia querido engañar á las Américas. Esta arte no es nueva en él, ahora es indispensable, porque á saberse allá la verdad de lo que pasa, los Americanos que peléan se reunirían á sus hermanos con muchos Europeos juiciosos que no querrian perder inutilmente sus vidas y caudales para venir á parar en esclavos de la Francia.

VI

Representación de la Diputación Americana a las Cortes de España de 1 de agosto de 1811.

Representación de la Diputación Americana á las Cortes de España, en primero de Agosto de 1811.¹ Con notas del editor Inglés.

SEÑOR.—TRATÁNDOSE de la pacificación de las Americas, creemos de nuestro deber sus Diputados que suscribimos, exponer á V. M. cuanto en orden á este importantísimo punto nos dictan nuestro zelo y conocimientos de aquellos países; lo que igualmente contribuirá á la exácta idea de unos sucesos que tan desfigurados llegan á noticia de la Península.

El conocimiento del mal debe preceder á la inquisición de su remedio. Para apagar el fuego que abrasa á las Americas, es necesario examinar ántes los principios de que procede. El órden con que se presenta á la vista debe ser el de su indagacion; porque el mas conocido facilita conocer al inmediato, y de uno en otro progresivamente se llegará al último: así como encontraba la punta del hilo, comenzando á tirar por ella y siguiendo adelante se deshace el ovillo.

Parece convienen todos en que el desco de independenciam exitó en los Americanos el fuego de su conmocion, cuando vieron imposibilitada á la Península para valerse contra ellos de la fuerza. La remocion de este obstáculo es lo primero que se presenta. Pero á mas de ella era necesario otro incidente que ocasionase la explosión, pues de lo contrario se hubiera verificado luego que se quitó el obstáculo; y no ha sido así, efectuándose en algunos puntos con mucha anterioridad á los otros, y en ninguno inmie-

¹ Lo que piden aquí los Diputados Americanos, todo el mundo sabe, que ha sido el grito de sus Provincias manifestado en multiplicadas Representaciones al Gobierno antes de las Córtes. Por eso pidieron ellos la igualdad de representación y Juntas desde el 25 de Setiembre día siguiente al de la instalacion de las Córtes. Con la llegada de algunos Diputados propietarios de Nueva España convencidos de la necesidad de estas medidas para calmar los disturbios, se pidieron en 11 proposiciones todos los remedios que ahora se mencionan, el 16 de Noviembre 1810. Repitieron en 31 de Diciembre, discutiéronse en Enero, y se negaron, ó dilirieron indefinidamente casi todas en Febrero 1811. El Diputado de México llegado en fines de Marzo instó con vehemencia sobre lo mismo, alegando la opinion general de Nueva España; pero aunque la Comisión Ultramarina aprobó luego su Memoria, aun no se ha querido leer ni en sesion secreta. Solo á fines de Julio que los diputados Suplentes de Santa Fé presentaron de su orden al Congreso la Constitucion que aquella Provincia se ha formado, el Señor Argüelles exclamó en sesion secreta, que, pues las de América una tras otra se iban separando, ya era indispensable oír á los Señores sus Diputados, sobre los medios de pacificarlas. No descaban ellos otra cosa; y al día siguiente leyeron al Congreso la presente Representacion.

diatamente al arribo de las primeras noticias funestas de España, como la ocupacion de Madrid.

Era tambien muy natural se agregase á la explosion algun pretexto que excogitasen los conmovidos, como una egide que cubriese su proceder, para no aparecer á la faz del mundo con la nota de insurgentes, o rebeldes.

Aun mas necesario es suponer algun influjo, ó á lo ménos auxilio para emprender la independencia. Porque ¿cómo podian esperar su logro, faltos de armas y disciplina, y baxo el mando de Gefes puestos por el Gobierno, si no les hubieran proporcionado medios para ello? aun cuando supongámos que para salir de la apatía en que han vivido tantos años, bastase el deséo de independencia sin que nadie los instigase.

Este mismo deséo que se supone ser la causa de la comosion, es indispensable haya nacido de otra, que será primordial; porque semejante deséo es nuevo en los Americanos, ó á lo ménos no lo han manifestado hasta ahora; sobre ser contrario á sus íntimas relaciones y vínculos con la Península.

Se nos presenta pues en la comosion ultramarina la serie de principios que hemos insinuado: remosion del obstáculo, ocasion de la explosion, pretexto, influxo, auxilios, causa inmediata y la primordial que engendró á aquella; de las cuales hablaremos por este mismo órden, pues importa conocerlas todas.

Que considerasen los Americanos como indefectible la pérdida de la Península, era un resultado forzoso de las noticias que allí llegaban. Porque, aun prescindiendo de lo que las abultaron las gazetas extrangeras, y del cuerpo que las de su clase adquieren á tan larga distancia ellas en si mismas y sin añadidura alguna bastaban á inspirar aquel concepto; así como se lo formáron, aun teniendo las cosas á la vista, muchos Españoles Europeos que han seguido el partido Francés.

En Caracas la noticia de la invasion de las Andalucías por los Franceses y disolucion de la Junta Central causó la revolucion, en que sin efusion de sangre depusieron las autoridades en 19 de Abril de 1810, y crearon una Junta con el nombre de suprema para el gobierno de la Provincia, por conservar su existencia y ver por su propia seguridad, segun se explican en la Proclama que publicaron á este fin.

La misma noticia comunicada á Buenos-Aires por su Virei Don Baltasar Cisneros, permitiendo al pueblo reünirse en Congreso para tomar las providencias oportunas de precaución, y no ser envuelto en semejante desgracia, produjo en 25 de Mayo de 1810 una Junta provisional gubernativa de aquellas provincias, que tomó el mando hasta que se formase el Congreso con Diputados de todas ellas.

El tratamiento imprudente del Corregidor del Socorro en el Nuevo Reyno de Granada, hostilizando con tropas al pueblo desarmado (que por medio de Oficios á él y Representaciones á la Audiencia territorial procuró calmarle y evitar un rompimiento, sin conseguir otro fruto que la muerte de ocho hombres) le irritó, resultando la revolucion de aquella

Provincia en 3 de Julio del mismo año de 1810, siendo el primer efecto de ella la prision del mismo Corregidor y sus satélites.

En Santa Fé de Bogotá fué aun menor la ocasion del rompimiento. Pasaba por una tienda un particular, á quien el tendero Europeo insultó con palabras injuriosas á los Americanos; de lo que ofendidos estos se anotaron contra él y los que acudieron á su defensa: chispa que encendió el fuego de la disencion, hasta instalarse en 20 de Julio de 1810 una Junta que gobernase el Vireynato, excluyendo muchos de los que ántes mandaban.

En Cartagena se instaló tambien otra Junta Provincial, cuyo reglamento se formó en 18 de Agosto del mismo; á lo que dieron ocasion los procedimientos de su Gobernador, y las odiosas diferencias que sembraba entre unos y otros Españoles, Europeos y Americanos.

En Chile los atentados y extraordinarias violencias de su Capitan General Don Francisco Carrasco, procesado en el Consejo, causaron tal sensacion, y hostigaron de manera aquel pueblo, que el mismo General conoció la necesidad de renunciar, sucediéndole el militar mas graduado, el Conde de la Conquista. Despues de lo cual se creó una Junta gubernativa del Reyno en 18 de Septiembre de 1810 movida del exemplo de la Junta de Cadiz; en cuya Proclama, dirigida á los Americanos, apoyó su resolucion. Esta Junta ha sido reconocida por el Congreso, y se le han dado las reglas convenientes.

En Mexico, la prision del Virey Don José Iturrigaray executada la noche del 15 de Septiembre de 1808 por una faccion de Europeos, exitó la rivalidad entre ellos y los Americanos; la que (difundiéndose sordamente por el Reyno, y creciendo de dia en dia por las muertes de algunos de los últimos, por las prisiones de muchos de ellos, especialmente la del Corregidor de Querétaro, y por las gracias que llevó el Virei Don Francisco Venegas para los autores cómplices de la faccion) causó una alarria en tierra adentro, que comenzó en el Pueblo de Dolores en 14 de Septiembre 1810, y que se extendió asombrosamente.

Estos han sido los diversos sucesos que han ocasionado la explosion en los puntos de América en que se ha verificado; pero el pretexto que unánimemente han alegado en todos ellos, en su propia seguridad, para no ser entregados á los Franceses, ú otra Potencia y conservarlos á Fernando septimo á quien todos han reconocido por su Rey, y cuyo nombre han proclamado siempre.

El influxo lo atribuyen muchos á los Agentes de Napoleon, que ha procurado la discordia en aquellas regiones para poder sojuzgarlas á la sombra de la division de sus habitantes, ó á lo ménos segregarlas de la Península, para que debilitada esta con la falta de sus socorros, pudiese él consumir facilmente la conquista que ha emprendido. Aquí en Cadiz imputan muchos el influxo á los Ingleses; quienes por sus miras mercantiles y sin intencion de dominar aquellos países, suponen han encendido ó atizado el fuego de la rebelión, ó cuando ménos que la han auxiliado, ya

en un sentido negativo arrojándose á ella para impedirle, ya positivamente suministrando armas, y comunicando ministerialmente con los conmovidos, aunque de modo paliado que no chocase á las claras con la alianza de España. Finalmente no faltan quienes atribuyen algun influxo y auxilio á los Estados Unidos de América.

Pero ningun influxo ni cuantos auxilios se supongan, eran bastantes á conmovier aquellos pueblos sin su voluntad, y hacerles aspirar á la independencia. Si hubiesen tenido adhesion suma á la metrópoli no hubieran escuchado á los seductores; se hubieran irritado contra ellos, y hubieran despreciado los auxilios que les ofreciesen para un fin que detestaban. Es pues preciso suponer, ó que eran muy flacos en la felicidad á la madre patria, dexándose rendir á las sugestiones contrarias, ó que de ante mano estaban ya decididos, ó cuando ménos inclinados á la independencia.

Lo primero se hará increíble á quien conozca su caracter, á quien reflexioné en las pruebas que han dado de lealtad por el largo espacio de 300 años, y á quien no olvide lo que no puede olvidarse por reciente, esto es, la extraordinaria defensa que hicieron contra los Ingleses en Buenos Aires, para mantenerse en la dominacion Española, esos mismos que ahora se han conmovido; y como sostuvieron al Virey Don Santiago Liniers, contra la facción de Europeos de la capital y de Montevideo, que trató de deponerle, so color de traycion, con el animo de separar aquel Reyno de la metrópoli; según informó en 6 de Diciembre de 1810 Don José Salazar, actual Gobernador de dicha Plaza. No resta mas que apelar sino al deseo de independencia en los Americanos, y un deseo no inveterado, sino nacido de poco tiempo á esta parte.

¿Y cual puede ser la causa que lo haya producido? Aquí, aquí está el punto de la dificultad, esto es lo que debe indagarse; esta es la raiz que debe descubrirse para arrancarla, si se quiere cortar enteramente el mal. No se necesita mucho discurso para encontrarla: la hallará luego una reflexion mediana, con tal que se entre á examinar la materia sin preocupacion, que es la que únicamente puede dificultar el hallazgo.

Las relaciones y vínculos de los Americanos con los Europeos; su conformidad en idioma, inclinaciones y costumbres; la educacion y crianza de los primeros por los segundos, apoyados sobre el amor que desde la cuna se les inspira á la Península; su respeto habitual al gobierno de España, y la obediencia y sumision antigua que se les ha convertido en naturaleza, enlazaron á unos y otros con nudos mas estrechos que el gordiano, y que siendo imposible desatar, era forzoso cortar para la desunion. Aun la espada de Alexandro era insuficiente para ese efecto, y solo el mal gobierno pudo producirlo.

No lo dudemos. Los Americanos son hombres. Aun cuando se les negase la racionalidad para conocer, no podria negárseles la sensibilidad, que se concede hasta á los brutos. Las causas morales es fuerza que obren. Al dolor de verse oprimidos era consiguiente se desazonasen del gobierno opresor á pesar de adorarlo; la desazon debia producir el descontento; este

el desafecto, que no era mucho llegase hasta el grado de aversion, pues aun la gota cava la piedra sobre que cae continuamente: y unido esto á la desesperacion del remedio que inspira la duracion prolongada del mal, no fué extraño degenerar en furor para romper los vínculos sociales, como fuerza el can rabioso su cadena. El mal gobierno, la opresion del mal gobierno es la causa primordial y radical de la revolucion de América; ni puede excogitarse otra por mas que se cavile.

¿Serán los Americanos mas feroces que las fieras, para que supongamos en ellos lo que no cabe en estas que es aborrecer sin causa á los Españoles Europeos, á quienes deben el ser? Por el contrario está acreditado de dulce su caracter. ¿Serán de una cerviz indómita, que no puede sufrir el yugo de un gobierno legítimo? Es constante su docilidad, y tres siglos de sufrimiento desmienten aquella idea. ¿Serán tan sanguinarios que se habrán conmovido para cebar su saña en la carniceria y mortandad de sus hermanos? Su mansedumbre es indudable, y en los mas de los puntos ha sido sin efusion de sangre su revolucion. ¿Serán tan orgullosos, que por no depender de la Península habrán querido gobernarse por si mismos? Su humildad es notoria hasta tocar casi en abatimiento; y jamas han visto á la nacion Española como una distinta de ellos, gloriandose siempre con el nombre de Españoles, y amando á la Península con aquella ternura que expresa el dulce epteto de *madre patria*, que jamas se ha caido de sus labios. ¿Serán por último tan ambiciosos, que por obtener solo ellos los empleos de su país intenten la separacion? Pero á mas de ser esta contraria á los designios de ambicion, pues los excluía de los puestos de la Península, es bien sabida su moderacion; y acaban de manifestarla por medio de sus representantes pidiendo solamente la mitad de sus empleos, para que la otra mitad quedase á los Europeos, á quienes siempre han preferido colocándolos ellos mismos en los destinos que penden de su mano, partiendo con ellos sus caudales dándoles á sus hijas y hermanas para enlazarse con ellos, auxiliándolos en tódo, y profesándoles tan sobresaliente estimacion, que la qualidad de Europeo ha sido hasta ahora la que mas ha recomendado á un hombre para con el público de América.

Siendo esto así, como lo es en efecto, ¿á que otro principio podrá atribuirse la disencion sino al mal gobierno? Su opresion creciendo de dia en dia ha alexado del corazon de los Americanos la esperanca de reforma, y engendrado el deseo de independendia como único remedio. Ha sido acopiado un material combustible, que por fin se ha inflamado con la mas pequeña chispa, y ha reventado la mina. La opresion, sin duda, es el primer eslabon de la cadena de principios que han producido este efecto; pero despues de haberlos explicado, es preciso hacer otro registro de ellos para avaluarlos y pesarlos, lo que es tambien muy importante.

Bajo su aspecto se presentan á la vista los Americanos como delincuentes que deseano separarse de la obediencia de la madre patria, se han valido de la coyuntura de sus achaques para revelarse contra ella con cualquiera ocasion ligera, y sirviéndose de especiosos pretextos que no pasan

de tales. Examinémos pues, fundeémos la materia, registrémos escrupulosamente cada uno de los principios; porque el error mas pequeño nos va á decir la pérdida de uno ó muchos reynos, cuando no sean todos los de ultramar.

El concepto de que sucumbia la Península, ya se dijo antes era inculpable, pues lo inducian necesariamente las noticias de sus pérdidas y situacion. Sentada esta base, era prudencia impedir el cancer que podia cundir á la América, formándose un Gobierno que velase sobre su seguridad; asi como se ejecutó en las provincias Europeas, en las que igualmente fueron depuestas las autoridades que la contradecian.

A la eficacia con que persuade el ejemplo, se agregaron los escritos que salian en la Península, y que volando al otro lado de los mares, estimulaban á abrazar aquel partido, induciendo tambien algunos de ellos desconfianza del Gobierno. ¡Que apoyo, que material no ministraban una de las Representaciones de la Junta de Valencia, la Proclama de la de Cadiz, el Papel del Marques de la Romana y otros que se omiten? Pero es preciso citar á la letra las palabras de sólido dictamen de Don Gaspar Jovellanos presentado á la Junta Central en 7 de Octubre de 1808, en el que en la segunda proposicion de las que establece como principios, dice: "Que cuando un pueblo siente el inminente peligro de la sociedad de que es miembro, y conoce sobornados, ó esclavizados los administradores de la autoridad que debia regirle y defenderle, entra naturalmente en la necesidad de defenderse, y por consiguiente adquiere un derecho extraordinario y legítimo de insurrección."

En los pueblos de América el temor de ser entregados á los Franceses era gravísimo y fundado. Los gobernantes eran Europeos; de quienes no debia creerse renunciassen del amor á su patria, y del trato y comunicacion con sus padres, hermanos, parientes y amigos existentes en España, rompiendo todos sus enlaces, como era forzoso, si sujetándose esta al yugo Frances, no se sujetasen tambien aquellos pueblos. Muchos de los mismos gefes y otros Europeos proferian á las claras, que la América debia seguir la suerte de la Península, y obedecer á Bonaparte, si ella le obedecia.

A esta ocasion comun á todas las provincias, y que obró en Caracas la revolucion, se añadió en Buenos-Aires la circunstancia de comunicar su Virey la invasion de Andalucía como un golpe decisivo, permitiendo al pueblo formase su Congreso como en efecto lo executó, instalando una Junta que le gobernase. Se agregaron á las funestas noticias los malos tratamientos é insultos, ya de los Gefes como en Quito, Socorro, y Chile; ya de los particulares como en Santa Fé, y ya de unos y otros, y del Gobierno mismo como en México.

Es digno de notarse que estos tratamientos comenzaron por parte de los Europeos contra los Americanos. En ningún punto empezó la comoscion porque algun Americano insultase á los Europeos; sino mas bien al contrario. En todas partes se prendia y procesaba á los Americanos que se explicaban desafectos á los Europeos; y en ninguna se prendió á un solo

Europeo de los muchos que insultaban á los Americanos hasta en las plazas públicas. En aquellos solo era delito mostrarse afectos á los criollos ó condóidos de su opresión; y por esto únicamente se les prendía, aunque fuesen los mas condecorados, como un Virey. Se hacían continuar remesas de reos Americanos á la Península, en donde se absolvían; lo que prueba el atropellamiento con que se les había procesado. En una palabra, la sangre de los Americanos se derramaba impunemente y con profusion, y no ha corrido una gota de la Europea, que no haya sido en defensa, ó cuando mas represalia de los rios de la primera, y á la que esta no haya acompañado vertiéndose en su auxilio.

Las calles del Socorro en el nuevo Reyno de Granada, los campos de Cordova en el de Buenos-Aires, el Monte de las Crucés, campo de Aculco, Punte de Calderon, Ciudad de Goanaxoato, con otros mil sitios en el de México, han sido el teatro de estas escenas; sin recordar la de Quito, sobre la cual es preciso echar prontamente un velo para no horrorizar á la humanidad. Basta haberlas indicado para el conocimiento que se pretende; y solo añadiremos que en México fueron premiados por el Gobierno supremo los autores de la facción que insultó á los naturales del Reyno, origen de la insurreccion.

Se infiere de todo, que aun culpando á los Americanos por el deseo de independencia, no se les puede culpar por la ocasion del rompimiento, cuando ella de suyo lo provocaba aun sin aquel deseo. O digamos á lo menos, si hemos de hablar con imparcialidad, que semejantes incidentes, si no los disculpan del todo, disminuyen mucha parte del exceso con que se les acrimino. Porque querer que un hombre oiga y vea á sangre fria sus injurias, y no repela con la fuerza la de quien lo invade, es pedir una virtud superior aun al heroismo.

En cuanto á los pretextos, para conocer si son puramente tales, ó hay en ellos alguna sinceridad, deben hacerse las siguientes reflexiones. Primera: Que son uniformes, esto es, unos mismos en todas partes. Segunda: Que son unísonos ú originales, esto es, que no hay en una provincia ecos ó plagios de otra; sino que cada una los ha producido por si misma, sin comunicarse con las demas, ni aprenderlos de ellas. Tercera: Que son verosímiles, ó de tal aspecto que no es facil convencerlos de malignos, aunque tal vez lo sean. Cuarta: Que son conformes á las máximas, cuya observancia podria exigirseles; ó por cuya infraccion únicamente podia condenárseles.

La uniformidad de los pretextos es constante; y se persuade tambien facilmente que son originales, pues casi á un mismo tiempo se vaciaron en diversas provincias, como Caracas y Buenos-Aires; y los insurgentes de México ni noticia podían tener de lo que se alegaba en aquellas, porque las impidió el Gobierno. Una y otra circunstancia son indicio de sinceridad, porque era mucha contingencia que obrando de malicia, la cual es muy varia en sus cavilaciones, se explicasen como de concierto las provincias que no se habian acordado ni comunicado.

La verosimilitud está á la vista, porque los pretextos son temor de caer bajo la dominación de Bonaparte, tratar de su propia seguridad, conservar aquellas posesiones á Fernando Séptimo, y preparar un asilo á sus hermanos que huyan de la tiranía de Napoleon; y todo esto, si no fuere verdad, tiene toda la apariencia de ella. Era muy natural temer en las Américas el yugo Francés, caso de sucumbir la Península con la que están enlazadas; lo era igualmente y dictaba la prudencia el procurar evitarlo, tratando de su propia seguridad; y no pueden convencerse de malignos estos designios cuando reconocian y juraban á Fernando Séptimo, y ofrecian un asilo á los Españoles Europeos que pudieran emigrar.

No carecen tampoco de fundamento, ni se contrarian á los principios porque debian gobernarse. Ya se dixo antes lo que apoyaba el temor de ser entregados á los Franceses por sus gobernantes y demas Europeos residentes allí; y lo apoyaban de parte del Gobierno de la Península los escritos que en ella salian inductivos á su descrédito, y que recafan sobre aquellas órdenes primitivas para reconocer la Regencia del Duque de Berg. El tratar de su propia seguridad gobernandose por si, sobre fundarse en razon, estrivaba también en el exemplo de Andalucía, Asturias y otros puntos de la Península, que executaron lo mismo cuando vieron ocupadas las Castillas, instaladas Juntas en Sevilla, Oviedo, etc. Sobre todo ¿qué mas se les podia exigir, sojuzgada España como ellos crían, que reconocer al Rey á quien juraron, y la fraternidad de los Europeos, á los que prometen acodida?

El influjo de los Franceses es falso, no porque ellos hayan dejado de intentar lo; sino porque no ha surtido efecto. Bonaparte se ha valido de varios Españoles en calidad de sus Agentes para atraer á si á las Américas, pero estas unánimemente sordas á su voz, á pesar de las promesas halagüeñas que la acompañan, han quemado por mano de verdugo sus proclamas, han ajusticiado á los Agentes que han habido á las manos, y han detestado al Gobierno de que proceden. Si los periódicos y otros papeles, especialmente de Cadiz, atribuyen á este principio su convulsion política, es para hacerla mas odiosa, y contrariandose á la máxima que dan por sentada de que aspiran á la independenciam. ¿Dejarán de conocer que esta es incompatible con el trato y adhesion al tirano de Europa? ¿O podrán fiarse de él despues de manifiesta su perfidia? Holanda, Polonia, España misma les han manifestado el precipicio á que los conduciría un paso tan arriesgado, y les ponen á la vista un despotismo mayor que el del anterior gobierno de que se quejan.

Es preciso hacer la justicia de confesar que en América no ha habido francesismo, ni lo puede haber por la razón insinuada; que en ninguna de sus conmociones se ha descubierto el impulso del brazo de Napoleon; y que este está tan distante del corazon de los Americanos, como la situacion de Francia de la de aquel continente. ¿Qué mas puede decirse, sino que se han revolucionado por no ser entregados á los Franceses? Por cada cabeza de estos han ofrecido 1000 ps. fs. los de Caracas en sus gacetas.

Los Ingleses en los puntos de América que no comunican, como México y Santa Fé, claro está no han podido influir, pero nosotros creemos no lo han hecho ni en los que frecuentan; pues no lo han ejecutado en la Habana que es uno de ellos, si no es que se diga no han encontrado allí las disposiciones que en otras partes, que es decir, habrán fomentado, pero no excitado la conmoción. El Ministro de Inglaterra en la nota que ha pasado á nuestro Gobierno ofreciendo la mediación de aquella potencia para reconciliar á las provincias disidentes de América, trata de indemnizar á su gabinete de la sospecha expresada, asegurando que su comunicacion con Caracas y Buenos-Aires ha tenido la mira de poder mediar como ahora ofrece.

Y aun cuando dudase alguno de la verdad de este aserto, es innegable la utilidad mercantil anexa á la comunicacion, y que ésta la han procurado los Americanos abriéndoles sus puertos, y enviando emisarios á Londres. De lo primero (esto es, del trato mercantil) era consiguiente la provision de armas como de un renglon de comercio lucroso, y sin el cual no hubieran abierto sus puertos: y de lo segundo (esto es, de solicitar los Americanos la comunicacion y auxilios de Inglaterra) se infiere lo decididos que están contra Bonaparte; pues no acuden á él, aun franqueándoles y ofreciéndoles la independencia y libertad absoluta, y se acojen á una potencia enemiga de él, y aliada de España. Con los Estados-Unidos no han tenido sino comercio, como lo exige la utilidad de unos y otros países. En una palabra la culpa que resulte en este punto se debe atribuir originalmente á nuestros Americanos que los han solicitado; y todo se debe refundir en el deseo de independencia que es el móvil.

Puede esta distinguirse en dos clases, conviene á saber, independencia de los Españoles Europeos, é independencia del gobierno de la Península. Los Americanos no han deseado la primera, pues ofrecen acogida á cuantos Europeos emigren; y en sus Juntas y conmociones hay muchos de ellos que han seguido su partido. El no abrazarlo ha sido el motivo de perseguir á otros; pero no la cualidad de Europeos, asi como han perseguido tambien á los Americanos opuestos á sus designios. La diferencia que hay únicamente es, que los mas de los Europeos avecindados entre ellos les han sido contrarios, y adictos los mas Americanos: lo que nace del amor respectivo al suelo patrio, queriendo cada uno resida en el suyo el gobierno que lo mande, durante la presente lucha. Y de aqui proviene que haya habido mas Europeos que Americanos perseguidos.

Diximos durante la presente lucha, porque ninguna de las provincias disidentes ha aspirado á que siempre resida allí el gobierno, ó que el Rey se vaya para siempre á vivir entre ellos, despojando á España libre de la cualidad de Metrópoli. Lo que quieren y explican en sus proclamas, reglamentos y gazetas, es gobernarse, durante el cautiverio del Rey, por las juntas que ellos formen, porque no tienen confianza de las que se han instalado en la Península. En efecto las que han formado han sido en calidad de provisionales é interinarias, como se expresa en el bando de Buenos-

Aires de 23 de Mayo de 1810; y la Junta de Caracas contestando á la orden de 5 de Mayo del mismo año, no solo entra exponiendo tenia la autoridad en depósito, sino que concluye significando está pronta á auxiliar á sus hermanos, y á indemnizarlos (con sus palabras), de las perdidas y vejaciones á que les ha expuesto el desorden de una administración que hemos desconocido, porque no la creemos conforme á los derechos propios que vindicamos, y á la constitucion que ha de regirnos, mientras se sostenga en España la *lucha del heroismo, contra la opresion. De manera que se han constituido un Gobierno mientras España no puede gobernarlos por la lucha en que está empeñada: lo que convence no desear una independencia perpetua.*

Tampoco puede decirse la desean respecto de la Península, pues han formado sus Juntas con sujecion y dependencia á la que legítimamente gobierne á nombre de Fernando Septimo, (Bando citado de Buenos-Aires) y han expresado abiertamente quieren cumplir el juramento de reconocer el Gobierno Soberano de España legítimamente establecido. Oficio de Buenos-Aires á Montevideo de 7 de Junio de 1810.

De aqui mismo se deduce claramente no desean independencia de la nacion; pero lo confirma aun mas, probando al mismo tiempo lo anterior; ya la Gazeta de Caracas de 27 de Julio de 1810 donde se lee: "sin perjuicio de la concurrencia á las Córtes generales de la Nación entera;" y ya la cláusula literal de Buenos-Aires en su Oficio citado hablando de su revolucion y Juntas: "estrechemos nuestra union, redoblemos nuestros esfuerzos para socorrer la Metrópoli, defendamos su causa, observemos sus leyes, celebremos sus triunfos, lloremos sus desgracias, y hagamos lo que hicieron las Juntas Provinciales del Reyno antes de la instalacion legítima de la Central."

Finalmente no deséan la independencia de la Monarquía, cuando reconocen y han jurado Rey á Fernando Septimo, que es el punto de reunion de toda ella. "Los intereses (dicen los de Caracas en su respuesta al Marqués de las Hormasas de 20 de mayo de 1810) de la Monarquía Española, cuya íntegra conservacion á su digno y legítimo Soberano es el primero de nuestros votos, etc." Generalmente los Americanos conmovidos dicen, que están prontos á obedecer al Gobierno que él constituya. Dicen mas que dependerán de la Junta que gobierne legítimamente á nombre de Fernando Septimo, aunque no esté puesta por él. Con que lo que rehusan reconocer es el Gobierno que reside en la Península; no porque reside en ella; sino porque no lo ha puesto Fernando Septimo ni gobierna legítimamente en su concepto. De suerte que si ellas se convenciesen de que gobierna legítimamente, lo reconocerian.

Lo mas que podia decirse por los que acriminan su conducta es, que los rige un error político, pero no un espíritu de division. No es una rebelion contra la Cabeza de la Monarquía, pues la reconocen. No es por lo mismo sedición, pues no puede llamarse tal la division entre sí de dos partes de la Monarquía, cuando ambas quedan unidas con su Príncipe:

asi como la division de dos hermanos que siguen bajo la patria potestad, no se dice que es emancipacion de alguno de ellos; ni se llama cisma la separacion de dos Iglesias que reconocen á un Pontífice, como estuvieron en los primeros siglos la Griega y Latina.

Las Provincias de América reconocieron á la Junta de Sevilla, reconocieron á la Central pero poco satisfechas de una y otra las que ahora se llama disidentes, rehusaron el mismo reconocimiento á la Regencia, que creó la última al disolverse: porque dicen que no tuvo facultad para transmitir el Poder Soberano que se le había confiado, y que recayendo la Soberanía por el cautiverio del Rey en el pueblo, ó reasumiéndola la nacion de la qual son ellas partes integrantes, no podian los Pueblos de España sin ellas constituir un gobierno que se extendiese á ellas: ó que así como no se las incluyó para constituirle, tampoco se las debe incluir para obedecerle, sino quieren voluntariamente hacerlo como lo hicieron con la Central. Es decir que un pueblo no domina á otro ó una parte de la Soberanía á la otra parte requiriéndose la concurrencia de todas para formar un Gobierno que goze el lleno de la Soberanía; razon porque Don Gaspar Jovellanos, en la proposicion 7 de su dictamen citado, "decia hablando de la Central, no se puede dar á su representacion el título de nacional; pues aunque la tiene y proceda de origen legitimo, ni la tiene completa ni la tiene constitucionalmente."

Nosotros no referimos estas razones para avaluarlas, lo que es ageno de nuestro propósito; sino para mostrar que el espíritu de los Americanos no es de division, que no se separan del Gobierno por antojo de separarse, sino porque en su concepto hay fundamento para ello. Y si afirmamos, que aun la separacion en estos términos no es general en la América, ni hay en ella el deseo general que se supone de independendencia, no solo en el sentido rigoroso de esta voz; pero ni en el lato é impropio en que se usurpa.

Una gran porcion de América ni siquiera ha instalado Juntas. De los distritos que lo han hecho, han reconocido muchos al Gobierno, como el Reyno de Chile, y provincia de Santa Marta. Y aun de las que no le reconocen hay territorios que disienten de ellas, como en Caracas, Maracaibo y Coro; en Buenos-Ayres, Montevideo; y en Santa Fé, Cartagena y Panamá; de suerte que no hay una provincia íntegra que no reconozca al Gobierno.

En resumen, el deseo de independendencia no es general en América, sino que es de la menor parte de ella. Aun esta no la desea perpetua; y la que desea no es de los Européos, ni de la Peninsula, ni de la Nacion, ni del Rey, ni de la Monarquía: sino únicamente del Gobierno que vé como ilegítimo. Por tanto su revolucion no es rebellion, ni sedicion, ni cisma, ni tampoco independendencia en la acepcion política de la voz; sino un concepto ú opinion de que no les obliga obedecer á este gobierno, y les conviene en las actuales circunstancias formarse uno peculiar que los rija. Quanto disminuye todo esto la abultada idéa que se ha concebido de su revolucion!

Pero sea su intencion la que fuere, supóngase la mas criminal, y per-

mitase que deséan una rigurosa independencia, qual se pinta en muchos de los impresos que salen cada dia, y qual se cree por muchos; la causa primordial es la opresion en que han vivido tanto tiempo.

Ella los ha impelido y violentado á aprovecharse de la primera coyuntura de sacudir su yugo, y sin ella hubieran reconocido al Gobierno, aun reputándole ilegítimo, para uniformarse con el resto de la nacion. Del mal gobierno ha resultado la opresion, y ella ha causado el descontento de los Americanos.

Contemplemos á estos para guardar aquella, como hombres, como vivientes, como sociales. Como hombres se creen degradados por el gobierno que los ha visto con desprecio, como á Colonos; esto es, como á una clase infima de la humanidad, ó una segunda especie de hombres, que jamas han entrado en el goce y los derechos trascendentales á todos. A esto han sido consiguientes los dicitrios, apodos, sarcasmos, con que han sido siempre zaheridos por los que habiendo nacido en otro suelo, se creen superiores por solo este accidente. Como vivientes necesitados para su alimento y comodidad de los frutos de la tierra producciones de la industria, se quexan de las restricciones que les prohiben disfrutar enteramente su suelo, y manufacturar lo que quieran. Como sociales se lamentan encorvados baxo el duro yugo de los gobernantes déspotas que les envian muchas veces; pues á consecuencia de que no miran estos (son palabras á la letra del célebre Say tom. I. de su Economía política, lib. I. capit. 23 § último) el pais que gobiernan como aquel en que han de vivir toda su vida, y gozar del descanso y consideracion pública, ningun interes tienen en hacerle feliz y rico, sino en enriquecerse á sí propios, porque saben que serán atendidos á proporcion del caudal que traigan, y no de la conducta que hayan observado en su gobierno. Si á esto se añade el poder casi arbitrario que es preciso conceder al que va á gobernar á paises remotos, tendremos todos los elementos de que se componen en general los gobiernos mas malos. Se quexan igualmente de que les desatienden en la provision de los empleos; y de que no se les permite comerciar con los extrangeros como se permite en la Península.

La certidumbre ó falsedad de estos particulares, si son ó no abultadas semejantes queexas no es punto de que debe tratarse: como tampoco sobre si es justicia quexarse ahora, cuando no ha sido la Nacion, sino los Gobiernos anteriores los que han dado motivo á la querella. No debe tratarse, porque ademas de no ser fácil indemnizar á los Gobiernos pasados, de nada importaria un Discurso que demostrase ponderar los Americanos su opresion, mientras exista alguna. Por lo mismo, aunque no la haya causado la Nacion, si ella no la quita y destruye enteramente ahora que ha recobrado sus derechos, y tiene en sus manos el poder, no podrá hablar con sinceridad, ni serán eficaces sus palabras mientras no se acompañen con las obras. Háblese con estas, pásese ya de las simples promesas á la realidad efectiva; y está todo remediado.

Si el primer eslabon de que pende esa cadena ó serie de principios

que han producido la revolución ultramarina es opresion; quitada ésta vendrá al suelo aquella. Derríbese el pedestal, sobre que se ha levantado ese cúmulo de males, y caerá por tierra el Coloso. Nosotros segun los respetos de hombres, vivientes y sociales con que hemos considerado á los Americanos para cordinar las idéas sobre sus queexas, hablaremos de su remedio.

Como hombres se quexan de ser vistos con desprecio cual Colonos. La Junta Central declaró á las Américas partes integrantes y esenciales de la Monarquía, y á consecuencia de esta igualdad con las de la Península les declaró tambien la representacion nacional; pero como la coartó la Regencia, separándose de la igualdad establecida, en el reglamento que formó para las elecciones de Representantes Americanos; lexos de calmarse las queexas de estos, se suscitaron de nuevo. V. M. á mas de sancionar la igualdad de los habitantes de uno y otro hemisferio, les ha declarado tambien su representacion igual para las Córtes futuras;² pero no para las presentes. Esta restriccion dexa á la querella un portillo que debe cerrarse. Es preciso desvanecer la sospecha de que se ha dictado semejante restriccion por falta de aprecio á los Americanos, ó por debilitar su voz, minorando su número en un Congreso que ha de formar la Constitucion, y *cual nunca ha habido, ni volverá probablemente á tener jamas la Nacion.*

La decision de este mismo punto es un testimonio irrefragable de lo que daña á la América su representacion coartada. Cuando se resolvió la restriccion no hubo un Americano que no revotase en contra de ella, y votaron tambien muchos vocales Europeos; de manera que por muy corto número se dirimió la cuestion. Si hubiera pues la representacion Americana tenido la extension que la corresponde, habria salido á su favor la providencia. Esta doctrina se aplica á las demás consernientes á las Américas, y esta es la razon porque tanto claman sobre el complemento de su representacion.

Como vivientes se han lamentado los Americanos de las restricciones en orden á la excavacion y cultivo de la tierra, y en punto de Fábricas. Pero ya V. M. les ha permitido la explotacion de las minas de azogue que estaba casi prohibida, la siembra de cuantos frutos es capaz de producir su suelo; la manufactura de cuanto alcance su industria, y la pesca de cuanto crien sus mares: franqueza que hará siempre honor á la justificacion y generosidad de V. M. y á la que no resta para su complemento, sino

² Cuando los Diputados decian esto, no sabian la inteligencia que á la representacion igual se había de dar en la Constitucion, en cuyos artículos 18 y 22 se excluyen del censo Español para siempre todos los Americanos Españoles, que por alguna linea sean reputados tener origen aun remotísimo de Africa. Y como estos serán 10 á 12 millones, se entendié la igualdad de representacion en las futuras Córtes rebaxada la mitad ó mas de la poblacion de América; sin otros desfalcos que se infieren de otros artículos de la Constitucion, ya notados por los Diputados Americanos en sus discursos sobre ella.

el punto pendiente de Estancos, en los términos en que se ha propuesto sin gravamen del Erario.³

Como sociales se resenten del despotismo de sus gobernantes, y suspiran porque se atienda su mérito en la distribución de los Empleos y se les conceda un comercio franco con las naciones con quienes estemos en paz. V. M. los libertará de lo primero permitiéndoles Juntas provinciales, á imitación de las de la Península y que tengan el gobierno de su distrito. Ellas mismas, si se les concede informar y representar sobre los sugetos beneméritos para los destinos, serán el remedio de la arbitrariedad. Este punto necesita de un remedio radical, porque es antiquísimo el descontento en esta materia, sobre lo cual nos parece á propósito transcribir las palabras de Don Melchor Macanaz en su Memorial á Felipe V que corre en el tomo 7. del Seminario erudito. En el §. ultimo titulado remedios al núm. 12 y siguientes dice: "Siendo los naturales de aquellos vastísimos dominios de V. M. vasallos tan acreedores á servir los principales Empleos de su patria, parece poco conforme á la razon que carezcan aun de tener en su propia casa manejo. Me consta que en aquellos paises hay muchos descontentos, no por reconocer á España por Cabeza suya (que eso lo hacen gustoso; mayormente teniendo un Rey tan justificado y clemente como V. M.) sino porque se ven abatidos y esclavizados de los mismos que de España se remiten á exercer los Oficios de la Judicatura. Ponga V. M. estos Empleos en aquellos vasallos. . . y de este modo se evitarán los disturbios que sabe V. M. se han suscitado al principio de su glorioso reinado."

Sobre el Comercio libre supuesto que V. M. se ocupa actualmente en él, nada debemos decir; pues no dudamos que le establecerá de modo que haciéndose justicia á la América, se promueva juntamente el bien general del Estado.⁴

³ La supresion de Estancos sobre casi todas las producciones del país fué la 6. de las 11 proposiciones pedidas en 16 y 31 de Diciembre 1810, y se difirió tratar de ella, sin que hasta ahora se haya verificado. La siembra de todo, manufacturas y pesca (como que aun el bacallao es prohibido) se concedió en Febrero de 1811; pero no se ha publicado el decreto, y por eso creo yo que se menciona con arte la concesion para recordarla. Se publicó solamente la concesión sobre el azogue, que es necesario para elaborar la plata, y que no pueda ya llevarse de Almaden en España, ó de Istria en la Carniola. Abaratándose este artículo y otros, que el Rey proveia, de minería, probó el Señor Gordoa Diputado de Zacatecas, que el producto solo de ella que le pertenece, bastaria á cubrir los 1200 millones de reales que importaban los gastos del Erario.

⁴ El Comercio libre de América y Filipinas con Europa, segun lo tiene España, se pidió en la 3, 4 y 5, de las 11 proposiciones dichas, y se difirió tratar de él. En Abril y Mayo la Regencia lo pidió á instancia de Inglaterra, y se estuvo discutiendo en sesiones secretas. En Junio se concedió á las Américas el Cabotage, y de venir á Europa cuando tengan buques: (aunque no se ha publicado el decreto, y aun se pretendió en Septiembre hacerlo revocar). Pero el comercio libre de Europa con las Américas, del que se habla aqui, se negó el día 13 de Agosto, á pedimento é informe del Consulado de Cádiz en 24 de Julio, que anda impreso. A fines del año ha llegado también al Congreso el informe del Consulado Europeo monopolista de México, que dice ser-ét

Señor, mientras V. M. no quite los motivos del descontento, no cesarán las inquietudes y conmociones. Es forzar á la naturaleza querer impedir los efectos, y existiendo las causas que necesariamente los producen. ¿Como no ha de quemarse la estopa si no se extingue el fuego que la inflama? Podrá en algunas Provincias apagarse el incendio; pero levantará la llama en otras, y mientras se acude á ellas, volverá á brotar en las primeras. Se destruirá un Ejército en un punto, y entre tanto se estará formando otro en otra parte. No bastará ni aun el destruir á todos los habitantes de la América, y llevar nuevos pobladores, porque los hijos de estos (que necesariamente han de nacer allí, siendo imposible enviar á las mugeres á parir en Europa) han de amar aquel suelo, y se han de resentir tambien de la opresion.

¿Por que no se ha de remediar esta, pudiendo hacerlo V. M. tan á poca costa, segun hemos explicado? ¿Es posible que la preocupacion de ver todavia como Colonias á las Américas, aun despues de borrado este nombre, ha de prevalecer contra las luces, filantropía y liberalidad del Congreso nacional? ¿Ha de obrar este de manera que haga recaer sobre la Nación las faltas, que hasta ahora se han imputado solamente al Gobierno? ¿Y ha de cegarse por último á sus propios, y más urgentes, y decisivos intereses.

No escuche V. M. á aquellos genios feroces que respirando fuego y vomitando sangre, sólo le aconsejarán armas y carnicería tan ajenas de la humanidad, como ineficaces por la pacificacion. Tampoco preste sus oidos á aquellos lisonjeros, que derramando miel por los labios, de los que dista mucho su corazón, lo retraerán para alhagarle, de dictar el remedio, sin dárseles nada de la ruína á que lo precipitan, con tal que logren complacerle cuando lo exigen sus particulares intereses. Nosotros no creemos le sea ingrata nuestra voz; pero aun cuando así lo juzgásemos, no podríamos preferir la simple complacencia de adularle al verdadero bien de la Nación: cuyo amor nos impele á clamar incesantemente, y pedirle desvanezca el descontento que ha causado en los americanos la opresión del Gobierno.

Únicamente esto extinguirá el deseo de independéncia, que es violento en ellos, y lucha allá en sus pechos con su amor y adhesion á la Peninsula. Se substraerá el pábulo, que le ministra aquel funesto atizador de la disencion. Se les caerán las armas de las manos. No habrá influjo capaz de seducirlos para empuñarlas contra sus hermanos, alucinándose en creer las

comercio libre contrario al derecho de gentes, á los tratados de Utrech, y á la religion que arruinarán los Ingleses. No obstante la necesidad de sus auxilios ha obligado á insinuar á la Regencia les otorgase permisos particulares: bien que los Diputados Americanos volvieron á instar sobre el absoluto comercio libre, oponiéndose á esa rateria de permisos, que no pueden satisfacer á los deseos de su aliada, ni á las necesidades de la América, ni sirven sino de reconcentrar el monopolio en los puertos. Perdida ya Valencia, y todos los Ejércitos de levante, yo no sé de qué Provincias, en qué barcos y qué mercaderías piensan los de Cádiz llevar á los Americanos, que segun las últimas noticias de México, ya tenian aun los mas decentes que vestirse de cuero en sus Provincias internas.

toma para su defensa. Despreciarán cuantos auxilios les franqueen á este fin la Europa entera y el mundo todo. No habrá ya pretextos ni ocasiones que los conmuevan; y lexos de ver como coyuntura favorable para substraerse la actual lucha de España, volverán á coadyuvar á ella con mayor fervor que el primitivo, porque imperará V. M. en sus corazones.

Cádiz, 1 de Agosto de 1811.—Señor.—Vicente Morales.—Francisco Fernandez Munilla.—Ramon Felú.—Miguel Riesco.—El Conde de Puñonrostro.—Dionisio Inca Yupangui.—Francisco Morejon.—José María Couto.—José Miguel Guridi y Alcozér.—El Marqués de San Felipe y Santiago.—Ramon Power.—Maximo Maldonado.—José Antonio Lopez de Plata.—Blas Ostolaza.—Florencio Castillo.—Miguel Gomez Lastiri.—José Ignacio Avila.—Antonio Joaquin Perez.—José María Gutierrez de Teadn.—Antonio Suazo.—Manuel de Llano.—José Ignacio Breye de Cisneros.—Lues de Velasco.—José Miguel Gordá.—Andrés de Llano.—Manuel Rodrigo.—Octaviano Obregón.—Francisco Lopez Lisperguer.⁵—Andres Savariego.—José Eduardo de Cardenas.—José Mexia.—Miguel Ramos de Arispe.—Joaquin Fernandez de Feyva.

Debate en las Cortes Extraordinarias, sesión del 14 y el 20 de agosto de 1811

Nota Undécima de la Carta de los Americanos

Representación de la Representación Americana

⁵ Leida esta Representacion el día 1. de Agosto en sesion secreta produjo un acaloramiento en el Congreso mui difícil de pintar, porque nadie se entendia. Los Americanos satisfacian á los reproches con documentos que exhibian, y muchos que existian en la Comision Ultramarina. El Señor Huerta habló contra la Representacion lleno de fuego: y lleno de temor Don Antonio Joaquin Perez Diputado de la Puebla de los Angeles protestó, que solo habia firmado por hallarse comprometido, con sus paisanos; pero reservándose *in petto* el declarar su parecer, que siempre habia sido (es verdad) conforme á la mayoridad del Congreso. La Representación en fin pasó con los siete durmientes á una Comision, donde no han bastado á despertarla, ni las protestas enérgicas de los Diputados Suplentes de Santa Fé y Cartagena en 25, 26, 27 y 29 de Agosto, ni otro Discurso animado que leyó en Septiembre á las Córtes el Diputado de Querétaro Mendiola, etc., etc. Se ha preferido el remedio de la guerra, y en 13 y 16 de Noviembre se enviaron 3,000 soldados contra los insurgentes de México. Ya la Regencia la habia declarado á Venezuela continuando hasta hoy Cortabarría: por lo que el Congreso de aquella Provincia despatchada publicó en 5 de Julio de 1811, su absoluta independencia, que han reconocido ya los Estados-Unidos. En el exito de estos contra las violencias de su madre patria, pudieran haber escarmentado los Españoles para no ser tan sordos á las Representaciones humildes de los Americanos.

SUMARIO

Introducción	7
DOCUMENTOS	29
Decreto de 22 de enero de 1809	31
Manifiesto y real decreto de 14 de febrero de 1810	33
Real orden de 20 de agosto de 1810	33
Representaciones del 17 de abril y el 27 de mayo de 1811	40
Debate en las Cortes Extraordinarias, entre el 14 y el 20 de septiembre de 1811	77
Nota Undécima de la <i>Carta de un Americano</i>	114
Representación de la Diputación Americana	126

Ministerio de Educación Pública
Instituto de Investigaciones Bibliográficas

aniversario

450



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
BIBLIOGRAFICAS**

Biblioteca y Hemeroteca Nacionales de México